



**Auditoría General  
de la Nación**

REPÚBLICA ARGENTINA

# INFORME DEL TERCER TRIMESTRE

## 2023

## **INDICE**

INTRODUCCIÓN	<u>03</u>
<b>1 - LABOR DE CONTROL</b>	
I-INFORMES CLASIFICADOS POR JURISDICCIÓN Y TIPO	<u>04</u>
II-AUDITORÍAS APROBADAS EN EL PERÍODO	<u>05</u>
III-SÍNTESIS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN, CUMPLIMIENTO Y EXÁMENES ESPECIALES	<u>20</u>
<b>2 - ACTIVIDAD INSTITUCIONAL</b>	
I-ACTIVIDADES EN EL ORDEN NACIONAL	<u>64</u>
II-ACTIVIDADES EN EL ORDEN INTERNACIONAL	<u>64</u>
III-CELEBRACIÓN DE CONVENIOS	<u>65</u>
IV-OTROS AVANCES	<u>66</u>
<b>3 - ANEXO</b>	
PROYECTOS EN EJECUCIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	<u>69</u>

## INTRODUCCIÓN

Este informe fue realizado de conformidad con el artículo 15 de las Normas Básicas Internas: *“la Auditoría General de la Nación elaborará en forma trimestral informes acordes a los requerimientos funcionales que establece la Ley 24.156 en su artículo 118, elevándolos a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas”*.

Contiene información relativa a las auditorías aprobadas durante el tercer trimestre de 2023, incluyendo el detalle de los exámenes de estados contables y financieros, con los dictámenes resultantes en formato de cuadro, ordenados por número de resolución aprobatoria y, además, para los informes de gestión, cumplimiento y exámenes especiales, una síntesis de los principales hallazgos.

Asimismo, se detallan aspectos de la gestión institucional vinculados con la celebración de eventos y actividades relacionadas con las materias propias de la auditoría gubernamental, la suscripción de convenios de auditoría y de intercambio técnico y las actividades de capacitación de sus agentes.

Finalmente, se adjunta un anexo que contiene la nómina de los proyectos de auditoría en ejecución y sus correspondientes grados de avance al 30 de septiembre de 2023. Ese listado posee también una columna que contiene el número y año de cada actuación, a los fines de una mejor individualización y seguimiento de los proyectos allí consignados.

## 1-LABOR DE CONTROL

### INFORMES APROBADOS

Durante el tercer trimestre de 2023 el Colegio de Auditores Generales aprobó 62 (sesenta y dos) informes correspondientes a auditorías y exámenes especiales.

A continuación, se expone el detalle de los informes aprobados, ordenados por jurisdicción a la que pertenecen los entes auditados y por tipo de control:

#### I - INFORMES POR JURISDICCIÓN Y TIPO

JURISDICCIÓN	TIPO DE CONTROL				TOTAL GENERAL
	Financiero	Financiero / Especial	Gestión	Gestión / Cumplimiento	
Presidencia de la Nación	1				1
Jefatura de Gabinete de Ministros	1			1	2
Ex-Ministerio de Desarrollo Productivo	2				2
Ministerio del Interior			1		1
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible			2		2
Ministerio de Defensa	1	1			2
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	1				1
Ministerio de Economía	17	1		1	19
Ministerio de Educación	2				2
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad			1		1
Ministerio de Obras Públicas	6	2			8
Ministerio de Salud	2				2
Ministerio de Seguridad	1				1
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	1		1		2
Ministerio de Transporte	14		2		16
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>49</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>62</b>

## II - AUDITORÍAS APROBADAS EN EL PERÍODO

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CONVENIO SI / NO	FECHA Resolución	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal del Ministerio de Economía	40207760	<a href="#">96</a>	NO	12/07/2023	Estados financieros del "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural". Contrato de préstamo BIRF 8867-AR. Ejercicio 3 finalizado el 31 de diciembre de 2022	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Secretaría de Energía	40207732	<a href="#">97</a>	NO	12/07/2023	Estados financieros del "Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina". Convenio de préstamo BIRF 8484-AR. Ejercicio 6 finalizado el 31 de diciembre de 2022	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Obras Públicas	Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	40207761	<a href="#">98</a>	NO	12/07/2023	Estados financieros del "Proyecto Corredor de Desarrollo Vial del Noroeste". Convenio de préstamo BIRF 8810-AR. Ejercicio 4 entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal del Ministerio de Economía	40207754	<a href="#">99</a>	NO	12/07/2023	Estados financieros del "Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas". Convenio de préstamo FIDA 2000001744 y donación 2000001745. Ejercicio 5 finalizado el 31/12/2022	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CONVENIO SI / NO	FECHA Resolución	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal del Ministerio de Economía	40207756	<a href="#">100</a>	NO	12/07/2023	Estados financieros del "Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino" (PROCANOR). Convenio de préstamo FIDA 2000000642 y donación 2000001444. Ejercicio 5 finalizado el 31/12/2022	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Educación	Secretaría de Evaluación e Información Educativa del Ministerio de Educación	40207817	<a href="#">101</a>	NO	12/07/2023	Certificación de indicadores vinculados a desembolsos (IVD) "Programa para la Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior" - abril 2023. Contrato de préstamo BIRF 8999-AR	DP	Financiero	26/15 y 185/16	Certificación
Ministerio de Obras Públicas	Unidad Coordinadora General del Proyecto, del Ministerio de Obras Públicas	40207735	<a href="#">102</a>	NO	12/07/2023	Estados financieros del "Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo". Convenio de préstamo BIRF 7706-AR. Ejercicio 12 finalizado el 31/12/2022	DP	Financiero	26/15	Favorable con salvedades
Ministerio de Obras Públicas	Unidad Coordinadora General del Proyecto, del Ministerio de Obras Públicas	40207759	<a href="#">103</a>	NO	12/07/2023	Estados financieros del "Financiamiento adicional para el Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR)". Convenio de préstamo BIRF 9008-AR. Ejercicio 3 finalizado el 31/12/2022	DP	Financiero	26/15	Favorable con salvedades

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CONVENIO SI / NO	FECHA Resolución	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Fideicomiso Banco de Entre Ríos S.A. (BERSA) - Fiduciario Banco de la Nación Argentina (BNA)	30104645	<a href="#">104</a>	SI	12/07/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2019	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Fideicomiso Banco de Entre Ríos S.A. (BERSA) - Fiduciario Banco de la Nación Argentina (BNA)	30104645	<a href="#">105</a>	SI	12/07/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2020	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Transporte	Aerolíneas Argentinas S.A.	130202567	<a href="#">106</a>	SI	12/07/2023	Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional en concepto de aportes de capital -enero 2022 -, según nota de solicitud de fondos GFFG 01/22 dirigida al Ministerio de Transporte	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación
Ministerio de Transporte	Aerolíneas Argentinas S.A.	130202567	<a href="#">107</a>	SI	12/07/2023	Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional en concepto de aportes de capital - febrero 2022 -, según nota de solicitud de fondos GFFG 02/22 dirigida al Ministerio de Transporte	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CONVENIO SI / NO	FECHA Resolución	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMEN- TAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Transporte	Aerolíneas Argentinas S.A.	130202567	<a href="#">108</a>	SI	12/07/2023	Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional en concepto de aportes de capital - marzo 2022 -, según nota de solicitud de fondos GFFG 03/22 dirigida al Ministerio de Transporte	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación
Ministerio de Transporte	Aerolíneas Argentinas S.A.	130202567	<a href="#">109</a>	SI	12/07/2023	Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional en concepto de aportes de capital -abril 2022 -, según nota de solicitud de fondos GFFG 04/22 dirigida al Ministerio de Transporte	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación
Ministerio de Transporte	Aerolíneas Argentinas S.A.	130202567	<a href="#">110</a>	SI	12/07/2023	Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional en concepto de aportes de capital -mayo 2022 -, según nota de solicitud de fondos GFFG 05/22 dirigida al Ministerio de Transporte	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación
Ministerio de Obras Públicas	Fideicomiso Fondo de Compensación Ambiental ACUMAR, administrado por Provincia Fideicomisos S.A.U.	100103762	<a href="#">111</a>	NO	12/07/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2021	CI	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades



JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CONVENIO SI / NO	FECHA Resolución	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Obras Públicas	Fideicomiso Fondo de Compensación Ambiental ACUMAR, administrado por Provincia Fideicomisos S.A.U.	100103762	<a href="#">112</a>	NO	12/07/2023	Examen especial. Carta de relevamiento sobre aspectos de control interno de políticas y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Estados contables al 31 de diciembre de 2021	CI	Financiero / Especial	26/15 y 185/16	Reservado
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	5042340	<a href="#">113</a>	NO	12/07/2023	Sistema Nacional de Manejo del Fuego (SNMF). Prevención, alerta, combate de incendios. Evaluación de daños y acciones de recomposición y restauración. Zona Patagonia. Período: 2016 a 2021	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	<a href="#">ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME</a>
Ministerio de Economía	Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE). Secretaría de Energía	2081261	<a href="#">114</a>	NO	12/07/2023	Planificación, implementación y resultados de los Planes de Inversión (PI)-RTI, como instrumento para normalizar el Servicio Público de Transporte Eléctrico. Período: 2016 a 2020	ERyEPSP	Gestión / Cumplimiento	26/15, 186/16 y 187/16	<a href="#">ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME</a>
Ministerio de Economía	Banco de la Nación Argentina	30104660	<a href="#">115</a>	SI	12/07/2023	Estados financieros intermedios consolidados condensados y separados condensados al 31 de marzo de 2023	SFyR	Financiero	26/15	Revisión limitada
Ministerio de Transporte	Aerohandling S.A.(en liquidación)	130202569	<a href="#">116</a>	SI	12/07/2023	Estados contables de liquidación al 31 de diciembre de 2022	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Transporte	Jet Paq S.A. (en liquidación)	130202557	<a href="#">117</a>	SI	12/07/2023	Estados contables de liquidación al 31 de diciembre de 2022	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable sin salvedades

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CONVENIO SI / NO	FECHA Resolución	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Transporte	Operador Mayorista de Servicios Turísticos S.A.U. (OPTAR S.A.U.)	130202554	<a href="#">118</a>	SI	12/07/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2022	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Defensa	Construcción de Vivienda para la Armada Empresa del Estado (COVIARA)	130202499	<a href="#">119</a>	NO	12/07/2023	Examen especial sobre la situación económica y financiera. Ejercicios 2017, 2018 y 2019	CFSnoF	Financiero / Especial	185/16	<a href="#">ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME</a>
Ministerio de Obras Públicas	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)	130202589	<a href="#">120</a>	SI	12/07/2023	Estados contables de períodos intermedios al 31 de marzo de 2023	CFSnoF	Financiero	185/16	Revisión limitada
Jefatura de Gabinete de Ministros	Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT)	13022290	<a href="#">121</a>	SI	12/07/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2019	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades
Ministerio de Transporte	Administración General de Puertos S.E.	130202484	<a href="#">123</a>	SI	16/08/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2020	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CONVENIO SI / NO	FECHA Resolución	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Desarrollo Productivo	Fideicomiso de Administración del Proyecto Extensión de Vida Central Nuclear Embalse - Fiduciario: Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.	30104614	<a href="#">124</a>	SI	16/08/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2020	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Desarrollo Productivo	Fideicomiso de Administración del Proyecto Extensión de Vida Central Nuclear Embalse - Fiduciario: Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.	30104614	<a href="#">125</a>	SI	16/08/2023	Memorando sobre el sistema de control interno ejercicio 2020	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Publicación restringida
Ministerio de Economía	Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal, del Ministerio de Economía	40207822	126	NO	16/08/2023	Estados financieros del "Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos". Contrato de préstamo BIRF 9313-AR. Ejercicio irregular 1, del 21/12/2021 al 31/12/2022	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CONVENIO SI / NO	FECHA Resolución	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)	3052650	<a href="#">127</a>	NO	16/08/2023	Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) - Ejercicio 2018	SFyR	Gestión	26/15 y 186/16	<a href="#">ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME</a>
Ministerio de Transporte	Ministerio de Transporte - Unidad Ejecutora Central (UEC)	291281	<a href="#">128</a>	NO	16/08/2023	Ministerio de Transporte (MT) - Secretaría de Gestión del Transporte (SGT) - Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIFSE) - Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE): Obra de Electrificación del Ferrocarril Roca, ramal Plaza Constitución - La Plata. Período auditado: 2015 al 30/09/2017. Análisis estadísticos: hasta el 31/12/2018	ERyEPSP	Gestión	26/15 y 186/16	<a href="#">ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME</a>
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	90600511	<a href="#">129</a>	NO	16/08/2023	Acciones de gestión o programas gubernamentales dirigidos a la prevención, protección y reparación de las mujeres que han sido víctima de violencia con motivos de género. Período: 01/01/2019 al 31/12/2021	EFSUR	Gestión	26/15 y 186/16	<a href="#">ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME</a>
Ministerio de Salud	Secretaría de Acceso a la Salud, del Ministerio de Salud	40207776	<a href="#">130</a>	NO	16/08/2023	Estados financieros del "Proyecto de Emergencia para la Prevención y Manejo de la Enfermedad por Covid-19 en la República Argentina". Convenio de préstamo BIRF 9083-AR y Financiamiento Adicional BIRF 9292-AR. Ejercicio irregular 2 del 01/07/2021 al 31/12/2021	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CONVENIO SI / NO	FECHA Resolución	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Defensa	Fabricaciones Militares Sociedad del Estado (FMSE)	130202542	<a href="#">132</a>	SI	30/08/2023	Estados contables por el ejercicio irregular cerrado el 31 de diciembre de 2019	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades
Ministerio de Transporte	Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA)	130202504	<a href="#">133</a>	SI	30/08/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2019	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	110300751	<a href="#">134</a>	SI	30/08/2023	Estados financieros del "Proyecto Fomentar Mejores Empleos con Programas Integrados de Formación y Empleo". Convenio de préstamo BIRF 9337-AR. Ejercicio irregular 1 finalizado el 31/12/2022	TFN	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	Secretaría de Hábitat, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	40207743	<a href="#">135</a>	NO	30/08/2023	Estados financieros del "Programa Integral del Hábitat". Contrato de préstamo CAF 10099. Ejercicio 3 del 01/01/2021 al 31/12/2021	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	50402419	<a href="#">136</a>	NO	30/08/2023	Seguimiento de regularización de hallazgos del informe aprobado por Resolución 66/2020-AGN, referido al manejo integral de los residuos sólidos urbanos (RSU). Período: 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	<a href="#">ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME</a>

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CONVENIO SI / NO	FECHA Resolución	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Fideicomiso de Administración Proyecto Reactor Carem - Fiduciario: Banco de la Nación Argentina (BNA)	30104644	<a href="#">137</a>	SI	30/08/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2020	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Fideicomiso de Administración Proyecto Reactor Carem - Fiduciario: Banco de la Nación Argentina (BNA)	30104644	<a href="#">138</a>	SI	30/08/2023	Memorando sobre el sistema de control interno contable al 31 de diciembre de 2020	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Publicación restringida
Ministerio de Economía	Fideicomiso Banco de Entre Ríos S.A (BERSA) - Fiduciario: Banco de la Nación Argentina (BNA)	30104645	<a href="#">139</a>	SI	30/08/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2021	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades
Jefatura de Gabinete de Ministros	Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT)	S00001	<a href="#">140</a>	NO	30/08/2023	Seguimiento de recomendaciones aprobadas por Resolución 205/2012-AGN. Contratación y comercialización de servicios satelitales. Período: 1° de enero de 2016 al 31 de marzo de 2018	ERyEPSP	Gestión / Cumplimiento	26/15, 186/16 y 187/16	<a href="#">ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME</a>

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CONVENIO SI / NO	FECHA Resolución	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Educación	Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación	40207782	<a href="#">141</a>	NO	13/09/2023	Estados financieros del "Proyecto Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior" - Parte 2. Convenio de préstamo BIRF 8999-AR. Ejercicio 3 finalizado el 31 de diciembre de 2022	DP	Financiero	26/15	Favorable con salvedades
Presidencia de la Nación	Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación	40207823	<a href="#">142</a>	NO	13/09/2023	Estados financieros del "Programa de Innovación para Respuesta a Situaciones de Crisis y Gestión de Prioridades Estratégicas". Contrato de préstamo BID 5084/OC-AR. Ejercicio irregular 1, iniciado el 01/07/2021 y finalizado el 31/12/2022	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Salud	Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud	40207765	<a href="#">143</a>	NO	13/09/2023	Estados financieros del "Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (SUMAR)" y "Financiamiento Adicional". Convenios de Préstamo BIRF 8853-AR y BIRF 9222-AR. Ejercicio 4 finalizado el 31 de diciembre de 2022	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.	30104663	<a href="#">144</a>	SI	13/09/2023	Estados financieros consolidados condensados y separados condensados de período intermedio, del 1º de enero al 30 de junio de 2023	SFyR	Financiero	26/15	Revisión limitada
Ministerio de Economía	Banco de la Nación Argentina	30104659	<a href="#">145</a>	SI	13/09/2023	Estados financieros consolidados condensados y separados condensados de período intermedio, del 1º de enero al 30 de junio de 2023	SFyR	Financiero	26/15	Revisión limitada

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CONVENIO SI / NO	FECHA Resolución	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Transporte	Secretaría de Gestión del Transporte	S00011-18	<a href="#">146</a>	NO	13/09/2023	Ministerio de Transporte - Secretaría de Gestión del Transporte - Subsecretaría de Transporte Automotor - Agencia Nacional de Seguridad Vial - Comisión Nacional de Regulación del Transporte - Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte, Transporte automotor de cargas, controles realizados, siniestralidad - Seguimiento Res. 41/11 AGN. Período auditado: desde el 1° de junio de 2016 al 30 de marzo de 2019 (en lo que hace a aspectos presupuestarios y financieros de la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte, desde el 1° de enero de 2015)	ERyEPSP	Gestión	26/15 y 186/16	<a href="#">ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME</a>
Ministerio de Obras Públicas	Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS)	130101047	<a href="#">147</a>	SI	13/09/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2020	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades
Ministerio de Transporte	Aerolíneas Argentinas S.A.	130202567	<a href="#">148</a>	SI	13/09/2023	Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional en concepto de Aportes de Capital - junio 2022, según nota de solicitud de fondos GFFG 06/22 dirigida al Ministerio de Transporte	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación



JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CONVENIO SI / NO	FECHA Resolución	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMEN- TAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Transporte	Aerolíneas Argentinas S.A.	130202567	<a href="#">149</a>	SI	13/09/2023	Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional en concepto de Aportes de Capital - julio 2022, según nota de solicitud de fondos GFFG 07/22 dirigida al Ministerio de Transporte	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación
Ministerio de Transporte	Aerolíneas Argentinas S.A.	130202567	<a href="#">150</a>	SI	13/09/2023	Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional en concepto de Aportes de Capital - agosto 2022, según nota de solicitud de fondos GFFG 08/22 dirigida al Ministerio de Transporte	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación
Ministerio de Transporte	Aerolíneas Argentinas S.A.	130202567	<a href="#">151</a>	SI	13/09/2023	Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional en concepto de Aportes de Capital - septiembre 2022, según nota de solicitud de fondos GFFG 09/22 dirigida al Ministerio de Transporte	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación
Ministerio de Obras Públicas	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)	100103764	<a href="#">152</a>	NO	27/09/2023	Estados contables y examen especial: Carta de Relevamiento sobre Aspectos de Control Interno al 31 de diciembre de 2021	CI	Financiero / Especial	26/15 y 185/16	Favorable con salvedades

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CONVENIO SI / NO	FECHA Resolución	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria (FRH) - Fiduciario: Banco de la Nación Argentina (BNA)	30104643	<a href="#">153</a>	SI	27/09/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2020	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria (FRH) - Fiduciario: Banco de la Nación Argentina (BNA)	30104643	<a href="#">154</a>	SI	27/09/2023	Memorando sobre el sistema de control interno contable al 31 de diciembre de 2020	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Publicación restringida
Ministerio de Seguridad	Subsecretaría de Gestión Administrativa, del Ministerio de Seguridad de la Nación	40207766	<a href="#">155</a>	NO	27/09/2023	Estados financieros del "Programa Federal de Seguridad". Contrato de préstamo BID 4113/OC-AR. Ejercicio 3 finalizado el 31/12/2021	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Secretaría de Hacienda	100103790	<a href="#">156</a>	NO	27/09/2023	Examen especial sobre la Ejecución Presupuestaria de la Administración Nacional durante el Primer trimestre 2023	CI	Financiero / Especial	26/15 y 185/16	<a href="#">ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME</a>
Ministerio del Interior	Archivo General de la Nación (AGN)	50601001	<a href="#">157</a>	NO	27/09/2023	Gestión de TI: Sistemas de información - Gestión de TI y seguridad de la información. Período auditado: del 01/01/2019 al 30/11/2021	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	<a href="#">ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME</a>

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CONVENIO SI / NO	FECHA Resolución	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima	130202556	<a href="#">160</a>	SI	27/09/2023	Estados contables de períodos intermedios al 30 de junio de 2022	CFSnoF	Financiero	185/16	Revisión limitada
Ministerio de Economía	Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima	130202555	<a href="#">161</a>	SI	27/09/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2022	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades

**(I) Referencias:**

CFSnoF: Gerencia de Control Financiero del Sector no Financiero

CGSnoF: Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero

SFyR: Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos

ERyEPSP: Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos

DP: Gerencia de Control de la Deuda Pública

PyPE: Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales

CI: Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión

TFN: Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales

GE: Grupo EFSUR.

### III - SÍNTESIS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN, CUMPLIMIENTO Y EXÁMENES ESPECIALES

#### **Resolución 113 - AGN/ 12-07-2023.**

**Ente:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS).

**Objeto de auditoría:** Sistema Nacional de Manejo del Fuego (SNMF). Prevención, alerta, combate de incendios. Evaluación de daños y acciones de recomposición y restauración. Zona Patagonia. Gestión.

**Período auditado:** 2016 a 2021.

**Tarea de campo:** 1° de mayo de 2022 al 30 de marzo de 2023.

Se realizó un examen de gestión en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto fue el Sistema Nacional de Manejo del Fuego (SNMF): Prevención, alerta, combate de incendios; evaluación de daños y acciones de recomposición y restauración. Zona Patagonia.

**Objetivo general:** evaluar la eficacia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) como autoridad de aplicación de la Ley 26.815 en la gestión de manejo del fuego en la Región Patagónica.

**Objetivo específico:** evaluar la eficacia del MAyDS en:

- Acciones de prevención y alerta temprana
- Acciones de combate del fuego durante los incendios ocurridos
- Acciones de recomposición y restauración.

El manejo del fuego involucra la prevención (acciones tendientes a que los incendios no se produzcan), presupresión (acciones relacionadas a los preparativos previos al combate), combate (actos de supresión de fuego) y “rehabilitación” de áreas quemadas (acciones tendientes a facilitar la recuperación del ambiente luego del fuego). Su importancia radica en la atención que presta a un recurso vital, como son los bosques, por los beneficios ecosistémicos que brinda y el rol en la regulación del clima, la biodiversidad, la protección de cuencas hídricas, la conservación del suelo, la provisión de agua y el mantenimiento de los ecosistemas indispensables para la vida humana.

Las causas de los incendios forestales son de origen antrópico, generados intencionalmente (cazadores furtivos, cuatrерismo, quema no controlada, vandalismo, etc.), o por negligencia al no tomar las precauciones adecuadas (fogones, quemas forestales, incendio mal apagado); accidentales (caída de líneas eléctricas sobre la vegetación o roce de las mismas con los árboles) y naturales (rayos).

En Argentina, los incendios forestales han afectado un total de 5.794.709,88 ha. durante el período auditado.

La distribución de las temporadas altas de incendios se reparte de manera casi uniforme a lo largo de todo el año en el territorio nacional, y comparten meses en común. La extensión espacial, y sus consecuencias ambientales y socioeconómicas contribuyen a la relevancia del tema en cuestión y resulta imperativo contar con sistemas de prevención y alertas temprana para disminuir el riesgo de incendios forestales y disponer de los recursos materiales y humanos suficientes para la supresión.

**Marco legal:** Los objetivos generales de la Ley 26.815 son:

- Proteger y preservar el medio ambiente del daño generado por los incendios
- Velar por la seguridad de la población en general y de las personas afectadas al combate de incendios
- Establecer mecanismos para una eficiente intervención del Estado en las situaciones que involucren o demanden acciones y operaciones de prevención, presupresión y combate de incendios que aseguren el adecuado manejo del fuego.

Y sus objetivos específicos:

- Establecer mecanismos para un eficiente manejo del fuego en defensa del ambiente
- Coordinar y asistir técnica y operativamente a los organismos nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, competentes en las tareas del manejo del fuego, con la finalidad de promover una organización federal eficiente y capaz de dar respuesta adecuada en los distintos niveles de contingencia, propiciando ámbitos regionales de actuación
- Promover la concientización de la población acerca del impacto de los usos del fuego, fomentando el cambio de los hábitos perjudiciales para el ambiente.

**Planificación: Planes de Manejo del Fuego:** la protección contra los incendios se planificará a través de la instrumentación de Planes de Manejo del Fuego según los siguientes niveles de alcance:

**Local:** de cada una de las provincias y Parques Nacionales y los planes deben contener:

- I.La planificación de actividades específicas y la asignación de roles y funciones para la concreción de los objetivos del sistema.
- II.Las condiciones para la intervención en cada uno de los niveles de actuación
- III.Las medidas operativas de prevención, presupresión y supresión, de acuerdo con el grado de peligro de incendios
- IV.Los métodos de cuantificación y evaluación de siniestros
- V.Las condiciones y modalidades para la utilización de los medios masivos de comunicación con el objeto de impartir a la población las recomendaciones e instrucciones para su resguardo personal y el de los recursos afectados
- VI.Los mecanismos de participación ciudadana en el Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF).

**Regional:** integrando los planes locales y los planes deberán contener como mínimo:

- I.La planificación de actividades específicas y la asignación de roles y funciones para la concreción de los objetivos del sistema
- II.Los mecanismos de articulación de actividades entre las jurisdicciones que la integran y otros organismos que desarrollen actividades afines al manejo del fuego en la Región y con el Servicio Nacional
- III.Las medidas operativas de prevención, presupresión y supresión de acuerdo al grado de peligro de incendios en la Región.

**Nacional:** integra los planes regionales y contempla como mínimo los siguientes contenidos:

- I.La planificación de actividades específicas y la asignación de roles y funciones para la concreción de los objetivos del sistema
- II.Los mecanismos de articulación de actividades con las planificaciones regionales y con otros organismos que desarrollen actividades afines en el país
- III.Los mecanismos de articulación, de cooperación y asistencia con otros países
- IV.Las medidas operativas de prevención, presupresión y supresión de acuerdo al grado de peligro de incendios en la Región.

**Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios:** es un sistema de grados de peligros de incendios, tiene como fin anticipar condiciones de severidad de las temporadas de fuego, y advertir al personal de combate sobre situaciones críticas que pudieran poner en peligro sus vidas y las vidas y bienes de las comunidades potencialmente amenazadas por incendios.

Los productos generados que se realizan de forma diaria, semanal, mensual y/o a demanda son:

- Diarios: mapa de peligro de incendios.
- Semanales: informes de avisos y alertas de peligro de incendios, pronóstico regional de apoyo a la prevención y a la presupresión y evolución del índice de carga de combustible disponible (BUI).
- Mensuales y con proyección trimestral: informe nacional de peligros de incendio de vegetación y ocurrencia de incendio.
- A demanda de las jurisdicciones y de uso interno: pronósticos meteorológicos especiales para incendios

activos, determinación de superficies quemadas, seguimiento de focos de calor y anomalías de focos de calor mensual.

**Marco Institucional. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través del decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 802/18 (B.O. 05/09/2018) adquiere la jerarquía de Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAyDS).

Por DNU 07/19 -Boletín Oficial (B.O.) 11/12/2019-, la SGAyDS vuelve a tener rango ministerial, convirtiéndose en Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS). A través de la Decisión Administrativa (D.A.) 2068/20, se transfiere la Dirección del Servicio del Manejo del Fuego a la órbita de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del MAyDS, aprobándose la nueva estructura organizativa.

El Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF) creado por Ley 26.815 y su Decreto de promulgación 12/2013, hasta el 2017 se encontraba bajo la órbita del MAyDS.

Luego por D.A. 1022/17 se transfiere el SNMF del MAyDS a la Sec. de Protección Civil del Ministerio de Seguridad de la Nación (MSN). Por último, el DNU 706/2020 crea el SFMF en el ámbito del MSN y la D.A. 2068/20 transfiere la Dirección del Servicio de Manejo del Fuego del MSN a la Secretaría de Monitoreo y Control Ambiental del MAyDS.

El SFMF se encuentra integrado por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), y la Administración de Parques Nacionales (APN).

El SFMF es coordinado y administrado por el SNMF a cargo de la Dirección Nacional de Manejo del Fuego quien depende de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del MAyDS en su carácter de autoridad de aplicación de la ley.

El sistema se ordena territorialmente en seis regiones en función de los regímenes de fuego y conveniencias operativas para optimizar recursos y medios disponibles de cada jurisdicción:

- Regional NOA: Jujuy, Salta, Catamarca y Tucumán
- Regional Norte: Formosa, Santiago del Estero, Chaco y Santa Fe
- Regional NEA: Misiones, Corrientes y Entre Ríos
- Regional Centro: Córdoba, San Luis, San Juan y La Rioja
- Regional Pampeana: Mendoza, La Pampa y Buenos Aires
- Regional Patagónica: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

**Sistema Nacional de Manejo del Fuego (SNMF):** De acuerdo a la Ley 26.815 las atribuciones y funciones del SNMF son:

-Establecer los lineamientos técnicos y operativos del Sistema, coordinando su planificación con las Coordinaciones Regionales, las jurisdicciones locales y la Administración de Parques Nacionales

-Confecionar el Plan Nacional de Manejo del Fuego

-Desarrollar e implementar un Programa de Competencias Laborales y Formación Continua que observe las particularidades de cada una de las Regiones. El Programa deberá estandarizar los conocimientos y definir la experiencia laboral necesaria, para garantizar la idoneidad del personal que desempeña funciones de combate del fuego en los organismos que integran el SFMF

-Desarrollar e Implementar un Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios;

-Participar con las jurisdicciones competentes en el desarrollo de un Sistema de Información de Manejo del Fuego

-Desarrollar un Programa de Fortalecimiento Operativo, promoviendo un nivel de organización e incorporación de equipamiento y de tecnologías que garanticen la actuación segura y eficiente de los recursos terrestres y aéreos de apoyo al combate del fuego

-Promover programas científico técnicos en temáticas tendientes a lograr un manejo del fuego acorde con los objetivos de esta ley

- Coordinar con los organismos nacionales competentes el apoyo de éstos al Sistema
- Canalizar la asistencia recíproca con otros países, concretando convenios de ayuda mutua, cooperación e intercambio, en lo referente a investigación y desarrollo tecnológico, capacitación profesional y técnica y asistencia operativa
- Programar las necesidades presupuestarias a nivel de Coordinación Regional con las provincias integrantes;
- Administrar el Presupuesto que le asigne la Autoridad de Aplicación Nacional, atendiendo a los requerimientos de los organismos que conforman el Sistema
- Brindar asistencia técnica a las iniciativas de la sociedad civil y del sector privado para la conformación de organizaciones de protección y lucha contra incendios forestales
- Capacitar y distribuir a los recursos afectados a tareas del manejo del fuego.

## CONCLUSIÓN

Cuando el fuego está fuera del control humano, provoca daños irreversibles en los ecosistemas, vulnera la calidad de vida presente y futura de las poblaciones y afecta el desarrollo productivo y la economía a nivel local, regional y nacional.

Las causas de los incendios forestales pueden ser naturales o antrópicas y el control y manejo del fuego requiere de normativa, decisiones políticas, recursos e intervenciones que van desde la prevención (acciones tendientes a que los incendios no se produzcan), presupresión (acciones relacionadas a los preparativos previos al combate), combate (actos de supresión de fuego) y la “rehabilitación” de áreas quemadas (acciones tendientes a facilitar la recuperación del ambiente luego del fuego).

Argentina tiene desafíos legislativos, institucionales, de escasez de recursos humanos, técnicos y presupuestarios tal como surge de la auditoría.

Los puntos críticos remiten a una legislación sin efectiva reglamentación, una débil coordinación entre el MAyDS y las provincias, ineficacia para lograr protocolos, seguimientos, evaluaciones y monitoreos sistemáticos, con falta de indicadores compatibles y comparables en el tiempo.

Es imprescindible gestionar eficaz y eficientemente el Sistema Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) incluyendo la cooperación e intercambio de información con todos los organismos involucrados para reducir el riesgo de incendios y contar con un equipo operativo distribuido equitativamente a nivel nacional.

La figura del coordinador regional resulta imprescindible dada la gran superficie territorial del país al ser el nexo entre Nación y provincias para la efectiva implementación de los planes locales y regionales.

La gestión del SNMF requiere establecer una planificación regional integrada, consensuada con las jurisdicciones, que permita la transferencia y distribución eficaz de bienes, recursos y capacitación.

### **Resolución 114 - AGN/ 12-07-2023.**

**Ente:** Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y Secretaría de Energía.

**Objeto de auditoría:** Planificación, implementación y resultados de los Planes de Inversión (PI) - RTI, como instrumento para normalizar el Servicio Público de Transporte Eléctrico. Gestión. Cumplimiento.

**Período auditado:** 2016 a 2020.

**Tarea de campo:** 1° de octubre de 2020 al 1° de noviembre de 2022.

Se realizó una auditoría de gestión/cumplimiento sobre la planificación, implementación y resultados de los Planes de Inversión (PI) - RTI, como instrumento para normalizar el Servicio Público de Transporte Eléctrico.

Los planes objeto de evaluación son los aprobados para las transportistas por las Resoluciones ENRE 66/17 (TRANSENER S.A.), 68/17 (DISTROCUYO S.A.), 69/17 (TRANSCOMAHUE S.A.), 71/17 (EPEN), 73/17 (TRANSBA S.A.), 75/17 (TRANSNEA S.A.), 77/17 (TRANSNOA S.A.) y 79/17 (TRANSPA S.A.) y sus complementarias, en el marco del proceso de Revisión Tarifaria Integral (en adelante RTI) del segmento de Transporte Eléctrico, instruido por el ex-Ministerio de Energía y Minería (en adelante MINEM) a través de la Resolución 196/16, y ordenado por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) por Resolución 524/16 y sus complementarias.

El objetivo general de la tarea de control consistió en verificar si los PI ejecutados por las concesionarias de transporte contribuyeron a concretar las inversiones necesarias para revertir el estado de emergencia del transporte eléctrico y mejorar la calidad del servicio público.

Los objetivos específicos, por su parte, se orientaron a constatar lo siguiente con relación a los PI:

- 1) Si fueron diseñados de acuerdo a las necesidades de la infraestructura de cada concesión
- 2) Si fueron ejecutados en los plazos establecidos, de acuerdo a la remuneración establecida para el servicio público
- 3) Si contribuyeron a normalizar el sector y mejorar la calidad del servicio.

## **PROCESO DE REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL (RTI)**

A partir de 2005 se impulsó la celebración de Actas Acuerdo (en adelante AA) a fin de ordenar la relación entre las partes, en miras de una nueva Revisión Tarifaria, concretada recién en 2017.

Durante ese período, se dispusieron otras herramientas que complementaron los acuerdos hasta el año 2016, momento en que se desarticuló la Unidad de Renegociación y Análisis de Servicios Públicos (en adelante UNIREN) y se inició el proceso de trabajo para la concreción de la nueva Revisión Tarifaria. Esto sucedió en el marco del Decreto 134/15 que declaró la emergencia del sector eléctrico nacional e instruyó al ex-MINEM para que elabore, ponga en vigencia, e implemente un programa de acciones necesarias para adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación de los servicios públicos de electricidad en condiciones técnicas y económicas adecuadas, en los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional (art. 2°).

El artículo 1° de la Resolución ex-MINEM 196/16 instruyó al ENRE a llevar a cabo los actos necesarios para concretar la RTI antes del 31/01/17. El Ente dictó luego la Resolución 524/16 que aprobó el Programa para realizar el proceso de Revisión, explicitó los componentes regulatorios a definir y los criterios y la metodología aplicable a la que estarían sujetas las presentaciones de las transportistas, que se resume a continuación.

## **CRITERIOS REGULATORIOS PARA DEFINIR LA BASE DE CAPITAL**

La Base de Capital Regulada (en adelante BCR), es una herramienta regulatoria que permite el recupero del capital invertido por parte de los inversores. Esta incluye un retorno razonable sobre el mismo, a lo largo de la vida de los activos, a la vez que permite al regulador calcular y estimar la tarifa necesaria para solventar la operación y mantenimiento y sostener el capital involucrado en la actividad a una tasa de rentabilidad. Establece la transferencia de recursos de los usuarios hacia los transportistas para un período de tiempo determinado, proveyendo un marco de referencia y previsibilidad en la prestación del servicio público.

En el marco regulatorio se establecieron principios generales sobre la BCR, aunque no se definieron las metodologías de cálculo. Por ello, es responsabilidad del regulador definir criterios y metodología de cálculo. En general, en el sector eléctrico, se han utilizado diferentes métodos, por Valuación a Costo Histórico (enfoque financiero) y Valor Nuevo de Reposición (VNR).

La primera metodología de valuación de los activos, asimila el cálculo de la BCR a un activo financiero, lo



cual desasocia la rentabilidad de los aportes financieros de los inversionistas a una correspondencia con los activos físicos. Esta opción presenta varias desventajas, ante deficiencias de los registros contables y de inventarios, distorsión de los valores monetarios en épocas de inflación. Está más orientado a la lógica financiera del negocio, y facilita la preservación del valor de la inversión.

La metodología de valuación por el Valor de Reposición de los activos, se basa en una lógica de retorno sobre los recursos para mantener los activos físicos, independientemente de los fondos aportados. La tarifa debe proveer los fondos para rentabilizar al capital que permita sostener el servicio en el largo plazo y asegurar un retorno a los inversores sobre todo el activo involucrado. Se adopta una visión prospectiva desde la entrada en un negocio iniciado desde su origen, símil en cada revisión tarifaria, en un mercado en competencia (las mejores tecnologías disponibles).

Para encarar la valuación física de los activos, puede optarse por la valorización de los activos existentes o bien formular un modelo ideal de red, destinado a estimar valores de eficiencia óptimos y atender la demanda proyectada.

Cada opción presenta su riesgo. En el primer caso, pueden obviarse cuestiones de obsolescencia y de eficiencia de las instalaciones existentes, mientras que, en el segundo, se requieren análisis exhaustivos sobre la red, representando su cálculo mayor complejidad y tiempo para su adecuada elaboración.

El ENRE aplicó el enfoque financiero para calcular la BCR, a partir del costo histórico ajustado por inversiones netas y no consideró el valor de reposición de los activos concesionados para las transportistas.

### **BASE DE CAPITAL REGULADA EN LA REVISIÓN TARIFARIA**

Al iniciarse el proceso de RTI, el ENRE definió para el cálculo de la BCR, la metodología de valuación a costo histórico.

En el caso de las transportistas que tuvieron un proceso de revisión tarifaria previo, la metodología adoptada tomó como base de capital de referencia, a la calculada en la última revisión tarifaria, y a ese valor se le adicionó anualmente las inversiones realizadas a posteriori, descontando los montos correspondientes a bajas y amortizaciones. Para mantener el valor real de los activos, la base sería actualizada según la evolución de índices oficiales representativos de la estructura de los bienes considerados.

Para aquellas sin revisión tarifaria previa, el importe de la base de capital inicial surgió como contrapartida de los aportes y del pasivo transferido al comenzar el contrato de concesión del servicio, menos el valor de la opción por actividades no reguladas.

Para la determinación de la base de capital se considerarían sólo aquellas inversiones que correspondiesen a la actividad regulada de la Concesionaria, excluyéndose toda inversión de actividades no reguladas y aquellas realizadas con aporte de terceros y/o donaciones. Las inversiones debían presentarse discriminando aquellas ejecutadas: I) con fondos propios; II) con aporte de terceros y/o donaciones; y III) para actividades no reguladas. Las depreciaciones debían informarse en los años de vida útil típica asignable al activo o equipamiento, respetando los parámetros de la Contabilidad Regulatoria establecida por el ENRE.

Es decir, el ENRE reconoció el desconocimiento sobre el estado de conservación actual de los bienes existentes, al tratar las presentaciones de las concesionarias.

### **DEFINICIONES REGULATORIAS DE LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL (RTI)**

**Régimen de Calidad:** la Resolución ENRE 552/16 aprobó el Régimen de Afectación de Sanciones por Calidad Objetivo del Sistema de Alta Tensión y por Distribución Troncal, modificado a través de su similar 580/16. El régimen de calidad fijó como parámetro las indisponibilidades registradas entre 2011 y 2015 para calcular la calidad base y los objetivos del quinquenio.

Para ello construyó el índice compuesto DIMA (Disponibilidad Media Anual Móvil de la Concesionaria).

De la definición de este índice, surge que las Salidas de Líneas Forzadas (DLF) y los Transformadores que originan energía no suministrada (ENS) son las disponibilidades más importantes, ya que la sumatoria de sus ponderaciones representa el 90% del valor del DIMA para un mes determinado.

**Tasa de Rentabilidad:** la Resolución ENRE 553/16 aprobó una tasa de rentabilidad única, en pesos después de impuestos, del 7,7%, para todas las transportistas que operan en el territorio nacional. De sus considerandos surge que la correspondencia entre la remuneración que se determine para el próximo período tarifario y los criterios de eficacia y eficiencia que se pretenden de la gestión de las concesionarias, resultará asegurada por el correcto tratamiento de los aspectos relativos a la calidad del servicio y a las erogaciones.

Para el cálculo de la rentabilidad, se aplicó el criterio del Costo Promedio Ponderado del Capital (WACC - Weighted Average Cost of Capital, por sus siglas en inglés) utilizado en el proceso RTI de Distribución. Esta estimación presupone que las transportistas financian su actividad a través de capital propio y endeudamiento.

El costo del capital es determinado por el promedio ponderado de: a) costo financiero de endeudarse en el mercado de capitales y b) costo del capital propio (conocido como “equity”).

Para la estimación del costo del capital propio, se aplicó el modelo CAPM (Capital Asset Pricing Model, por sus siglas en inglés), utilizado para valorizar la rentabilidad esperada de activos financieros en carteras de inversión, entendida como la adición de la rentabilidad de un activo financiero libre de riesgo más una prima de riesgo por invertir en un mercado y en un activo, ambos riesgosos. Este modelo es aplicado para calcular el precio de activos financieros, descontando el flujo de fondos estimado del activo, a la tasa esperada calculada.

**Determinación de la remuneración:** establecidos el régimen de calidad y la rentabilidad de las transportistas, el siguiente paso del proceso consistió en la presentación de sus propuestas y el intercambio de información con el Ente. Las transportistas presentaron sus propuestas para el quinquenio 2017-2021 de acuerdo a las pautas establecidas en las normas preparatorias del proceso.

La ecuación económica que surge de la metodología de la Resolución 524/16, estipula que el valor actual de los ingresos, los costos y el capital remanente del quinquenio es igual al capital inicial, descontados por la tasa de retorno establecida en la Resolución 553/16.

## **PLANES DE INVERSIÓN (PI) APROBADOS PARA EL PERÍODO RTI**

El marco regulatorio derivado de la Ley 24.065 previó indirectamente un control de las inversiones, ejercido a través del ENRE, mediante el seguimiento de la evolución de los estándares de calidad determinados en el Contrato de Concesión, con imposición de sanciones ante la verificación de incumplimientos en el estándar previsto. El funcionamiento implicaba señalar a la inversión mediante la aplicación de penalidades monetarias en caso de disminución de la calidad.

Las Actas Acuerdo (AA) del año 2006 celebradas con cada transportista, vigentes hasta la concreción de la RTI, incorporaron innovaciones al marco regulatorio, al obligar a los concesionarios a presentar un plan de inversiones con una estimación ex ante para un período de tiempo determinado y los ingresos y los costos por la prestación del servicio. De este modo, se incluyó una medida regulatoria propia de un modelo del tipo tasa de retorno. Se estableció que las Concesionarias debían presentar un PI durante el período de transición contractual y, a los efectos de garantizar el cumplimiento, sólo podían disponer del excedente de caja previsto en la Proyección Económico-Financiera, para retribuir al capital propio y de terceros, en la medida en que se vaya cumpliendo el PI, conforme el procedimiento de verificación establecido en las propias AA.

En consecuencia, se modificó el principio de exclusiva responsabilidad del concesionario respecto de las inversiones necesarias para asegurar la prestación del servicio público, conforme al nivel de calidad exigido en el Contrato de Concesión.

Según las AA, las transportistas debían informar mensualmente al ENRE el grado de avance del PI y, con

la antelación necesaria, eventuales adecuaciones por motivos debidamente fundados.

Asimismo, los concesionarios debían presentar un informe trimestral auditado del estado de cumplimiento del PI, admitiéndose un margen de flexibilidad del 10% respecto de las previsiones comprometidas. Por su parte, correspondía al ENRE realizar una evaluación anual sobre el cumplimiento del Plan de Inversiones. El Concesionario debía cumplir con las inversiones puntualmente especificadas y se comprometía a no efectuar pagos de dividendos sin la autorización previa del ENRE, quien debía expedirse en un plazo máximo a partir de la solicitud y de la presentación de la documentación correspondiente.

Durante el período auditado, se impulsó el proceso de normalización contractual del sector eléctrico, iniciado por ex-Ministerio de Energía y Minería (MINEM), con el antecedente de la emergencia energética decretada en diciembre de 2015, instruyendo al Ente Regulador de la Electricidad (ENRE) a realizar los actos necesarios para implementar la Revisión Tarifaria Integral (RTI) de las actividades reguladas de Transporte y Distribución. Siguiendo la instrucción de la Autoridad de Aplicación, el ENRE dictó la Resolución 524/16 con el plan de trabajo para realizar la revisión tarifaria, especificando los plazos y pasos a seguir para la concreción del proceso.

**Propuestas de las transportistas:** el proceso de regularización, previo al dictado de las resoluciones que aprobaron los PI, atravesó la etapa de las audiencias públicas y, posteriormente, la revisión de las propuestas de las transportistas por parte del ENRE.

En aquella instancia, las concesionarias presentaron las inversiones que consideraron razonables y necesarias para el quinquenio 2017-2021. La propuesta solicitada por el ENRE a cada transportista debía detallar las inversiones en bienes de uso e inversiones en bienes intangibles, necesarias para la prestación del servicio en las condiciones de calidad.

Los PI debían propender a la normalización progresiva, desde el punto de vista de la seguridad pública, de las instalaciones de propiedad de la transportista con afectaciones detectadas a la fecha de presentación de la propuesta tarifaria.

El conjunto de las propuestas de las transportistas totalizaba 10.206 millones de pesos (a valores de diciembre 2016), siendo las más importantes las que contienen los planes de TRANSENER y TRANSBA que combinados alcanzan el 60% del valor de las inversiones del sector para el quinquenio.

**Intervención y aprobación del ENRE de los planes de inversión:** las resoluciones que aprobaron el proceso RTI para cada empresa incluyeron en el anexo II el análisis de los planes de inversión propuestos, evaluando a través de distintos criterios y clasificaciones los proyectos de inversión para el período. El apéndice I del anexo, lista las inversiones que fueron incluidas en los planes, consideradas en la remuneración regulada para la RTI.

El análisis del ENRE sobre las propuestas, excluyó los proyectos que fueron considerados OPEX (gastos de operación), limitando los planes a los ítems clasificados como CAPEX (gastos de capital), al estar cubiertos en los costos operativos.

Con la información provista por las concesionarias, el ENRE organizó las inversiones a ser incluidas, según tipo de inversión. El análisis del ENRE sobre las propuestas se vio reflejado en los anexos incorporados en las resoluciones. Al examinarlos y compararlos entre las transportistas, se hallaron dos puntos recurrentes de control establecidos por el Ente, que modificaron las propuestas de inversión.

El primero consistió en depurar las inversiones de gastos OPEX y de obras en ampliaciones, mientras que el segundo contrastó los costos para cada ítem incluido, contra las otras propuestas, y contra costos de referencia.

En ambos casos, los controles significaron una disminución de los montos a invertir durante el quinquenio. En el caso de la discriminación de los proyectos, al reducir la cantidad de proyectos (pertinencia de los proyectos), mientras que, en los costos, la disminución surge de la reducción del valor de los ítems (razonabilidad del precio). De los ocho planes de inversión presentados ante el ENRE, solo el de TRANSPA, fue aprobado sin disminuciones en el monto.

Los siete planes restantes registraron disminuciones, causadas principalmente por la exclusión de proyectos propuestos como CAPEX, que fueron categorizados por el ENRE como OPEX. Las reducciones más significativas, las sufrieron TRANSNOA (41,3%), DISTROCUYO (34,4%) y TRANSNEA (33,8%).

En los casos de los planes de DISTROCUYO y EPEN, el ENRE aplicó, particularmente, reducciones de los montos propuestos en distintas categorías de inversión, al haber detectado que se encontraban en promedio, entre un 15 y un 30% por encima de los precios del resto de las propuestas y de los valores de referencia establecidos por el Ente.

Posterior a las resoluciones que ordenan el proceso RTI para cada concesión, el ENRE trató los recursos presentados por las transportistas contra sus resoluciones, dando lugar a una nueva serie de resoluciones que, dependiendo del caso, modificaron los planes de inversión aprobados originalmente, con definiciones de los términos de la RTI que regirían para el quinquenio.

De este modo, las resoluciones ENRE 516/17 (TNER), 517/17 (TNBA), 518/17 (TNOA), 519/17 (TNEA) y 522/17 (EPEN) modificaron los planes inicialmente aprobados.

En estos cinco casos, las resoluciones hicieron lugar parcialmente a los planteos de las transportistas, reemplazaron los apéndices de las inversiones incluidas de los anexos previos, generando una nueva versión de los planes (modificación del listado de obras y proyectos y el monto global de inversiones para el período tarifario).

## **CONCLUSIONES**

La Auditoría General de la Nación efectuó una auditoría de gestión/cumplimiento sobre la planificación, implementación y resultados de los Planes de Inversión (PI)-RTI, como instrumento para normalizar el Servicio Público de Transporte Eléctrico, en el marco del proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) encarado por el ex-MINEM y el ENRE.

Durante las tareas desarrolladas se verificaron debilidades, tanto en el proceso de planificación de la RTI, como durante su implementación y ejecución.

Con relación a la planificación, se constató la ausencia de un plan estratégico institucional que acompañe los lineamientos previstos tanto por la Secretaría de Energía (SE) como por el ENRE, así como la ineficacia del proceso de planificación para definir objetivos que reviertan el estado de situación de los activos de la concesión.

Los instrumentos regulatorios del ENRE, tales como la metodología para la estimación de la Base de Capital Regulado, la ausencia de un sistema de gestión de activos y falta de coordinación entre el diagnóstico de la Autoridad de Aplicación y las acciones del regulador, impactaron negativamente en el proceso de RTI que careció de variables indicativas de la suficiencia de los Planes de Inversión y de su impacto en el estado de los activos.

El prolongado período transcurrido sin que se hayan implementado controles sobre el estado de los activos, agravaron la situación, limitando la capacidad de implementar distintas metodologías para calcular la base de capital. A su vez impidió prever el impacto de los planes en los activos concesionados, y los requerimientos futuros de inversiones para garantizar una calidad sostenible e incremental para los usuarios a largo plazo.

En cuanto a la calidad del servicio público, se constató - a partir del análisis comparativo de las Resoluciones ENRE 552/16 y 580/16 - que se optó por el menos exigente para las concesionarias y que el adoptado, en todos los casos, determinó un sendero de calidad por debajo del histórico, sin contemplar una convergencia de calidades que disminuyan las brechas entre las transportistas, sea por falta de definición de senderos o de planes de inversión con esa finalidad. Vinculado a esta cuestión, se verificó que aun cuando la calidad objetivo del sistema regulatorio implementado fue menor a la calidad histórica, los ingresos de las transportistas aumentaron significativamente. El incremento de los recursos destinados al servicio público, no fueron asociados a mayores requerimientos de la calidad en la prestación del servicio.

Respecto de los controles sobre los Planes de inversión se constató que las concesionarias disponen de autonomía y discrecionalidad para planificar y aprobar proyectos sin un correlato adecuado con la situación que registra el sistema operativo de las empresas y la necesidad de inversiones de renovación de la red.

Se observó durante la planificación y ejecución de la RTI, una recurrente resistencia por parte de las concesionarias a los controles de las inversiones y a la aplicación de sanciones por su incumplimiento. El Ente pugnó por sostener un sistema de control cuya necesidad se evidenció en los incumplimientos registrados por las transportistas a la hora de ejecutar las inversiones de sus planes. Este control requiere del fortalecimiento y coordinación de la Autoridad de Aplicación, entendiendo al ENRE como un actor fundamental, especializado en la materia, y principal representante de los usuarios de la electricidad.

La Auditoría no obtuvo evidencia que le permita determinar el resultado esperable de la ejecución de los planes de inversión sobre el estado de deterioro del equipamiento (mencionado recurrentemente por las concesionarias), verificándose ausencia de clasificación de proyectos según su esencialidad, falta de coordinación entre las áreas de seguimiento físico y económico financiero y carencia, durante los primeros años de la RTI, de una herramienta sancionatoria. De hecho, al final del período auditado (2016-2020), el ENRE no había logrado aplicar ninguna sanción, aunque sí pudo formular ciertos cargos, vinculados, entre otros, con la irregular distribución de dividendos por parte de algunas concesionarias.

Se verificó, asimismo, que las inversiones aumentaron con relación al período previo, pero la relación inversiones/ingresos no alcanzó valores modelados en los flujos de fondos previstos. Las ganancias societarias, por el contrario, alcanzaron niveles mayores a los estimados.

Por último, se detectó un incumplimiento general de las metas de inversión de la RTI a partir de desvíos en la ejecución de los planes de inversión y retrasos en su progreso anual.

La labor de la Autoridad de Aplicación y del ENRE durante el proceso de RTI del segmento de transporte de energía eléctrica, definido como servicio público por el marco regulatorio, debía dirigirse a definir el precio justo y razonable del servicio partir de una correspondencia adecuada entre la ecuación económico financiera de las empresas concesionarias y el derecho de los usuarios a recibir un servicio de calidad a través de la realización de planes de inversión adecuados. De los procedimientos realizados surgió, sin embargo, desvinculación entre los conceptos de calidad/inversiones y rentabilidad empresaria.

La mejora en la calidad del servicio a través de la ejecución de obras constituye una de las grandes cuestiones en las que el ENRE debe involucrarse proactivamente para ejercer su función de protección de los derechos de los usuarios, de rango constitucional.

**Resolución 119 - AGN/ 12-07-2023.**

**Ente:** Construcción de Vivienda para la Armada Empresa del Estado (COVIARA).

**Objeto de auditoría:** Situación económica y financiera. Examen especial. Financiero.

**Período auditado:** 2017, 2018 y 2019.

**Tarea de campo:** hasta el 16 de mayo de 2022.

Se efectuó un examen especial que tuvo por objeto analizar la situación económica y financiera correspondiente a los ejercicios 2017, 2018 y 2019 de la Empresa Construcción de Vivienda para la Armada (COVIARA).

El presente trabajo comprendió el estudio de los estados contables, siendo éste una labor objetiva y basada fuertemente en la recolección de datos surgidos de los propios estados contables, lo cual permite su sistematización, que a su vez se concreta con una guía de procedimientos mínimos necesarios para su análisis.

Se efectuó un análisis de los estados contables de COVIARA al 31 de diciembre de 2019, en moneda homogénea, incluyendo su situación económica, patrimonial y de resultados, reexpresando en datos porcentuales las cifras que lo integran, determinándose con ellos los Estados Contables en términos relativos.

También se realizó el análisis comparativo de los mencionados estados contables, relacionando las cifras al cierre del ejercicio 2019 con las correspondientes a los ejercicios anteriores en moneda homogénea.

Los estados contables utilizados para este trabajo fueron auditados por la Auditoría General de la Nación, dictaminados con una opinión favorable sin salvedades.

**Características de la empresa:** Construcción de Vivienda para la Armada (COVIARA) es una Empresa del Estado en el marco de la ley 13.653 y modificatorias, cuyo capital es 100% estatal y se encuentra bajo la jurisdicción del Ministerio de Defensa. Fue creada por el Decreto 2042/66 (como órgano de cumplimiento de la ley 14.135) modificado por su similar 2462/86, norma que reformuló el Estatuto Orgánico de la Empresa. El artículo 2º del mencionado Estatuto, establece que COVIARA tendrá a su cargo la planificación, desarrollo, dirección y ejecución de las tareas técnicas, financieras, comerciales e industriales necesarias para la adquisición, construcción, adjudicación, administración y enajenación de los siguientes bienes:

-Las viviendas fiscales o privadas para el personal civil y militar de la Armada Argentina, Prefectura Naval Argentina y del Ministerio de Defensa

-Alojamiento de servicio para el personal mencionado precedentemente y las demás obras y construcciones para la defensa nacional que le requiera el Ministerio de Defensa.

Asimismo, asiste al personal mencionado para la obtención de su vivienda, brindando asesoramiento integral y arbitrando los medios conducentes a que dicho personal pueda adquirir o construir la vivienda propia. Además, le corresponde también la administración de los inmuebles que los organismos mencionados precedentemente prevean afectar al régimen de la ley 14.135 durante el periodo en que dichos bienes se encuentren en trámite de su afectación definitiva. Las construcciones que realiza revisten el carácter de obras públicas en el marco de la ley 13.064.

Cabe destacar que a partir del año 1975 la actividad fue particularmente dedicada a la construcción de viviendas privadas para el personal de la Armada Argentina, originalmente como órgano ejecutor del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) -ley 21.581-. Asimismo, mediante Decreto 441/96, se dispuso que, en virtud de la cesión definitiva de todos los créditos originados en los financiamientos acordados por el FONAVI a los órganos ejecutores de viviendas de las Fuerzas Armadas, quedaban saldadas las acreencias mutuas que pudieran existir entre las partes. Así, por aplicación del mencionado Decreto, los anticipos del FONAVI se capitalizaron y pasaron a ser parte del Patrimonio Neto de COVIARA, no recibiendo asistencia financiera del Estado Nacional desde el año 1995, autofinanciando su actividad con el producido de los emprendimientos y obras que realiza.

## **SÍNTESIS DEL EXAMEN ESPECIAL**

Basado en el análisis de los indicadores, se destaca la disminución de los índices que miden la rentabilidad sobre las ventas realizadas, como así también, se denota una disminución en los niveles de liquidez.

Las condiciones macroeconómicas imperantes en el sector inmobiliario y de la construcción durante el año 2019 repercutieron en la comercialización de los emprendimientos y en su desarrollo, afectando el ritmo de obra y la postergación de nuevos proyectos.

Para mejorar su capacidad económica-financiera, resultará necesario que COVIARA incremente el número de emprendimientos y obras a su cargo, a fin de generar un flujo de fondos constante que le permita afrontar sin sobresaltos sus gastos operativos y de administración.

**Resolución 127 - AGN/ 16-08-2023.**

**Ente:** Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

**Objeto de auditoría:** Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). Gestión.

**Período auditado:** 2018.

**Tarea de campo:** 10 de junio de 2020 al 8 de septiembre de 2022.

Se realizó un examen en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), referido al Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) - Ejercicio 2018, con los siguientes objetivos:

- a) Evaluar si el proceso de inversión contempla estrategia, estructura, criterios de seguridad y rentabilidad para el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS)
- b) Evaluar si el proceso de gestión de inversión se nutre de información confiable en la toma de decisiones garantizando la preservación del valor y/o rentabilidad de los recursos
- c) Evaluar la aplicación de controles en los procesos, que identifiquen y mitiguen los riesgos operativos
- d) Evaluar si el proceso de registración y valuación, nutre de información confiable a los informes elaborados por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).

**Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS):** la Ley 26.425, de Unificación del Régimen Previsional Público, dispone la unificación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) en un único régimen previsional público que se denomina Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). En consecuencia, se elimina el régimen de capitalización que será absorbido por el régimen de reparto.

El Decreto 897/2007, en su Art. 1º, crea el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS) incorporando los saldos de las cuentas de capitalización individual de los afiliados al Régimen de Capitalización, conforme Decreto 313/2007, Art. 3º inc. b), El Decreto 897/2007, Art. 5º dispone que la ANSES está a cargo de la administración operativa del FGS, a través del convenio a suscribirse con el Banco de la Nación Argentina.

Por su parte el Art. 1º establece la finalidad del FGS:

- a) *"...Atenuar el impacto financiero que sobre el régimen previsional público pudiera ejercer la evolución negativa de variables económicas y sociales.*
- b) *Constituirse como fondo de reserva a fin de instrumentar una adecuada inversión de los excedentes financieros del régimen previsional público garantizando el carácter previsional de los mismos.*
- c) *Contribuir a la preservación del valor y/o rentabilidad de los recursos del Fondo.*
- d) *Atender eventuales insuficiencias en el financiamiento del régimen previsional público a efectos de preservar la cuantía de las prestaciones previsionales."*

De acuerdo a lo establecido por el Art. 3º del Decreto 897/2007, integrarán el FGS:

- a) *"...Los recursos propios percibidos por la ANSES que al cierre de cada ejercicio anual resulten de libre disponibilidad una vez deducida la deuda exigible del organismo, y que se hallen registrados como Disponibilidades o como Activos Financieros.*
- b) *Los bienes que reciba el Régimen Previsional Público como consecuencia de la transferencia de los saldos de las cuentas de capitalización en cumplimiento del Art.3 del Decreto 313/07, reglamentario de la Ley*

26.222.

c) *Las rentas provenientes de las inversiones que realice.*

d) *Cualquier otro aporte que establezca el ESTADO NACIONAL mediante su previsión en la Ley de Presupuesto correspondiente al período que se trate.”*

Y por último el Art. 5 dispone:

*“...La administración operativa del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS) estará a cargo de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), a través del convenio a suscribirse con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA según lo previsto por el Decreto N° 313/07, debiendo implementar las directrices establecidas por el Comité de Administración de Inversiones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS) cuya creación se establece en el Art. 7°. A tales fines se autoriza a dicho Organismo a contemplar en su presupuesto operativo los gastos que demande la administración del FGS, siendo este último la fuente de financiamiento. Dichos gastos no podrán exceder el UNO POR CIENTO (1%) del rendimiento anual de las inversiones.”*

Por último, en caso de que durante la ejecución del presupuesto se presentaren situaciones de contingencia o coyunturales que requieran la utilización del Fondo para el pago de las prestaciones previsionales del Régimen Público de Reparto, el Organismo administrador podrá utilizar como fuente de financiamiento al FGS.

**Composición de la cartera del FGS al 31/12/2018:** al cierre de ejercicio 2018 la cartera del FGS ascendía \$1.648.154 millones, lo que implica un aumento del 37,05% respecto del año anterior que ascendía a un saldo de \$1.202.579 millones.

La cartera prima en su composición por títulos públicos, los cuales representan el 61,42% del patrimonio, con un valor de \$1.012.157 millones. Respecto del año 2017 se observa un incremento de la participación del instrumento del 4,15%.

Las Disponibilidades totalizaron \$14.195 millones; y, con un incremento anual del 0,15% representaron el 0,86% del total de la cartera.

Los Títulos Emitidos por Entes Estatales representaron el 2,03% de la cartera, elevándose un 0,58% respecto del año anterior.

Por otra parte, las Obligaciones Negociables cayeron un 0,13% respecto del año anterior y constituyeron el 0,73% de la cartera. El principal sector donde se encuentran invertidas las Obligaciones Negociables es en Petróleo y Gas con una participación del 77,5%, en las que el principal emisor es YPF S.A, representando un 73,4% del total de Obligaciones Negociables adquiridas.

Los saldos de Plazos Fijos alcanzaron el 4,54% del total de la cartera con \$74.877 millones, lo cual representó una suba de un 4,41% respecto de la participación de la cartera del 2017.

La participación del rubro Acciones de Sociedades Anónimas cayó un 7,57% respecto del año anterior, y representa el 12,34% de la cartera, con un total de \$203.440 millones.

Las Acciones de Sociedades Estatales totalizaron \$2.813 millones a fin de diciembre 2018, con una reducción anual de 0,07 %. Representaron el 0,17% de la cartera.

Los Fondos Comunes de Inversión (FCI) tuvieron una caída del 0,48% respecto del año anterior y representaron el 1,22% de la cartera. En cuanto a su composición las inversiones constituyeron un 40,02% de Renta Variable, un 30,66% de Renta Mixta, un 27,46% de Renta Fija, y un 1,86% no presentó información sobre sus características. En cuanto a su composición priman Acciones con un 29,61% y títulos públicos con un 28,74%. No obstante, en comparación con el período anterior se observa un incremento en la composición



de Fideicomisos Financieros y Fondos Común de Inversión del 3,69%, un incremento del 6,9% de Valores Liquidables, y una reducción de Acciones y Títulos Públicos de 5,75% y 0,66% respectivamente.

Los Proyectos Productivos o de Infraestructura representaron para el período en análisis el 6,67% de la cartera, con un valor de \$109.969 millones. Dado que el FGS tiene como misión invertir en este tipo de instrumentos con el objetivo de promover el desarrollo de la economía argentina en largo plazo, presenta límites mínimos y máximos para su inversión. En virtud de ello podemos observar una composición de la cartera un 1,13% inferior a la participación en la cartera del año anterior, lo cual considerando que ya para el año 2017, dicha participación había caído un 2,99% respecto del año 2016, se observa una tendencia de dicho instrumento hacia los mínimos establecidos.

En cuanto a los rubros Préstamos para Beneficiarios SIPA y Préstamos a Provincias "Ley 27.260 - Libro I - Título IV" con participación en el total de la cartera del 3,95% y 4,1% respectivamente, no presentaron variaciones significativas respecto al período anterior en la conformación del patrimonio.

Los Préstamos para Beneficiarios NO SIPA representaban el 1,95% de la cartera, y con \$32.108 millones consolidaron una reducción en la participación de la cartera respecto del 2017, del 0,59%.

Las inversiones en Trámite Irregular No Previsionadas que en el año anterior representaban el 0,11% de la cartera, para el período de análisis han pasado a no tener una participación relevante, dado que ascienden a \$275 millones, significando un 0,02% en la participación del total de la cartera.

Según lo mencionado anteriormente, la cartera en pesos expresada en valores nominales del FGS en el período se incrementó un 37,05%, en virtud de ello los recursos del FGS pasaron de \$349.378 millones a \$691.220 millones. No obstante, el ahorro de la gestión, medido en dólares se redujo un 32,38%.

La cartera del FGS se encuentra constituida por activos de tres tipos de Monedas: Pesos, Dólares y Euros. El 63,55% está compuesto por Pesos Argentinos, un 36,22% en Dólares, y un 0,24% en Euros.

La cartera en su disponibilidad e instrumentos emitidos en pesos, se incrementó un 22,56% respecto al ejercicio anterior. Entre las principales variaciones, se destacan: el aumento en las inversiones en Inc. a) Operaciones de Crédito Público de la Nación, un aumento considerable del Inc. d) Plazos fijos, y la disminución en el Inc. e) Acciones en Sociedades Anónimas.

Respecto a la cartera en su disponibilidad e instrumentos emitidos en dólares estadounidenses (USD) se evidencia una variación interanual negativa de 13,99%, se destaca un incremento en el Inc. b) Títulos Emitidos por Entes Estatales y el Inc. d) Plazos fijos, pero una notable reducción en el Inc. a) Operaciones de Crédito Público de la Nación y en el Inc. l) Proyectos Productivos o de Infraestructura.

Y por la disponibilidad e instrumentos emitidos en Euros, también se evidencia una variación interanual negativa de 56,91%, por una disminución en el Inc. a) Operaciones de Crédito Público de la Nación y el Inc. b) Títulos Emitidos por Entes Estatales.

## **CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta los objetivos de auditoría definidos, puede afirmarse que se han observado:

-Deficiencias en los Procesos relacionados a la planificación de las inversiones, definición de metas, objetivos y estrategias de inversión.

-Salida de responsables jerárquicos, y consecuentemente la falta de convocatoria para celebrar reuniones de Comité de Inversiones que dan lineamiento y aprueban las operaciones del FGS.

-Falta de formalización de circuitos administrativos clave, tal como las operaciones en el Mercado Secundario, y la metodología de Asignación de Activos de “Libre Disponibilidad” de ANSES al FGS, pone en riesgo la transparencia en la toma de decisiones y posterior operación.

-El proceso de registración contable y presupuestaria en conjunto con su respectivo sistema informático, conduce a errores en la información que alimenta la toma de decisiones y la presentación de los estados contables (EECC) e Informe Gerencial.

-Falencias en el proceso de toma de decisiones de inversiones en fondos comunes de inversión (FCI), que llevan a pagos de honorarios levemente mayores al promedio del mercado o la creación y registración contable de un sistema de autofinanciamiento que no se acoge a la Ley 20.091.

Finalmente, y consecuente con lo ya mencionado, el proceso de control interno está orientado solo a aspectos operativos, por lo cual, es insuficiente para mitigar riesgos relacionados a contingencias respecto de la estructura y responsabilidades, conflicto de intereses; y controles sobre el seguimiento de la gestión y capacidad del FGS en términos financieros.

### **Resolución 128 - AGN/ 16-08-2023.**

**Ente:** Ministerio de Transporte - Unidad Ejecutora Central (UEC).

**Objeto de auditoría:** Ministerio de Transporte (MT) - Secretaría de Gestión del Transporte (SGT) - Comisión

Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIFSE) - Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE): Obra de Electrificación del Ferrocarril Roca, ramal Plaza Constitución - La Plata. Gestión.

**Período auditado:** 2015 al 30 de septiembre de 2017. Análisis estadísticos: hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Tarea de campo:** 2 de noviembre de 2017 al 15 de agosto de 2018.

Se efectuó un examen en el ámbito de la Unidad Ejecutora Central (en adelante la UEC), dependiente del Ministerio de Transporte, con el objeto que se detalla a continuación: Ministerio de Transporte (MT) - Secretaría de Gestión del Transporte (SGT) - Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIFSE) - Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE). Obra de Electrificación del Ferrocarril Roca, ramal Plaza Constitución - La Plata (financiada en el marco del Contrato de Préstamo 2982/OC-AR del 13/12/2013, entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo).

En particular se priorizaron los aspectos referidos a:

- Planificación de las obras que la integran
- Alcance general del proyecto, sus obras y nivel de ejecución
- Marco regulatorio bajo el cual se desarrolla la gestión de las inversiones
- Cumplimiento de las metas físicas de las inversiones
- Modificaciones a la planificación original del proyecto y detectadas durante el proceso de ejecución
- Sistemas de seguimiento y control de las inversiones
- Impacto de las inversiones en el servicio de transporte ferroviario del ramal afectado.

**Ubicación geográfica del Proyecto a financiar por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID):** el Proyecto tiene por objeto, la renovación y electrificación del servicio ferroviario de pasajeros del ramal Plaza Constitución (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) - La Plata (Provincia de Buenos Aires) del Ferrocarril Roca.

**Datos de interés del Ferrocarril General Roca:** la Línea Roca transportó en el período analizado, un

promedio anual de 148 millones (M) de pasajeros pagos. Caracterizada por sus múltiples servicios, suma en el área metropolitana un total de 231,5 Km de vía y 69 estaciones, coexistiendo dos tipos de ramales: los que continúan corriendo formaciones de tracción diésel y los siguientes ramales electrificados:

- Constitución - Temperley - Glew - Korn
- Constitución - Temperley - Ezeiza
- Constitución - Temperley - Claypole - Bosques
- Constitución - La Plata.

**Sistema Nacional de Inversión Pública:** el proyecto auditado se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley 24.354, que regula el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

El SNIP, fue establecido con los objetivos de iniciar y mantener actualizado un inventario de proyectos de inversión pública nacional y formular y gestionar el plan nacional de inversiones públicas. Su aplicación rige para *“...todos los proyectos de inversión de los organismos integrantes del sector público nacional, así como los de las organizaciones privadas o públicas que requieran para su realización de transferencias, subsidios, aportes, avales, créditos y/o cualquier tipo de beneficios que afecten en forma directa o indirecta al patrimonio público nacional, con repercusión presupuestaria presente o futura, cierta o contingente”*.

El Decreto Nacional 720/95 -reglamentario de la Ley de Inversión Pública (LIP)- designó a la Dirección Nacional de Inversión Pública como la responsable del SNIP, con las funciones de -entre otras- elaborar anualmente el Plan Nacional de Inversiones Públicas e intervenir en la determinación de los proyectos a incluir en el mismo; así como también la de organizar y mantener actualizado el inventario de proyectos de inversión pública, y desarrollar e implementar un sistema que proporcione información adecuada, oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero y sustantivo de las mismas, que permita el seguimiento de los proyectos individualmente y del plan de inversiones públicas en forma agregada, compatible con el control de la ejecución presupuestaria. Con esa lógica sistémica y en cumplimiento de uno de los objetivos de la LIP, el artículo 3° crea el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN), con la función de llevar a cabo *“...el mantenimiento y actualización permanente del Inventario de Proyectos de Inversión Pública”*.

Para cumplimentar sus fines de modo descentralizado, la LIP estableció la obligación de cada organismo integrante del Sector Público Nacional (SPN) de asignar en forma permanente a la oficina encargada de elaborar la propuesta de los proyectos de inversión de su área, y de remitirla a la Dirección Nacional de Inversión Pública (DNIP). Como función específica de las oficinas asignadas, se determinó: efectuar el control físico-financiero del avance de obras y del cumplimiento de los compromisos de obra de los proyectos de inversión del área y realizar la evaluación ex post de los proyectos de inversión.

Así, el plan nacional de inversiones públicas se integra con los proyectos presentados por cada oficina o ente que hayan sido evaluados por la DNIP, en base a la metodología y principios que ella determina.

La Ley, en sus Anexos I y II, establece para la construcción de líneas ferroviarias, la obligatoriedad de presentar estudios de factibilidad o impacto ambiental y la intervención de la autoridad ambiental que corresponda, como así también el procedimiento a cumplimentar.

También dispone, en los casos en que el proyecto supere el monto a que refiere el artículo 11° de la LIP y que requiera por tanto la emisión del Dictamen de Calificación Técnica por parte de la DNIP, que se deben presentar los estudios correspondientes, como mínimo al nivel de pre factibilidad, tal como se define en el Anexo a la Resolución SPE 125/2012. Agrega del mismo modo, que sobre dicha información la DNIP debe emitir un Informe Técnico y un proyecto de dictamen proponiendo la calificación del proyecto, y elevarlo a la autoridad de aplicación para que dictamine.

Como resguardo del cumplimiento de las disposiciones prescriptas, la legislación establece que los proyectos con monto superior al determinado en el art. 11° de la LIP, que se incluyan en el Plan Nacional de Inversión Pública y en el Presupuesto Nacional sin contar con la intervención de la autoridad de aplicación

del SNIP, es decir que omiten la presentación del proyecto, y, por lo tanto, no son ingresados al BAPIN, ni son calificados, “...serán incorporados con carácter condicional, lo que no permitirá la contratación de obras y/o la adquisición de bienes de uso”, hasta tanto la misma se lleve a cabo conforme a la normativa.

Por último, el artículo 12° del Decreto 720/95 faculta a la autoridad de aplicación a fijar el monto máximo de aprobación directa de los proyectos por parte de los organismos iniciadores, para que se incluyan en el Plan Nacional de Inversiones Públicas; aunque agrega, como herramienta protectora del SNIP que, “La referida aprobación no eximirá que, para tales proyectos, se deban cumplir todas las obligaciones establecidas por la Ley N° 24.354, por este decreto y por las resoluciones que disponga la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del presente”.

De lo expuesto se desprende la importancia del cumplimiento del régimen de inversiones públicas, como medio para fortalecer la planificación, la ejecución, su control y la evaluación ex post de las inversiones públicas en general y de las auditadas en particular.

**Contrato de Préstamo BID 2982/OC-AR:** para la suscripción del acuerdo de financiamiento entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), ambas partes acordaron la presentación del Programa de Recuperación de los Ferrocarriles Metropolitanos. Para alcanzar dicho objetivo se debían realizar previamente una serie de estudios, entre los que se destacó el “*Estudio de Viabilidad Económica de la Electrificación del Corredor Plaza Constitución - La Plata, Línea Roca. Estimación de Demanda y Evaluación Económica Preliminar*”.

Posteriormente, el Decreto 2034/2013 aprobó el “*Modelo de Acuerdo de otorgamiento de Línea de Crédito Condicional AR-X1018*” suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo. El que tuvo por objeto, la financiación, a través del Programa de Recuperación de Trenes Metropolitanos, de operaciones individuales de Préstamo dirigidas a cooperar con la República Argentina en la recuperación de la red de Ferrocarriles Metropolitanos de Buenos Aires, por un monto de USD 1.200.000.000 (mil doscientos millones de dólares) y un plazo de 10 años -prorrogables- para su utilización.

En ese marco, se suscribirían contratos de Prestamos Individuales los que debían - como mínimo- contar con un aporte local del 10% del costo total de la operación. Para ello, en las operaciones subsiguientes a la primera, se requería la presentación al Banco de la solicitud de la operación de financiamiento individual, la aprobación pertinente por parte del Directorio Ejecutivo del Banco, la evaluación de desempeño del proyecto anterior financiado con recursos de la línea y que se hayan comprometido -al menos- el 75% del proyecto o desembolsados el 50% de los recursos del proyecto anterior.

El Decreto aprobó también, el “*Modelo de Contrato de Préstamo BID AR - L1158*”, celebrado entre la República Argentina y el BID por un monto de USD 300.000.000 (trescientos millones de dólares), destinado a financiar parcialmente el “*Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril General Roca: Ramal Plaza Constitución - La Plata*”; financiamiento que se previó completar con USD 200.000.000 (doscientos millones de dólares) de aporte local.

El 13/12/2013 se firmó entre dichas partes el Contrato de Préstamo BID 2982/OC- AR “*destinado a financiar parcialmente el Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril General Roca: Ramal Constitución - La Plata*”, teniendo por objeto la renovación y electrificación del servicio ferroviario de pasajeros de dicho ramal.

**Elementos Integrantes del Contrato de Préstamo:** el Contrato contiene 3 secciones: Estipulaciones Especiales, Normas Generales, y un Anexo Único.

Con relación a las Estipulaciones Especiales, se estableció que se aplicarían los métodos descriptos en las “*Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID GN - 2349 - marzo 2011*” (en adelante Políticas para la Adquisición), como procedimientos a seguir para efectuar las contrataciones de obras y servicios diferentes de consultoría, como para la adquisición de bienes requeridos en la ejecución del

proyecto.

Estas últimas, establecen que: 1.1. con relación a los derechos y las obligaciones del Prestatario y de los proveedores de bienes y contratistas de obras para el proyecto, se rigen por los documentos de la licitación y por los contratos firmados por el Prestatario con tales proveedores y contratistas, y no por las Políticas ni por el Contrato de Préstamo; 1.5. que los procedimientos descritos en las Políticas para la Adquisición, se aplican a toda contratación de bienes y obras financiadas total o parcialmente con fondos del préstamo; y 1.11. que el Banco examina los procedimientos, documentos, evaluaciones de ofertas, recomendaciones y adjudicaciones de contratos para asegurarse que el proceso de contratación se lleve a cabo de conformidad con los procedimientos convenidos.

De las Normas Generales, surge que se debía obtener el consentimiento previo del Banco respecto a toda modificación importante o sustancial en los planes, especificaciones, calendarios de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos atinentes al proyecto.

**Plan de Ejecución del Programa (PEP) y Plan de Seguimiento y Evaluación (PSE):** el seguimiento de la ejecución física y financiera del Proyecto, considerada plurianualmente y a nivel macro, se realiza a través del Plan de Ejecución del Programa (PEP). Elaborado a partir de los productos definidos en la matriz de resultados, su formulación original preveía que en el año 2018 se completaría el total de los desembolsos necesarios para las obras del Subcomponentes 2.1. y 2.2.

Por otra parte, el Plan de Seguimiento y Evaluación acompaña la ejecución de la operación de conformidad con los indicadores de avance -de producto por componente, impacto y resultados- y las metas definidas para esos indicadores en la Matriz de Resultados del Proyecto.

**Resultados esperados del Proyecto:** los resultados esperados para el proyecto, se sintetizan a continuación:

- Incorporación de 60 mil pasajeros adicionales por día hábil
- Ahorros sensibles en los tiempos de viaje debido al mejor desempeño operacional de los trenes (ahorro de 20 minutos por viaje en los trenes convencionales entre Plaza Constitución y La Plata -parando en todas las estaciones- y mayor aún en los trenes expresos y semi-expresos)
- Reducción casi total de los accidentes asociados al movimiento de trenes debido a la diferencia de nivel entre la plataforma de las estaciones y el piso de los coches (al momento de diseñar el proyecto, 95 heridos y 5 muertos en 16 meses) y en Pasos a Nivel al construirse túneles para el tránsito automotor.

## CONCLUSIONES

La AGN llevó a cabo una auditoría de gestión en el ámbito de la ex-Unidad Ejecutora Central (UEC) dependiente del Ministerio de Transporte. Entre sus conclusiones se señalan:

-Se detectaron incumplimientos a lo prescripto por el Régimen Nacional de Inversiones Públicas (Ley 24.354 y ss.) respecto a las inversiones analizadas. Así, se verificó que la información cargada en el sistema Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN), para esos proyectos, era incompleta, no obteniéndose evidencia de la realización de evaluaciones ex post a los proyectos que se encontraban finalizados, ni del procedimiento de aprobación del Dictamen de Calificación Técnica necesario para la contratación de obras conforme lo dispuesto por la Res. Secretaría de Política Económica (SPE) 125/2012. Estas situaciones advierten, en relación a este proyecto y en el período auditado, sobre la eficacia de la gestión del régimen instaurado por la Ley 24.354.

-La ejecución del Proyecto de electrificación del ramal Constitución-La Plata, difirió de su planificación original. En ese contexto, las previsiones para completar las obras y alcanzar sus objetivos a finales de 2018 no se cumplieron, incrementándose los costos y plazos involucrados. Así, a la finalización del período auditado se verificó la falta de ejecución de componentes y subcomponentes que formaban parte del proyecto, tales como: Sistema de Señalamiento y Telecomunicaciones, Renovación y mejoramiento de vías y aparatos de vías (ADV), Cercos perimetrales, Reparación de obras de arte y Paso bajo nivel La Plata,

representando el 50,64% del presupuesto vigente para obras al 31/12/2017.

-A igual fecha, la Unidad Ejecutora Central (UEC), informó que el presupuesto vigente para finalizar el proyecto era de USD 653 M, un 30,72% superior al presupuesto original, situación generada por:

- \*incorporación de obras no previstas en el Contrato de Préstamo
- \*modificación de otras
- \*contratación por precios superiores a los presupuestados, y
- \*retrasos que dieron lugar a redeterminaciones.

-En ese sentido, el presupuesto vigente para las obras de electrificación -tendido de catenaria y subestación transformadora-, era de USD 165 M, un 123% más que lo presupuestado en el Contrato de Préstamo. Entre las decisiones que contribuyeron a esa situación se mencionan:

- \*modificaciones al precio de las obras
- \*agregado de tareas no previstas (como la incorporación de la electrificación de la “Vía Circuito”) y
- \*la aplicación del sistema de redeterminaciones de precios establecido en los contratos.

-Para la contratación de esas obras, se optó por alternativas de selección que, aun cuando se encontraban previstas normativamente, no consideraron prioritariamente el principio de libre competencia, sin que pudiera obtenerse evidencia de evaluaciones técnico-económicas suficientes que lo justifiquen.

-En lo que hace a sus plazos de ejecución, a la finalización del período auditado, presentaban ampliaciones para la culminación de sus respectivos contratos que iban del 118% al 204%. Entre las causas de estas ampliaciones, pueden distinguirse dos grupos diferenciados: el primero originado en razones de fuerza mayor; el segundo, motivado en modificaciones de las obras, problemas de implantación y de provisión de materiales. Ambas incidieron en la posibilidad de alcanzar las metas del Proyecto en los plazos establecidos.

-Por otra parte, el subcomponente de Readecuación de Estaciones y Material Rodante, presentaba, a la finalización del período auditado, un presupuesto vigente de USD 42 M, +17% respecto al presupuesto original. Ello debido a la incidencia que tuvo la incorporación de adicionales de obra y la inclusión de las estaciones del ramal “Vía Circuito” (no previstas originalmente en el Contrato de Préstamo) mientras que el ahorro por la no ejecución de la obra de adecuación de puertas y escaleras del material rodante existente (prevista en el mencionado Contrato) contribuyó a que esa diferencia no fuera mayor.

-En este marco, si bien el Plan de Seguimiento y Evaluación del Proyecto estableció un conjunto de metas de resultado que debían alcanzarse a finales de 2018, al 31/12 de ese año, solo se había alcanzado la correspondiente a la reducción de accidentes de pasajeros asociados al movimiento de trenes (con una reducción del 82,5%), sin que pudieran alcanzarse otras como: reducción de los tiempos de viaje (14% por encima de lo previsto) y reducción de los tiempos de espera entre trenes (76% por encima), encontrándose entre las causas de esta situación, el avance relativo de los subcomponentes.

En síntesis, la ejecución del proyecto siguió una secuencia distinta a la establecida en el Contrato de Préstamo, en coincidencia con el retraso de algunas de sus obras y la decisión de incorporar al servicio el nuevo material rodante eléctrico, adquirido por fuera del mismo. Así se incorporaron, ampliaron y adelantaron algunas obras y se postergaron otras, lo que llevó, fuera del período auditado, a solicitar una primera ampliación del plazo de desembolsos del préstamo hasta el 13/12/2020 y un nuevo préstamo (BID 2982/OC-AR-Modificatorio 3) con el objetivo de finalizarlas.

**Resolución 129 - AGN/ 16-08-2023.**

**Ente:** Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD).

**Objeto de auditoría:** Acciones de gestión o programas gubernamentales dirigidos a la prevención, protección y reparación de las mujeres que han sido víctima de violencia con motivos de género. Gestión.

**Período auditado:** 2019 al 31 de diciembre de 2021.

**Tarea de campo:** agosto de 2022 a junio de 2023.

El presente trabajo es uno de los informes nacionales elaborado en el marco de la auditoría regional llevada a cabo por el Grupo de Trabajo sobre la Igualdad de Género y No Discriminación (GTG) de las Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). Se caracteriza por ser una Auditoría Coordinada en los términos de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), es decir, una estrategia en la que fueron consensuados los temas de auditoría a ser implementados por las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) miembro de OLACEFS.

La Auditoría Coordinada posee un núcleo común de cuestiones a ser analizadas, aunque otras sean incluidas de acuerdo con el interés de cada institución participante. Las fiscalizaciones son conducidas simultáneamente, producen informes independientes y suele elaborarse un informe consolidado adicional a los informes individuales elaborados por cada Entidad Fiscalizadora (*Lineamientos de INTOSAI -GUID-9000*).

El examen, realizado en el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), tuvo como objeto: acciones de gestión o programas gubernamentales dirigidos a la prevención, protección y reparación de las mujeres que han sido víctima de violencia con motivos de género.

Su objetivo general fue evaluar la eficacia/eficiencia de las acciones gubernamentales, ya sean planes o programas, en pro de erradicar la violencia contra las mujeres y diversidades, durante el período 2019-2021, evaluando el impacto que ha tenido la pandemia.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém do Pará (1994) define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. La principal norma nacional en la materia es la Ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. La Ley entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón (art. 4).

Se identifican los siguientes tipos de violencia (art. 5): física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica y política. La Ley también define modalidades de violencia por motivos de género, entendidas como las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes: doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, en el espacio público y pública-política.

El organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la Ley 26.485 era el ex-Consejo Nacional de las Mujeres (CNM), que en 2017 fue transformado en el Instituto

Nacional de las Mujeres (INAM) y en 2019 finalmente fue convertido en Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD).

Entre sus facultades, se destacan con relación al objeto de auditoría las siguientes (Ley 26.485, art. 9): a) Elaborar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. b) Articular y coordinar las acciones para el cumplimiento de la Ley 26.485, con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal, y con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y otras de la sociedad civil con competencia en la materia.

Durante el período auditado estuvieron vigentes dos Planes Nacionales de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (PNA), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 26.485 (art. 9, inc. a): el PNA 2017-2019 y el PNA 2020-2022. Son las principales herramientas de planificación estratégica de las acciones llevadas a cabo por el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la Ley. Los dos Planes considerados durante el período auditado contienen una matriz de Marco Lógico, a partir de la cual se organiza la planificación de las medidas y acciones estipuladas. Allí se determinan para cada acción, a los fines de su seguimiento y evaluación, indicadores, medios de verificación y plazos, como también responsabilidades, a partir de la distinción entre organismos responsables, encargados de llevar adelante las acciones, y organismos asociados, cuyas funciones consisten en asistir a los primeros. Si bien el organismo rector en materia de género es el responsable principal del diseño e implementación de los Planes, entre los organismos responsables de las distintas acciones se encuentran involucradas distintas dependencias de la Administración Pública Nacional (APN) y Consejos Federales, con el fin de garantizar la transversalidad del abordaje de la problemática de la violencia por motivos de género.

En el marco de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible, la meta asociada a la violencia por motivos de género es la 5.2. Argentina priorizó la meta 5.2, que en 2021 se adaptó la meta de la siguiente forma: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres, LGBTI+ (identidades de género no heteronormadas, que incluye a lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, entre otras) y niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Durante el período auditado se implementaron múltiples programas referidos al abordaje de la violencia por motivos de género: destinados a la prevención, vinculados al fortalecimiento de la institucionalidad abocada al abordaje de la violencia por motivos de género, así como también de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan la temática, a la asistencia integral de personas en situación de violencia por motivos de género. En relación con el registro de los casos de situaciones de violencia, se destaca el desarrollo del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG), con el fin de sistematizar la información disponible sobre casos de violencia por motivos de género y de constituir una herramienta de consulta y seguimiento que permita el diseño de políticas públicas sobre un sustento empírico del fenómeno de la violencia a nivel nacional.

El informe de auditoría se focalizó en la Línea 144 y el Programa Acompañar.

La Línea 144 fue creada en 2013 para dar cumplimiento a una de las obligaciones establecidas en la Ley 26.485, referida a la implementación de una línea telefónica gratuita y accesible en forma articulada con las provincias a través de organismos gubernamentales pertinentes, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen (art. 9, inc. o). Se trata de una línea de alcance nacional, sin costo para las/os usuarias/os y que funciona las 24 horas de todos los días del año (Dec. 1011/2010, art. 9, inc. o). Para su operación, la Línea 144 articula con organismos nacionales, provinciales y municipales y con organizaciones sociales dedicadas a la temática, con el fin de facilitar un abordaje situado de los casos de violencia por motivos de género. A su vez, la Línea 144 constituye una importante fuente de información estadística.



El Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género (Acompañar) fue creado en septiembre de 2020 (Dec. 734/2020), con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias (art. 1). Está destinado a aquellas personas que se encuentren en situación acreditada de riesgo por violencia por motivos de género, es decir, mujeres y LGBTI+ que por sus condiciones socio económicas y vinculares se encuentren expuestas a diversas manifestaciones de las violencias por motivos de género que ponen en riesgo su integridad física y psicológica y su autonomía económica y social (arts. 2 y 3). La prestación económica consiste en una suma de dinero no reintegrable, de carácter personal, no renovable y no contributiva por el valor de un salario mínimo vital y móvil (SMVM), que se abona durante seis períodos mensuales consecutivos.

Las políticas de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) y el contexto social pandémico impactaron en el aumento de la violencia por motivos de género, principalmente al aislar a las víctimas dentro de condiciones de mayor vulnerabilidad, y hasta en algunos casos, de convivencia obligada con la persona responsable de violencia de género. En este sentido, las medidas de aislamiento tuvieron un impacto en el sostenimiento de las redes de protección de mujeres y LGBT+, lo que puede generar obstáculos adicionales para abandonar a una pareja violenta.

Las acciones realizadas durante la pandemia fueron aquellas que el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) fue desarrollando a partir de su propia consolidación como Ministerio, desde su creación el 11/12/2019, pocos meses antes de la emergencia sanitaria y social. Su estructura interna fue aprobada el 3 de marzo de 2020 (Dec. Adm. JGM 279/2020), mientras que la pandemia fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo y las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) comenzaron a regir en el país el 20 de marzo (Dec. 297/2020).

Asimismo, teniendo como antecedente el funcionamiento del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) con respecto a la ejecución de políticas de género, se fortalecieron programas ya existentes, como la Línea 144.

## CONCLUSIONES

En Argentina existe un marco normativo sólido referido al abordaje, prevención y erradicación de la violencia por motivos de género. Además de otorgar la máxima jerarquía a la Convención sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) se incorporó a la Convención de Belém do Pará al ordenamiento legal interno, En 2009 se sancionó la Ley 26.485 de protección integral, que constituye la principal herramienta legal en materia de violencia por motivos de género.

La creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), en diciembre de 2019, marcó un salto en la importancia asignada por el Estado Nacional tanto al reconocimiento como a la reducción y eliminación de las brechas de género estructurales en nuestra sociedad. Los compromisos asumidos por el MMGyD fueron acompañados por un incremento significativo de los recursos asignados a las políticas de género en general y a las políticas contra la violencia por motivos de género en particular. Esto puso de relieve la jerarquización de esta temática como política de Estado, en respuesta a los crecientes reclamos sociales de años anteriores sintetizados en el *Ni Una Menos*. Los recursos asignados en 2021 para la formulación de políticas contra la violencia por motivos de género en el MMGyD equivalen 29 veces al total de recursos asignados al INAM en 2019 (ajustados por inflación); mientras que el gasto ejecutado en 2021 específicamente en políticas contra la violencia por motivos de género fue 32 veces superior al gasto de todo el INAM en 2019 (ajustado por inflación).

Se destaca también que durante el período auditado se contó con un presupuesto etiquetado con perspectiva

de género en 2019 y que en 2021 se implementó el primer presupuesto con perspectiva de género y diversidad orientado a la disminución de las brechas de género.

En cuanto a los instrumentos de gestión, se destaca el cumplimiento durante todo el período auditado del mandato establecido por la Ley 26.485 (art. 9, inc. a) en cuanto a la elaboración de Planes Nacionales de Acción (PNA) para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia por motivos de género, que son las principales herramientas de planificación estratégica (PNA 2017-2019 y PNA 2020-2022). Sin embargo, se detectaron dificultades para la evaluación del logro de los objetivos de ambos PNA en función de lo planificado en cada uno de ellos, debido a factores como la falta de definición de parámetros para medir el avance en el logro de cada acción, la ausencia de líneas de base y deficiencias en el reporte de avances y resultados.

Un avance relevante es la incorporación a partir del PNA 2020-2022 de una perspectiva de diversidad que incluye a los colectivos LGBTI+ como pasibles de experimentar situaciones de violencia por motivos de género, rompiendo con la concepción binaria del género y reconociendo los progresos normativos y sociales en la materia.

Otra herramienta estratégica es la Agenda 2030. En lo que refiere a igualdad de género, se destaca el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 y, en relación con el presente informe, la meta ODS 5.2, referida a la eliminación de todas las formas de violencia contra mujeres, LGBTI+ y niñas. No obstante, los indicadores adoptados por Argentina para el seguimiento de los avances hacia la meta son insuficientes, ya que solamente contemplan la instancia de femicidio. En este sentido, se observó una disminución en la cantidad de femicidios directos ocurridos en el país durante el período auditado (252 femicidios en 2019, 251 en 2020 y 231 en 2021), indicador adoptado por Argentina para medir la meta ODS 5.2.

En lo que refiere a los programas específicamente considerados en el presente informe, se incrementó la cantidad de personas asistidas a través de la Línea 144 en 2020 y 2021. En particular, se destaca un incremento del promedio diario mensual de las comunicaciones durante el contexto del ASPO, en relación con el mismo período de 2019 y 2021. Por otra parte, se observa que la Línea 144 cuenta con guías para quienes la operan, pero no dispone de lineamientos operativos formalmente aprobados que identifiquen procedimientos, plazos y responsabilidades para los servicios ofrecidos; ni de un mecanismo de seguimiento y supervisión de su funcionamiento.

Respecto del Programa Acompañar, constituyó la acción más relevante para el abordaje de situaciones de violencia por motivos de género en términos físicos y financieros en 2021. Se verificó que alcanzó a 118.474 personas en situación de violencia por motivos de género durante el período auditado, con un porcentaje muy bajo de transferencias rechazadas. También se observó en general un cumplimiento de los plazos en lo que refiere al pago oportuno de la prestación del Programa, excepto en los meses de diciembre de 2020 y julio y agosto de 2021. Se destaca la necesidad de facilitar la trazabilidad de las acciones desarrolladas para la evaluación del logro de los objetivos del Programa a partir de mejoras en el registro en los expedientes de pago y en el Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG) de los procedimientos y acciones llevados a cabo.

Se verificó que la participación de la sociedad civil fue priorizada desde la creación del MMGyD, tanto en el diseño de las políticas, como en la implementación de los programas.

Finalmente, en lo que refiere a las acciones llevadas a cabo en el contexto de la pandemia de COVID-19, el MMGyD reforzó acciones ya en curso e implementó nuevas acciones para asistir a personas en situación de violencia por motivos de género.

**Resolución 136 - AGN/ 30-08-2023.**

**Ente:** Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Objeto de auditoría:** Seguimiento de regularización de hallazgos del informe aprobado por Resolución 66/2020-AGN, referido al manejo integral de los residuos sólidos urbanos (RSU). Gestión.

**Período auditado:** 1 ° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

**Tarea de campo:** 8 de junio de 2022 al 28 de abril de 2023.

Se practicó un seguimiento de la regularización de los hallazgos relacionados con las recomendaciones contenidas en el Informe de auditoría Res. 66/2020-AGN, sobre la Gestión de la ex-Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAyDS) referida al manejo integral de los residuos sólidos urbanos (RSU) en el marco de la Estrategia Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (ENGIRSU) y la Ley 25.916 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios.

**Objeto:** gestión y seguimiento de la Res. 66/2020-AGN referida al manejo integral de los residuos sólidos urbanos (RSU) en el ámbito de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS).

**Objetivo general:** verificar el grado de adopción de las recomendaciones realizadas en el Informe de auditoría aprobado por Res. 66/2020-AGN y evaluar la gestión de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del MAyDS respecto del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU).

**Objetivos específicos:**

- 1) Seguimiento de las recomendaciones del Informe aprobado por Res. 66/2020 vinculadas con:
  - a) el estado de avance de las metas de mediano y largo plazo de la ENGIRSU y la implementación del mapa crítico de RSU
  - b) la actualización de los planes GIRSU provinciales
  - c) la eficacia de los proyectos desarrollados en el marco del Préstamo Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 3249/OC-AR en las provincias de Jujuy, Catamarca y Río Negro
  - d) las mejoras en el cuidado y la preservación de la salud humana y el bienestar de la población en todos sus aspectos vinculados a la gestión de RSU.
- 2) Evaluar la gestión del MAyDS en la adquisición de equipamiento y productos básicos para optimizar la gestión de los RSU a nivel local y mejorar las condiciones laborales de los recuperadores durante el período 01/2019 - 12/2020.

**Marco Institucional:** la Res. MAyDS 160/18 (BO 16/03/18) creó la Unidad Ejecutora Especial Temporaria de Residuos y el Decreto 50/19 (Boletín Oficial -BO- 20/12/19) estableció los objetivos de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del MAyDS sujeto auditado que tiene a su cargo la ejecución del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

La decisión administrativa (D.A.) 262/20 (BO 02/03/20) modificó la estructura del primer y segundo nivel operativo del MAyDS, y en su Anexo II presenta las acciones de la Dirección Nacional de Residuos, cuya responsabilidad primaria es proponer e implementar mecanismos y herramientas de gestión en materia de residuos domiciliarios, de generación universal, especiales y/o cualquier otro que pudiere estar previsto en la normativa.

Según el Reglamento Operativo correspondiente al “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Urbanos” del Préstamo BID 3249/OC-AR aprobado por Res. MAyDS 202/20, la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental entiende en los aspectos técnicos y de asesoramiento y seguimiento legal-administrativo que hacen a la ejecución del Programa, siempre respetando las misiones y funciones dispuestas por D.A. 262/20 o la que en el futuro la reemplace.

**Presupuesto y Ejecución Presupuestaria:** durante el período auditado, las acciones vinculadas con la gestión de RSU se ejecutaron principalmente a través del Programa 63 -Control Ambiental- que atiende las acciones asociadas a la GIRSU (Préstamo BID 3249/OC-AR) con el objetivo de disminuir la disposición de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Basurales a Cielo Abierto (BCA) e incrementar la disposición adecuada en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente a través del financiamiento de acciones e iniciativas de educación y concientización, separación en origen, recolección, transferencia, transporte, valorización, reciclaje y disposición final de RSU.

El Programa 62 -Coordinación Interjurisdiccional e Interinstitucional- tiene como finalidad implementar acciones de desarrollo institucional y coordinación interjurisdiccional, desarrollar políticas sociales y territoriales, la gestión administrativa y presupuestaria del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y la implementación de oficinas regionales.

## CONCLUSIÓN

La gestión integral de residuos sólidos urbanos constituye un servicio público esencial y obligatorio al satisfacer necesidades básicas e impostergables de la población y su falta de prestación afecta la calidad de vida, salud e integridad de las personas.

Se verificó el grado de cumplimiento de las 18 recomendaciones presentadas en el informe aprobado por Res. 66/2020-AGN. Un tercio de esas recomendaciones (6 de 18) apuntaban al logro de los objetivos y las metas de largo plazo de la Estrategia Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos; al cierre de los trabajos de campo, ninguna de esas recomendaciones había sido regularizada.

La ENGIRSU estableció en 2005 cinco objetivos con sus respectivas metas de corto (a 2009), mediano (a 2015) y largo plazo (a 2025) a fin de optimizar el manejo de los RSU en todo el país. Las metas del corto y mediano plazo no se cumplieron y las metas de largo plazo de la Estrategia que permitirían optimizar el manejo de los RSU en todo el país, difícilmente se van a alcanzar.

El déficit de información sobre la GIRSU en todo el territorio nacional persiste, y a fin de subsanarlo, en febrero de 2021 se adjudicó el procedimiento de consultoría para la realización del Proyecto “Línea de Base en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”. Al cierre del presente informe, no existe información disponible sobre el estudio a pesar de haber transcurrido más de dos años desde su contratación.

Si bien se verificaron avances respecto de las recomendaciones del informe anterior vinculadas con las obras en Catamarca, Formosa, Viedma / C. de Patagones y parcialmente en Jujuy, el alcance nacional de la asistencia por parte del MAyDS durante el período auditado representa un 2,37% del total de municipios y otras categorías de gobiernos locales de la Argentina.

La implementación y cumplimiento de la Ley 25.916, de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, continúa siendo un desafío en las áreas rurales y en municipios con recursos limitados del país y requiere de políticas públicas más eficaces.

**Resolución 140 - AGN/ 30-08-2023.**

**Ente:** Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT).

**Objeto de auditoría:** Seguimiento de recomendaciones aprobadas por Resolución 205/2012-AGN. Contratación y comercialización de servicios satelitales. Gestión. Cumplimiento.

**Período auditado:** 1° de enero de 2016 al 31 de marzo de 2018.

**Tarea de campo:** 9 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2021.

El examen realizado en el ámbito de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT), tuvo el siguiente objeto de auditoría: “Seguimiento de recomendaciones aprobadas por Resolución AGN 205/2012. Contratación y comercialización de servicios satelitales - Gestión”.

Las cuestiones a verificar se definieron en el marco de los siguientes objetivos generales:

-El desarrollo de la comercialización de servicios satelitales en nuevas posiciones orbitales u optimización del uso de las actuales

-La defensa de posiciones orbitales vigentes y obtención de nuevas posiciones

-La ejecución del plan de construcción de nuevos satélites.

Respecto a las observaciones detalladas en el informe aprobado por Resolución AGN 205/2012, se destaca que a la fecha de realización de esta auditoría las mismas continúan vigentes.

**Sistemas y Servicios Satelitales:** los sistemas satelitales representan una herramienta básica en las comunicaciones a distancia, ya que permiten entregar servicios de telecomunicaciones a regiones y localidades aisladas o de difícil acceso, donde los sistemas de comunicaciones terrestres no ofrecen cobertura o su despliegue resulta económicamente inviable. Se ubican en órbita geostacionaria, principal activo utilizado para las comunicaciones comerciales vía satélite y ocupan para ello distintas posiciones orbitales, recurso natural muy valioso, acotado y escaso, con un importante nivel de saturación, lo que obliga a los países con asignaciones a no perder los derechos obtenidos, y ser responsables de la defensa de las posiciones orbitales que le son asignadas.

Al conjunto de posición orbital, banda de frecuencia utilizada y zona donde se presta servicio (cobertura), se lo denomina recurso órbita/espectro, y son administrados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), organismo dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), responsable de su asignación a los distintos países.

En la República Argentina las facilidades satelitales están destinadas a ser utilizadas por usuarios de los sistemas satelitales titulares de licencias, autorizaciones o permisos otorgados por la Autoridad de Aplicación, ajustándose a determinadas disposiciones y procedimientos, sin perjuicio de la disponibilidad existente de posiciones orbitales argentinas y frecuencias asociadas.

**Reglamento de Gestión y Servicios Satelitales (RGySS):** este reglamento se crea con el objeto de regular la provisión de facilidades satelitales de los satélites geostacionarios que operan en las bandas atribuidas al Servicio Fijo por Satélite (SFS) y de Radiodifusión por Satélite (SRS), conforme el Cuadro de Atribución de Bandas de Frecuencias (CABFRA) y la UIT. El ex-Ministerio de Comunicaciones, y quienes lo sucedieron como Autoridad de Aplicación, tenía a su cargo autorizar a los proveedores de facilidades satelitales a brindar sus servicios en el orden nacional e internacional en los Servicios Fijo y de Radiodifusión por Satélite, y fijar las tasas, derechos y aranceles radioeléctricos.

El eje competitivo del Reglamento está fundado en regímenes de exclusividad y de competencia, los que tienen la finalidad de complementar el interés del Estado Nacional, de proteger y estimular a los sistemas satelitales argentinos, junto con el fomento de la competencia y, consecuentemente, la mejora en la

prestación de servicios y los precios ofrecidos en el mercado satelital con el concurso de autorizaciones a sistemas satelitales no argentinos.

La única condición para la participación de satélites no argentinos es que existan acuerdos de reciprocidad con los países notificantes ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) de sistemas satelitales cuyos operadores pretendan proveer facilidades satelitales en nuestro país. El fin de dichos convenios es garantizar que las condiciones para la provisión de servicios y facilidades satelitales sean idénticas para los operadores y prestadores de ambos países.

En este sentido, la República Argentina ha celebrado este tipo de acuerdos con la República Federativa del Brasil; Canadá; Estados Unidos de América; Estados Unidos Mexicanos; Reino de España; Países Bajos; y con la Secretaría General de la Comunidad Andina, con sus países miembros: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú y sus Países Asociados: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

**Plan Satelital Geoestacionario Argentino 2015-2035 (PSGA):** el Plan Satelital Geoestacionario Argentino fue aprobado en el año 2015 por la Ley 27.208 de Desarrollo de la Industria Satelital, en su Anexo I. La Ley asigna a ARSAT la responsabilidad de desarrollar las acciones necesarias para la implementación del Plan y la obligación de realizar una revisión periódica cada 3 años a fin de mantenerlo actualizado, para lo cual deberá elevar al PEN las modificaciones que estime pertinentes. Asimismo, la Ley asigna a la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -AFTIC- (posteriormente, Ente Nacional de Comunicaciones -ENACOM-) la responsabilidad de llevar adelante ante la UIT las gestiones vinculadas a la coordinación y asignación de posiciones orbitales y sus bandas de frecuencia asociadas, y de dictar las normas y ejercer las acciones necesarias para la implementación del Plan.

El PSGA establece un programa de fabricación de satélites que prevé el desarrollo de dos satélites adicionales al ARSAT 1 y 2, con plataforma de propulsión química; cuatro satélites con la plataforma de propulsión híbrida; y dos satélites de propulsión eléctrica. El primer satélite a construir era el ARSAT 3, destinado a la prestación de servicios en banda Ka y Ku. Los satélites de propulsión química resultaron un punto de entrada con el objeto de minimizar el riesgo y los plazos de fabricación.

(Banda Ka: expresión genérica que se refiere al espectro de frecuencias comprendido en 30/20 GHz, cuyas atribuciones para los alcances de la Parte I del Reglamento de Gestión y Servicios Satelitales se detallan en el artículo 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT. La banda Ka surge como principal solución y alternativa para la implementación de nuevos servicios que requieren gran ancho de banda o que no pueden ser dados en las saturadas bandas C y Ku. La clase de servicios que se pueden distribuir en esta banda son telefonía, internet, video en streaming, teleconferencias, SMS, email, permitiendo implementar múltiples servicios móviles debido a sus prestaciones, independientemente de si estos servicios son para barcos, aeronaves o vehículos terrestres.

Banda Ku: expresión genérica que se refiere al espectro de frecuencias comprendido en 13/11 GHz, 14/11 GHz y 14/12 GHz, cuyas atribuciones para los alcances de la Parte I del Reglamento de Gestión y Servicios Satelitales se detallan en el artículo 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT. Entre todos los servicios que se encuentran disponibles en esta banda, como son las redes educativas y empresariales, teleconferencias y redes VSAT - terminales que se pueden instalar en sitios dispersos y conectarse a un Hub central gracias a un satélite-, el más destacable es el servicio fijo de televisión digital por satélite).

**Propuesta de modificación del Anexo I de la Ley 27.208:** la principal característica de la actualización al plan es que ésta propone modificar lineamientos centrales aprobados por la Ley 27.208. Al respecto, afirma que dichos lineamientos deben formar parte de un nuevo Plan en función de una nueva realidad descrita en el mismo que habría cambiado significativamente entre los años 2015 y 2018. Propone una redefinición del Plan orientándolo a una nueva estrategia satelital.

El plan propuesto expone, además, que el incremento de la demanda llevó a una reducción en los costos de fabricación por gigabits por segundo (Gbps). Indica que las bandas Ka (ARSAT 3) y Ku son actualmente las más demandadas por el mercado, en ese orden. Asimismo, expresa que desde 2016 a la fecha la política de

autorización de satélites en Argentina ha incrementado notoriamente la cantidad de satélites y la competencia, hecho que obliga a ARSAT a tomar decisiones de inversión con la competitividad como uno de sus ejes. Menciona que toda decisión de control y validación de cualquier nueva misión satelital deberá resultar de maximizar el valor alcanzado respecto de ratio entre su costo y el ancho de banda posible, medido en dólares por mega o gigabits por segundo (Mbps o Gbps) puesto en órbita.

Respecto al último punto mencionado, ARSAT sugiere mantener la comercialización de los satélites ARSAT 1 y 2 y como alternativas de crecimiento:

- Contratar nueva capacidad satelital de terceros para su reventa
- Compartir satélites con terceros operadores, para garantizar el acceso a una nueva capacidad de mercado
- Adquirir nuevos satélites fabricados para ARSAT.

De esa manera plantea la posibilidad de acceder rápidamente a nuevos servicios, lo que a la vez le permitirá competir con los nuevos satélites habilitados, producto de la apertura que sufrió el mercado satelital argentino desde el año 2016.

En la medida en que ARSAT estima que la definición de un nuevo Plan requerirá mayores plazos de análisis y ejecución de tareas intermedias, considera que mientras tanto es importante desarrollar alternativas de colaboración nacional e internacional para aprovechar el conocimiento, la infraestructura y la experiencia de terceros, así como nuevas líneas de financiamiento que permitan atemperar la necesidad de fondos del Tesoro Nacional.

**Posiciones Orbitales de la República Argentina y Satélites autorizados en Órbita Geoestacionaria (vigentes al 31/03/2018):** de acuerdo a lo mencionado en el PSGA, la Argentina consiguió y mantuvo las posiciones 81° O y 72° O en las bandas de frecuencias C, Ku y Ku extendida, además se solicitaron dos extensiones de derechos sobre las posiciones 72° O y 81° O de forma de poder transmitir en banda Ka, y dos asignaciones de frecuencia sobre nuevas posiciones desde las que se busca transmitir en bandas Ka y Ku, en proceso de coordinación. Respecto a los satélites autorizados, a marzo de 2018 un total de 39 satélites pertenecientes a empresas de diferentes países (Argentina, Brasil, España, EEUU, Países Bajos, México y Canadá) se encontraban habilitados a brindar servicios en la República Argentina.

**Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT):** la empresa fue creada en el 2006 mediante Ley 26.092, bajo el régimen de sociedades anónimas de la Ley 19.550, y está sujeta a los controles internos y externos previstos en la Ley 24.156. Su accionista mayoritario fue inicialmente el ex-Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Durante el período auditado tal derecho fue ejercido por los ex-Ministerios de Comunicaciones y de Modernización.

El Estatuto Social de la empresa, en lo que refiere al objeto del presente informe, tiene por fin societario realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros:

- El diseño, el desarrollo, la construcción en el país, el lanzamiento y/o la puesta en servicio de satélites geoestacionarios de telecomunicaciones en posiciones orbitales que resulten o resultaren de los procedimientos de coordinación ante la UIT y bandas de frecuencias asociadas;
- La correspondiente explotación, uso, provisión de facilidades satelitales y/o comercialización de servicios satelitales y/o conexos.

Asimismo, mediante Ley 27.208 se le asigna la responsabilidad de ejecutar las acciones necesarias para llevar adelante el Plan Satelital Geoestacionario Argentino 2015-2035.

**Secretaría de Gobierno de Modernización (ex-Ministerios de Comunicaciones y de Modernización):** durante el período auditado la totalidad del capital de ARSAT perteneció, hasta el mes de julio de 2017, al Ministerio de Comunicaciones y a partir de ese mes su administración correspondió al Ministerio de Modernización, y posteriormente a la Secretaría de Gobierno de Modernización. Actualmente su capital corresponde en un 100% a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (JGM), por intermedio de la Secretaría de Innovación Pública (SIP). El ex-Ministerio de Comunicaciones (y sus continuadores) fue designado como autoridad de aplicación de la Parte I del Reglamento de Gestión y Servicios Satelitales, entiende y aplica las disposiciones establecidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y demás disposiciones asociadas.

**Hechos posteriores al cierre del período auditado:** ante la falta de un satélite que operara en banda Ka y fundando como mejora al sistema satelital geostacionario argentino, ARSAT procedió a contratar capacidad satelital con la empresa Hughes de Argentina S.R.L, la que sería prestada por el satélite Telstar 19 Vantage por un ancho de banda de hasta 1.500 MHz. La capacidad contratada fue incluida dentro del “Proyecto de banda ancha domiciliaria” presentado por ARSAT al ENACOM a fin de que el mismo sea implementado con recursos del Fondo Fiduciario de Servicio Universal. Si bien el ENACOM elaboró el contrato marco entre ambos organismos dicho convenio finalmente no se perfeccionó y fue más tarde dejado sin efecto en el año 2020.

Respecto a la propuesta de actualización del Plan Satelital Geostacionario Argentino 2015-2035, la misma fue aprobada por el directorio de ARSAT el 20 de diciembre de 2018 y elevada al entonces Secretario de Gobierno de Modernización el 27 de diciembre de 2018. No surge constancia de documentación adicional que acredite respuesta por parte del Poder Ejecutivo Nacional en los términos de lo dispuesto en la Ley 27.208, artículo 6.

Por último, los Balances de ARSAT correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 fueron suscriptos por la Comisión Fiscalizadora en marzo de 2021 y junio de 2022, respectivamente. Se presentaron y auditaron en los mismos años. Del análisis de los documentos auditados no surge información que modifique las afirmaciones que se realizaron en el informe.

## **CONCLUSIONES**

La Ley 27.208 de Desarrollo de la Industria Satelital aprueba y declara de interés público nacional el Plan Satelital Geostacionario Argentino 2015-2035 (PSGA), manifiesta de interés nacional el desarrollo de la industria satelital como política de Estado y de prioridad nacional en lo que respecta a satélites geostacionarios de telecomunicaciones. Le asigna a ARSAT la responsabilidad de desarrollar las acciones necesarias para la ejecución del plan y la obligación de realizar una revisión periódica cada 3 años a fin de mantenerlo actualizado. El plan establece una serie de consideraciones para definir las acciones del Estado Nacional y de la Empresa ARSAT para el período 2015-2035, siendo parte de los lineamientos de trabajo el desarrollo industrial-tecnológico en plataformas satelitales con fondos provistos por el Estado Nacional que permita mayor eficiencia de los satélites y sus procesos productivos.

El presente informe tuvo por objeto realizar el seguimiento de las recomendaciones aprobadas por Resolución AGN 205/2012 y evaluar la gestión en la contratación y comercialización de servicios satelitales en el ámbito de ARSAT. Se definieron como objetivos generales a revisar: I) el desarrollo de la comercialización de servicios satelitales en nuevas posiciones orbitales u optimización del uso de las actuales, II) la defensa de posiciones orbitales vigentes y obtención de nuevas posiciones, y III) la ejecución del plan de construcción de nuevos satélites.

En el marco de lo anterior y atendiendo el primer objetivo de trabajo, se verificaron debilidades en el procedimiento de comercialización y contratación de facilidades satelitales debido al retraso en la emisión de facturas por parte de ARSAT, pagos fuera de término de los clientes sin evidencia de aplicación de intereses por mora, así como contratos vencidos, a los cuales ARSAT continuó brindando servicios satelitales sin



considerar las condiciones comerciales vigentes.

No se alcanzaron las previsiones respecto al grado de ocupación de la capacidad satelital según las estimaciones efectuadas en el plan ya que la venta de servicios satelitales no alcanzó el 100% de la capacidad de los satélites ARSAT 1 y 2 en la banda Ku. La estimación contemplaba la generación de flujos de fondos adicionales a través de la venta total de servicios, lo que hubiera permitido financiar la ejecución de los proyectos planificados.

Si bien la previsión de venta de servicios no fue la esperada, ambos satélites se encontraban con un alto grado de ocupación, situación que implicaba contemplar la incorporación de capacidad de venta adicional teniendo presentes las proyecciones de crecimiento de la demanda de servicios. La no concreción del tercer satélite geostacionario limitó en consecuencia la oferta de ARSAT, impidiendo contar con satélites propios que amplíen la oferta en banda Ku así como la prestación de nuevos servicios en banda Ka.

En lo que refiere a la protección de las posiciones orbitales vigentes, esta no ha sido eficaz ni eficiente. La suspensión de hecho del proyecto ARSAT 3 no solo limitó la oferta comercial de la empresa, sino que implicó que el Estado Nacional no contara con el satélite previsto para concretar la asignación de la red ARSAT D (extensión de derechos sobre la posición orbital 81° O en banda Ka), ello generó que se deba arrendar un satélite a una empresa extranjera cuya única función fue transmitir durante 90 días en las frecuencias y posición que debía ocupar el ARSAT 3, con el fin de mantener la prioridad de la órbita/espectro hasta el año 2022. Esto a un costo de €7 millones y con la pérdida del 80% del espectro total originalmente solicitado, además de deudas de por lo menos USD 21,3 millones por el incumplimiento de los contratos celebrados con los proveedores, pérdidas reconocidas asociadas a la suspensión del proyecto que ascendieron a \$366,1 millones, continuando como previsión contable el monto de \$271,4 millones; todo lo cual comprometió el financiamiento del PSGA.

Además de la red ARSAT D, el PSGA preveía la ejecución de trámites de coordinación referidos a las posiciones orbitales geostacionarias solicitadas por la República Argentina ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en concordancia con los objetivos de desarrollo satelital dispuestos. Durante el período auditado se verificaron trámites de redes ante la UIT que no registraron movimiento, que fueron suprimidos por falta de pedido de coordinación o bien pendientes de coordinación. La falta de planificación y seguimiento de las solicitudes de coordinación de redes efectuadas, así como la discontinuación del plan de fabricación de satélites, puso en peligro la obtención y ocupación de las posiciones orbitales solicitadas con satélites propios.

En el contexto de lo anterior, durante el período analizado el ex-Ministerio de Comunicaciones y sus continuadores autorizaron a operar en el territorio nacional a 22 satélites extranjeros. Estas autorizaciones implicaron el incremento de competencia extranjera respecto a los satélites argentinos cuando éstos aún poseían capacidad comercializable disponible y su grado de utilización se encontraba por debajo de lo previsto en el plan. Si bien se obtuvieron permisos para la operación y comercialización de capacidad en nuevos países, en lo que refiere al régimen de reciprocidad previsto en el Reglamento de Gestión de Servicios Satelitales, se verificó que ciertas autorizaciones fueron otorgadas a países notificantes donde los satélites de ARSAT no poseen cobertura de servicios. En lo que respecta a los requisitos previstos por el Reglamento, tampoco se pudo evidenciar que las resoluciones aprobatorias de satélites extranjeros emitidas por el Ministerio hayan mencionado y/o sustentado la existencia de falta de capacidad de satélites argentinos, restricciones técnicas o precios abusivos.

El plan satelital involucraba la construcción de 6 satélites (iniciando en 2016) más el reemplazo del ARSAT 1 y del ARSAT 2 al final de su vida útil. Durante el período analizado debían encontrarse en construcción el ARSAT 3 y dos plataformas adicionales. Estas metas no fueron contempladas en la previsión presupuestaria de ARSAT en tanto los fondos proyectados representaron alrededor del 16% (para los 3 años) respecto al plan original. En lo que refiere a transferencias del EN, ARSAT no recibió fondos para ser aplicados a la ejecución del proyecto.

Finalmente, con respecto a la fabricación de satélites se observó que la gestión tanto del ex-Ministerio de Comunicaciones (y sus continuadores) como de ARSAT no resultó eficaz ni eficiente, ya que no se concretaron las líneas de trabajo previstas, se incurrieron en gastos adicionales y en pérdidas asociadas a la discontinuación del plan.

Como se detalló precedentemente, la Ley obligaba a ARSAT a revisar el plan en un lapso no menor a 3 años con el objeto de mantenerlo actualizado. A finales del 2018 se cumplían los primeros 3 años de gestión del mismo. Durante ese período de tiempo, ARSAT realizó una contratación directa por instrucción del ex-Ministerio de Comunicaciones destinada a la actualización de su estrategia y definición de un Plan de Negocios. Dicha contratación no resultó de una necesidad detectada por ARSAT a la vez que se evidenciaron irregularidades tanto en la contratación como en la ejecución.

Si bien ARSAT produjo un documento encuadrado como actualización del plan, el mismo plantea una propuesta de modificación de la política satelital establecida en la Ley, y del mandato de ARSAT, e indica que el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) deberá generar un nuevo plan en consonancia con los lineamientos sugeridos por ARSAT. La propuesta presentada contradice la Ley 27.208 y el objeto social de la empresa aprobado por Ley 26.092. A pesar de que el plan fue recibido por el ex-Ministerio de Comunicaciones en el plazo establecido, no se obtuvo evidencia de su elevación formal para la posterior aprobación por el PEN.

Por último, se concluyó que todas las observaciones efectuadas oportunamente en el informe aprobado por Resolución AGN 205/2012 continuaron vigentes, y por tanto las recomendaciones efectuadas.

#### **Resolución 146 - AGN/ 13-09-2023.**

**Ente:** Secretaría de Gestión del Transporte.

**Objeto de auditoría:** Ministerio de Transporte - Secretaría de Gestión del Transporte - Subsecretaría de Transporte Automotor - Agencia Nacional de Seguridad Vial - Comisión Nacional de Regulación del Transporte - Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte. Transporte automotor de cargas, controles realizados, siniestralidad - Seguimiento Res. 41/11 AGN. Gestión.

**Período auditado:** 1° de junio de 2016 al 30 de marzo de 2019 (en lo que hace a aspectos presupuestarios y financieros de la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte, desde el 1° de enero de 2015).

**Tarea de campo:** 1° de abril de 2019 al 17 de noviembre de 2020.

El objeto del examen realizado fue: "Ministerio de Transporte (MT) - Secretaría de Gestión del Transporte - Subsecretaría de Transporte Automotor (SSTA) - Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) - Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) - Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte (CENT): Transporte automotor de cargas (TAC), Controles Realizados, Siniestralidad - Seguimiento Res. 41/11 AGN".

El enfoque general del examen, estuvo orientado a verificar los procesos involucrados y la existencia de problemas, en el diseño e implementación de las políticas públicas dirigidas a reducir la siniestralidad en el Transporte Automotor de Cargas (TAC). En ese marco, teniendo en cuenta el análisis preliminar realizado, se tomaron como punto de partida los indicios existentes en materia de:

- 1) ausencia de datos e información estadística confiable y suficiente para planificar dichas políticas
- 2) falencias en los controles y fiscalizaciones realizadas por los organismos competentes y
- 3) debilidades de gestión en la administración financiera de algunas de las entidades involucradas. Así, los procedimientos implementados, estuvieron enfocados en determinar y analizar las causas de los problemas y los procesos involucrados, a fin de poder identificar y recomendar posibles acciones de mejora en la gestión.

**Transporte Automotor de Cargas. El modo automotor y su participación en la matriz modal de transporte de cargas a nivel nacional:** el transporte automotor de cargas tiene en la economía argentina una importancia decisiva. Con una participación relativa de más del 90% en las cargas totales que se transportan, ya sea para el mercado interno o para exportación, representa más del 2% del Producto Bruto Interno (PBI) argentino.

Ahora bien, si se considera para dicho análisis tanto a las empresas nacionales como a las extranjeras, la participación relativa del modo automotor disminuye aproximadamente 10 puntos, teniendo como contrapartida un aumento relativo del modo fluvial y marítimo. En ambos casos se destacaba la escasa participación del transporte ferroviario.

Más allá de lo anterior, diversos estudios señalan que la participación del transporte automotor de cargas en la economía argentina se encuentra sub-registrada, indicando como causa de esta situación que las cuentas nacionales solo incluyen dentro del Sector Transporte a las empresas dedicadas a la actividad para terceros, sin tener en cuenta la existencia del transporte realizado por las propias empresas productoras de bienes, las cuales utilizan camiones propios para realizar la distribución de sus productos o el aprovisionamiento de insumos.

Teniendo en cuenta la gran extensión del territorio argentino, la existencia de regiones con muy baja densidad poblacional, alejadas de los centros de aprovisionamiento y consumo interno, como así también una gran disparidad en el valor bruto de la producción a transportar, se requiere un importante esfuerzo de administración e inversión para mantener una adecuada y eficiente conexión en la totalidad del territorio nacional. En tal sentido, la correcta planificación del transporte de cargas es sumamente necesaria para satisfacer las crecientes demandas de las economías regionales y de los distintos sectores productivos.

A tal efecto, es imprescindible la existencia de información confiable y suficiente que permita identificar problemáticas y posibles líneas de acción. Sin embargo, los estudios citados coincidían en resaltar las carencias y deficiencias en cuanto a los datos existentes en la materia. En este sentido, el Plan Federal Estratégico de Transporte, Movilidad y Logística (Lineamientos Generales), elaborado en 2014 por el Instituto Argentino del Transporte, destacaba que *“la última recolección y sistematización de información del sector fue la encuesta realizada dentro de un estudio para un Plan Nacional de Transporte (PNT), entre los fines de los años ’70 y principios de los ’80 del siglo pasado”*.

En ese marco, el transporte automotor de cargas se desarrolla actualmente (desde la década del 90) en un mercado desregulado, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, en lo que respecta a entrada y salida de la actividad, fijación de precios, asignación de rutas, etc., existiendo únicamente una serie de requisitos formales y técnicos vinculados a la seguridad de los vehículos y de los conductores.

**Parque Automotor de Transporte de Cargas:** en 2019, el parque automotor de la República Argentina estaba compuesto por 14.043.036 vehículos registrados, de los cuales 678.380 unidades (4,83%) corresponden al transporte automotor de cargas.

Con respecto al parque automotor de cargas en 2019, el 71,5% de las 678.380 unidades registradas se concentran en 6 jurisdicciones: Provincia de Buenos Aires (32,78 %), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (10,16%), y provincias de Córdoba (9,90%), Santa Fe (9,73%), Mendoza (5,17%) y Entre Ríos (3,77%).

Entre 2006 y 2019 el incremento del parque automotor de cargas fue del 63%, pasando de 417.042 a 678.380 unidades.

**La Seguridad Vial y la siniestralidad en el Transporte Automotor de Cargas. Contexto general de la Seguridad Vial:** según Informe de Seguridad Vial de la Organización Mundial de la Salud OMS (2019) cada año mueren en el mundo aproximadamente 1.200.000 personas como consecuencia de siniestros viales y entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos no mortales por la misma causa.

Las consecuencias que dichos siniestros generan en la salud de las personas (lesiones, discapacidades temporales o permanentes, etc.) representan en el mundo una “epidemia”, con mayor incidencia en los países en desarrollo, donde el incremento de la urbanización y de la motorización no han sido acompañados por un desarrollo acorde de la infraestructura, por la implementación de políticas públicas adecuadas ni por mecanismos eficaces de fiscalización.

Si bien las lesiones por tránsito son una de las principales causas de muerte en el mundo y en la Argentina, la mayoría de los siniestros viales son evitables mediante la adopción efectiva de políticas públicas y medidas concretas para mejorar la seguridad vial.

**La planificación de la Seguridad Vial en Argentina. Plan Federal de Movilidad Segura 2016:** teniendo en cuenta la multiplicidad de actores que tienen algún tipo de incidencia o intervención en materia de seguridad vial en Argentina, cobra particular relevancia la planificación de las políticas públicas aplicables al sector. En el período auditado, el Ministerio de Transporte de la Nación elaboró, en el marco del Plan Federal de Movilidad Segura, el Plan Federal de Seguridad Vial.

Dicho Plan, desarrollado en 2016, tiene como objetivo disminuir la cantidad de siniestros viales ocurridos en todo el territorio nacional mediante la implementación de políticas y acciones que apelan a la participación conjunta y coordinada de distintos actores. Para ello, se definieron cuatro áreas de acción:

a) Gestión estratégica de la información: en este punto el Plan sostiene que “sin diagnóstico no hay solución”, destacando que para ello es fundamental contar con estadísticas confiables sobre los distintos aspectos de la siniestralidad, entre los cuales se encuentran las causas de los accidentes. En ese sentido, el Plan reconoce, que sin bien fue creado un Observatorio de Seguridad Vial en el ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), aún se mantenía “*un déficit de información en todos los niveles: cantidad, calidad y análisis*”, estableciendo como objetivo “*contar con datos válidos, confiables y seguros...*” logrando un sistema de información consolidado en todo el territorio.

b) Invertir en obras de infraestructura: Tras realizar un diagnóstico de la situación existente, propone un “*plan de infraestructura vial*” que incluye un nuevo diseño de autopistas y rutas enfocado principalmente en reducir la siniestralidad.

c) Educar para prevenir: se plantea el diseño de programas educativos y campañas para cada uno de los públicos, en base a los datos del Observatorio de Seguridad Vial, a efectos de que los conductores adquieran conocimiento de las normas y conciencia de la responsabilidad social que implica la conducción de un vehículo. Esto último, aun cuando no se encuentra especificado de esta manera en el documento analizado, cobra mayor relevancia en el caso del TAC por tratarse de conductores profesionales que tienen a su cargo vehículos de gran porte, con el riesgo que ello implica en caso de producirse algún siniestro.

d) Coordinación para la ejecución: en este aspecto el plan pretende impulsar el trabajo coordinado con los responsables de la seguridad vial en el país, el fortalecimiento de todos los controles y la promoción de proyectos de ley para garantizar la seguridad en el sector.

En lo que respecta a este Informe, el Plan destaca la función que compete a la CNRT, la que tuvo a su cargo durante el período auditado, el control y fiscalización del Transporte Automotor de Cargas, tanto en lo que hace a las condiciones de seguridad de los vehículos como a la aptitud psicofísica y capacitación de los conductores. Como en el punto anterior, aun cuando no está especificado en el Plan, existen varios organismos con competencia en la materia, como por ejemplo, la Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte (CENT), la Comisión Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (CNTySV), la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), Gendarmería Nacional, etc., cuyas funciones fueron evaluadas en el marco de la presente auditoría.

**La siniestralidad en el Transporte Automotor de Cargas (TAC) en Argentina:** de acuerdo con la información suministrada por la ANSV, el transporte automotor de cargas ha tenido entre 2015 y 2019 una significativa incidencia en la cantidad de siniestros y en sus consecuencias.

El transporte automotor de cargas tiene una participación promedio de 4,82% del parque automotor. Por otra parte, se desprende un significativo impacto de los accidentes que involucran TAC sobre las personas afectadas, concentrando en el promedio de los años considerados, el 26% de víctimas fatales y el 20% de los heridos graves.

**Marco normativo general y entidades u organismos que intervienen en el Transporte Automotor de Cargas de Jurisdicción Nacional:** los distintos aspectos del transporte automotor de cargas se encuentran enmarcados, en términos generales, en lo dispuesto por la Ley 24.653 del año 1996 y su Decreto Reglamentario 1035/02. En efecto, estas son las normas que fijan los objetivos y finalidades del sistema de transporte automotor de cargas, establecen las autoridades competentes asignándoles las respectivas funciones, regulan los requisitos que deben cumplir quienes realicen operaciones de transporte de cargas, etc.

A su vez, la Ley 24.449 (Ley de Tránsito) y las normas modificatorias y complementarias, regulan el uso de la vía pública asignando a la Gendarmería Nacional (GN) y a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, las funciones de prevención y control del tránsito en las rutas nacionales y otros espacios del dominio público nacional.

Por otra parte, en el ámbito nacional existe una considerable cantidad de organismos, dependencias y entidades que ejercen algún tipo de función relacionada con el transporte automotor de cargas, abarcando desde dependencias centralizadas, desconcentradas y descentralizadas del Ministerio de Transporte hasta fuerzas de seguridad, jurisdicciones provinciales y entidades que nuclean a empresarios o trabajadores del sector. En ese contexto, un caso de particular relevancia es la Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte (CENT) que es una entidad con importantes funciones relacionadas con el Transporte Automotor de Cargas, creada en 1992 a través de un Convenio suscripto entre la Secretaría de Transporte de la Nación y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

Estas organizaciones tienen a su cargo las funciones para el desarrollo y regulación de este modo de transporte, por lo tanto, de la ejecución coordinada y complementaria de dichas competencias debería resultar el cumplimiento de las finalidades y objetivos fijados por las normas que regulan la actividad.

**Hechos posteriores al cierre:** Como hechos posteriores al período auditado, se mencionan:

-Por Decreto 240/2019 (B.O. 03/04/2019), se modificó el régimen de Talleres de Revisión Técnica Obligatoria y se realizó un traspaso de competencias en favor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT). Así en su art. 4º, se le asignaron a esta última las siguientes funciones: auditar y fiscalizar el funcionamiento de los talleres de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de vehículos afectados a los servicios de transporte de pasajeros y cargas de Jurisdicción Nacional, labrar las actas de comprobación, tramitar los sumarios pertinentes y proponer o aplicar, según el caso, las sanciones previstas en las normas que regulan la materia; establecer los sistemas de información relacionados a la habilitación y registro de los talleres de RTO; proponer el régimen legal, los requisitos, características técnicas u otras normas que hagan al funcionamiento de los talleres de RTO; supervisar el régimen administrativo general de los talleres de RTO; implementar, por sí misma o mediante contrataciones, el sistema de Talleres de Revisión Técnica Rápida a la vera de la vía (TRTR), previstos en la reglamentación de la Ley 24.449.

-Tras la realización de este cambio, fue necesario adecuar el Convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Transporte y la Universidad Tecnológica Nacional. En tal sentido, con fecha 3 de septiembre de 2019 se suscribió una adenda al Convenio CENT (Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte), por la cual en su Cláusula Cuarta se deja establecido que *"LAS PARTES reconocen que la CNRT es el organismo responsable de llevar adelante las auditorias y fiscalizaciones a los talleres de revisión técnica obligatoria, como así también, la instrucción de los procedimientos sumariales en virtud de sus atribuciones de fiscalización y control del transporte, con el objeto de dotar de mayor seguridad, calidad y eficiencia en el servicio, asegurando su adecuado desenvolvimiento. A esos efectos la CNRT implementará el Sistema de Control de Talleres de Revisión Técnica Obligatoria (SCT), a cuyos fines contará con la asistencia y colaboración de la CENT"*.

-Por otra parte, por intermedio de la Ley 27.514 (Boletín Oficial -B.O.- 28/08/2019) se creó la Junta de Seguridad en el Transporte, como organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Transporte de la Nación (art. 4º), a la cual se le asignó como misión “*contribuir a la seguridad en el transporte a través de la investigación de accidentes y la emisión de recomendaciones, mediante:*

a) *La determinación de las causas de los accidentes e incidentes de transporte cuya investigación técnica corresponda llevar a cabo.*

b) *La recomendación de acciones eficaces, dirigidas a evitar la ocurrencia de accidentes e incidentes de transporte en el futuro”* (art. 5º).

-Por último, en lo que respecta al Registro Nacional de Talleres de Inspección Técnica de Vehículos de Transporte de Pasajeros y Cargas, creado por el artículo 3º de la Resolución 417/1992, cabe destacar que a través del dictado de la Resolución Ministerio de Transporte (MT) 182/2020 (B.O.18/08/2020) pasó a funcionar en el ámbito de la Secretaría de Planificación de Transporte del Ministerio de Transporte, la que sería competente para dictar todos aquellos actos necesarios para su administración, tales como: altas, bajas, nuevas inscripciones, modificación de parámetros operativos y actualización de datos de los talleres de revisión técnica, entre otros.

Hechos posteriores al período auditado, que suponen cambios significativos respecto a la realidad institucional descrita en el presente Informe; sus consecuencias para alcanzar una gestión económica, eficiente y eficaz de la regulación y el control del transporte automotor de cargas, podrán que ser evaluados en futuras labores de auditoría.

## CONCLUSIONES

En el presente informe se analizó la gestión de los organismos competentes para la regulación, fiscalización y control del transporte automotor de cargas en todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad vial y la siniestralidad. La relevancia de la cuestión está dada por su significativa participación relativa en la matriz modal de transporte a nivel nacional (superior al 90%) y, paralelamente, por la incidencia que dicho modo de transporte tiene en los siniestros viales y en sus consecuencias respecto de las personas involucradas en los mismos (víctimas fatales y heridos graves).

De esta forma, las tareas de auditoría se centraron principalmente en las acciones implementadas por los organismos y/o entidades competentes en la materia -Ministerio de Transporte (MT), Subsecretaría de Transporte Automotor (SSTA), Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), Comisión Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (CNTySV), Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte (CENT), y Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), para la planificación de políticas públicas para el sector; la recopilación, generación y procesamiento de información relevante; la implementación de controles y acciones de fiscalización sobre vehículos y conductores afectados; y el control y aplicación de sanciones a los Talleres de Revisión Técnica Obligatoria (RTO). Así también, considerando las particularidades de la CENT, se evaluaron algunos aspectos de la administración financiera de dicha entidad.

En ese marco, en el período auditado, se han detectado determinadas situaciones que muestran falencias en materia de planificación estratégica, tanto en lo que hace a las políticas públicas para el Transporte Automotor de Cargas en general como así también para la reducción de la siniestralidad en dicho modo de transporte. Al respecto se puede mencionar:

- la ausencia de un Plan Nacional y de Planes Modales
- la falta de un diagnóstico confiable del sector y
- fallas en la regulación y en la coordinación estratégica de organismos y entidades competentes en la materia.

En relación con la ANSV, se verificó la existencia de debilidades en cuanto a la información existente sobre las causas de la siniestralidad, lo cual implica dificultades para el diseño de políticas estratégicas y la

adopción de medidas preventivas eficaces. También se constató que el organismo no implementó distintas herramientas o medidas exigidas por la normativa sobre seguridad vial. Entre ellas se pueden mencionar el “Sistema de Auditoría Nacional de Seguridad Vial”, el “Programa Anual de Control efectivo del Tránsito”, el “Sistema de Monitoreo Satelital de Vehículos de Transporte Automotor de Cargas” y un sistema de control de jornada y descanso laboral para el transporte automotor de cargas.

En cuanto a las competencias de la SSTA, CNTySV y CENT, se detectaron debilidades en la administración y funcionamiento del Sistema de Revisión Técnica Obligatoria, relacionadas con el registro de Talleres de RTO, como así también con el control de los mismos y la aplicación de sanciones. En tal sentido, se puede destacar la existencia de fallas en:

- el control de requisitos
- en la planificación y ejecución de auditorías
- falta de labrado y seguimiento de actas
- disparidad de criterio de auditores
- demoras en trámite de sumarios, etc.

También se detectaron falencias en cuanto a la administración financiera de la CENT, centradas principalmente en aspectos presupuestarios y de rendición de cuentas, habiéndose constatado, por ejemplo, la utilización de fondos de formas no previstas en los convenios que regulan su funcionamiento.

Por otra parte, el análisis de las competencias asignadas a la CNRT dio como resultado, en primer lugar, la inexistencia de información estadística confiable y datos sobre controles y fiscalizaciones, implicando dificultades para la planificación y evaluación de resultados. Asimismo, se observaban debilidades para la administración, coordinación y control eficaz del Sistema de Evaluación Psicofísica de conductores afectados a los servicios de Transporte Automotor de Cargas. Al respecto, se han verificado falencias en la planificación de auditorías a los prestadores y en la aplicación del régimen sancionatorio vigente, lo que adquiere relevancia si se tiene en cuenta que, como se ha constatado, el contrato en cuyo marco se desempeñan se encuentra vencido desde 2013.

Como puede verse en el desarrollo del informe, las tareas de auditoría fueron planificadas y ejecutadas de manera transversal, es decir, considerando las funciones asignadas a los distintos organismos o entidades con algún grado de competencia en relación con el Transporte Automotor de Cargas.

En ese sentido, los hallazgos expuestos permiten resaltar la necesidad de que se implementen medidas tendientes a alcanzar una planificación estratégica del sector, a través de la cual sea posible coordinar y articular el funcionamiento de dichos organismos para una gestión eficaz del registro, fiscalización y control del Transporte Automotor de Cargas.

Dicha planificación requiere, para su eficacia y viabilidad, contar con un diagnóstico confiable y suficiente sobre los distintos aspectos de la actividad. Para ello, se torna imprescindible superar las debilidades detectadas en cada uno de los organismos analizados en cuanto a la obtención, generación y procesamiento de información del sector.

Por último, cabe destacar la significatividad de los cambios de competencias efectivizados con posterioridad al período auditado, los cuales, junto con otras medidas adoptadas en cuanto a procedimientos y herramientas de gestión, representan una oportunidad de mejora cuyo grado de materialización podrá ser evaluado en futuras labores de auditoría.

### **Resolución 156 - AGN/ 27-09-2023.**

**Ente:** Secretaría de Hacienda.

**Objeto de auditoría:** Examen especial sobre la Ejecución Presupuestaria de la Administración Nacional durante el Primer trimestre 2023. Examen especial. Financiero.

**Período auditado:** 1° de enero al 31 de marzo de 2023.

**Tarea de campo:** 13 de abril al 14 de julio de 2023.

El objeto de este examen fue la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Administración Pública Nacional (APN) del primer trimestre de 2023, según surge de los registros del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), en su plataforma de acceso vía web (e-SIDIF) al 9 de mayo de 2023.

Con fines de exposición y de comparación se hizo referencia, asimismo, a la Ley 27.701 de Presupuesto del ejercicio 2023, a la Decisión Administrativa (DA) 4/2023, de distribución de créditos del ejercicio 2023, a la ejecución presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2022, a la Ley 27.591 de Presupuesto de la Administración Nacional 2021, al Decreto 882/2021, por medio del cual se prorrogaron, a partir del 1° de enero de 2022, las disposiciones de la Ley 27.591, a la Decisión Administrativa 4/2022, de distribución de créditos del ejercicio 2022, a normas complementarias y modificatorias de las citadas, y a otras fuentes.

El objetivo fue el de obtener conclusiones útiles, en un marco de seguridad limitada, para los usuarios del presente informe (Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas -CPMRC-, legisladores nacionales, autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, funcionarios responsables de planificación y ejecución de políticas públicas, estudiosos e investigadores en Administración Pública y ciudadanía en general), acerca de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Administración Nacional durante el primer trimestre de 2023, y su comparación con la de igual período del ejercicio anterior, con fines descriptivos y para una mejor interpretación y sistematización de su contenido.

## **CONCLUSIONES**

**Déficit estimado al inicio del ejercicio:** Mediante la DA 4/2023, del 9 de enero de 2023, se procedió a distribuir el crédito inicial del ejercicio al mayor nivel de desagregación. El total del cálculo de recursos ascendió a 22,554 billones de pesos y el total del crédito para gastos a 28,954 billones de pesos. El déficit previsto en el presupuesto inicial ascendió a 6,399 billones de pesos. Considerando que el déficit estimado al inicio del año anterior fue de 2,794 billones de pesos, el aumento del déficit financiero estimado al inicio del corriente ejercicio fue del 129,03% con relación al inicial del ejercicio anterior.

**Modificaciones presupuestarias de recursos:** Durante el primer trimestre de 2023 se aprobaron modificaciones al cálculo de recursos cuyo resultado neto fue un aumento de 6.957 millones de pesos, lo que llevó el total de recursos estimados para el ejercicio a 22,561 billones de pesos, esto es, un 0,03% más que el cálculo inicial.

La modificación más significativa fue la del rubro Ingresos No Impositivos (6,744 billones de pesos), que explica el 96,95% del total de los aumentos en el cálculo de recursos. El resto de los refuerzos correspondió a las Transferencias Corrientes (102 millones de pesos) y a las Transferencias de Capital (110 millones de pesos).

**Modificaciones presupuestarias de gastos:** Durante el primer trimestre de 2023 se aprobaron modificaciones a los créditos originales que implicaron un incremento neto de 108.036 millones de pesos, monto equivalente al 0,37% del crédito inicial, llevando el nuevo total a 29,062 billones de pesos.



**Resultado financiero estimado al final del primer trimestre:** Con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el primer trimestre del año, el déficit financiero estimado al 31 de marzo fue de 6,500 billones de pesos. Considerando que el déficit estimado a la misma fecha del año anterior había sido de 2,794 billones de pesos, el de este año resultó un 132,61% mayor.

**Modificaciones de gastos por finalidades:** El 40,15% del total de los refuerzos de créditos del período se concentró en Administración Gubernamental, en particular en la función Relaciones Interiores (92,08% del total de refuerzos de la finalidad). En segundo lugar, un 35,26% de los refuerzos se asignó a Servicios Económicos, siendo la función Agricultura la más reforzada (67,85% del refuerzo total de esta finalidad).

**Modificaciones de gastos según su objeto:** El 62,81% del total de los refuerzos fue para el Inciso 5: Transferencias, que con 67.861 millones de pesos aumentó un 0,32% su crédito inicial. En este inciso, los principales aumentos fueron a las partidas principales Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Gastos Corrientes (59,87% del total) y Transferencias al Sector Privado para Gastos Corrientes (40,13%). Un 26,40% de los refuerzos se asignó a Servicios No Personales.

**Modificaciones de gastos por jurisdicción:** Los refuerzos alcanzaron a 14 jurisdicciones, por 165.184 millones de pesos, de los cuales el 36,45% se asignó al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el 26,07% se asignó a Presidencia de la Nación, el 21,68% al Ministerio de Economía, y el 8,49% al Ministerio de Educación. Las cuatro jurisdicciones mencionadas concentraron conjuntamente el 92,69% de los refuerzos aprobados. La única jurisdicción que tuvo recortes presupuestarios en el trimestre fue Obligaciones a Cargo del Tesoro.

**Ejecución de Recursos:** La recaudación por todo concepto del primer trimestre de 2023 ascendió a 4,448 billones de pesos, lo que implica un incremento del 82,79% respecto de lo recaudado en el primer trimestre del año anterior a valores corrientes, y una disminución del 10,53% en términos reales.

Al final del primer trimestre, la recaudación de los Recursos Impositivos representó el 58,71% del total percibido, siendo el principal tipo de recurso, aunque disminuyó en términos reales un 17,17% con respecto a la recaudación de igual fecha del año anterior. Le siguen los Aportes y Contribuciones, que representaron el 34,43% del total percibido, y su recaudación creció en términos reales un 2,01%. En tercer lugar, las Rentas de la Propiedad llegaron al 3,75% del total percibido, y su recaudación experimentó una disminución real del 18,53%.

**Ejecución de Gastos:** Los gastos totales ejecutados al 31 de marzo de 2023 ascendieron a 5,893 billones de pesos, lo que implica que se había ejecutado el 20,28% del crédito vigente a esa fecha. Con respecto al gasto del mismo trimestre del año anterior se verificó un aumento del 90,31% a valores corrientes y una disminución real del 6,36%.

**Gastos según su carácter económico:** El 94,15% del total de gastos devengados en el primer trimestre del año correspondió a Gastos Corrientes y el 5,85% a los de Capital. En términos reales, los Gastos Corrientes cayeron un 4,57% con relación a lo ejecutado a la misma fecha del año anterior, y los de Capital un 28,07%. Entre los Gastos Corrientes, el componente de mayor peso (35,67% del total) fueron las Prestaciones de la Seguridad Social, que experimentaron una caída real del 6,86%. Entre los Gastos de Capital, el principal concepto fueron las Transferencias de Capital, que disminuyeron un 33,37% en términos reales con relación al año anterior.

**Gastos según su finalidad:** El 65,44% del total ejecutado se concentró en Servicios Sociales, con 3,856 billones de pesos, lo que significó una disminución real del 6,15% respecto de lo ejecutado a igual fecha de 2022. Al 31/03/2023 se había ejecutado el 20,65% del total del crédito vigente en esta finalidad. La función Seguridad Social, con 2,686 billones de pesos, concentró el 69,66% del total de la ejecución de la finalidad y el 45,58% del gasto total del trimestre, lo que significó una disminución real del 3,74% con respecto al primer trimestre del año anterior. El gasto en Educación y Cultura (8,74% del total de la finalidad) aumentó

un 12,71% en términos reales, y el gasto en Promoción y Asistencia Social (9,36% del total de la finalidad) aumentó un 1,93% en términos reales. El gasto en la finalidad Servicios Económicos, segundo en importancia con el 14,53% del total de lo ejecutado, presentó una tasa de disminución real del 18,96% interanual. En tercer lugar, el gasto en Deuda Pública (11,65% del total) tuvo la mayor tasa interanual de crecimiento real, del 18,00%.

**Gastos según su objeto:** El 95,73% del total ejecutado se concentró en tres incisos: Transferencias (73,75%), Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos (11,65%), y Gastos en Personal (10,34%). Con relación a lo acontecido en el primer trimestre del año anterior, las mayores diferencias en la estructura de gasto fueron a) el aumento de la participación del inciso 7, Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, en 2,40 puntos porcentuales, b) el aumento en la participación del inciso 1, Gastos en Personal en 1,29 puntos porcentuales y c) la disminución de 2,67 puntos porcentuales de la participación del inciso 5, Transferencias. La estructura de gasto del resto de los incisos no presentó mayores diferencias respecto al primer trimestre del año anterior.

**Gastos por jurisdicción:** Las seis jurisdicciones más importantes por su ejecución fueron el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (40,87% del total), el Servicio de la Deuda Pública (11,65%), Obligaciones a Cargo del Tesoro (6,73%), el Ministerio de Educación (6,15%), el Ministerio de Economía (5,85%) y el Ministerio de Desarrollo Social (5,68%). Entre estas seis jurisdicciones ejecutaron el 76,94% del total de los gastos de la APN del primer trimestre de 2023.

Dos jurisdicciones ejecutaron gastos por sumas inferiores a las del primer trimestre del año anterior: el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (32.075 millones de pesos menos) y el Ministerio de Turismo y Deportes (11.685 millones de pesos menos). Todas las demás jurisdicciones aumentaron su gasto devengado en comparación a igual fecha del año anterior. El aumento de gastos de estas jurisdicciones ascendió a 2,856 billones de pesos. El incremento neto del gasto de la Administración Pública Nacional (APN) fue de 2,812 billones de pesos.

**Gastos por Servicio Administrativo Financiero (SAF) y sus programas:** El servicio con mayor ejecución de gastos en el trimestre fue el 850, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con el 40,61% del total de la APN. Devengó por todo concepto 2.393 billones de pesos, lo que implica un aumento nominal del 88,40% con relación a la ejecución del primer trimestre del año anterior, pero si descontamos la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor -IPC- (104,30%), se verifica una disminución real del 7,78%. El programa más importante es el 16, Prestaciones Previsionales, con 1,627 billones de pesos, lo que explica el 67,98% del total ejecutado y presenta una tasa de disminución real del 10,74%. El programa 19, Asignaciones Familiares, le sigue en importancia con el 13,21% del total ejecutado en el período y el 8,24% del total del aumento interanual. La ejecución de este programa cayó un 30,80% en términos reales. A este programa pertenece, en calidad de actividad presupuestaria, la Asignación Universal para Protección Social (AUH y Asignación por Embarazo) que, con 154.271 millones de pesos ejecutados, explica el 48,79% del gasto devengado por este programa.

**Gastos por fuente de financiamiento:** Predominan las fuentes de financiamiento internas (94,66% del total en 2022 y 92,31% en 2023). Sin embargo, el gasto financiado con fuentes internas disminuyó un 8,68%, en términos reales, respecto del primer trimestre de 2022 mientras que el gasto financiado con fuentes externas aumentó, también en términos reales, un 34,75%. El 39,91% del gasto devengado (28,74% en el primer trimestre del año anterior) fue financiado con recursos del Tesoro Nacional, siendo ésta la fuente de financiamiento más importante. En segundo lugar se ubicaron los Recursos Propios de la APN, con los que se financió el 33,96% del gasto del trimestre (con esta fuente se había financiado el 31,27% del gasto un año antes). En tercer lugar aparece el Crédito Interno, que financió el 11,56% del gasto del trimestre (frente al 29,48% el año anterior). Entre estas tres fuentes se concentró el 85,43% del financiamiento del gasto.

**Cuotas de Compromiso y Devengado:** Durante el primer trimestre del año se aprobaron cuotas de compromiso por 6,466 billones de pesos (un 24,80% del crédito vigente) y Cuotas de Devengado por 5,384

billones de pesos (un 20,65% del crédito vigente) para los incisos 1 a 5 (Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias). Estos valores fueron un 12,03% y un 10,40% inferiores a los de las respectivas cuotas del primer trimestre de 2022, en términos reales.

Al finalizar el primer trimestre de 2023, la APN había devengado el 80,39% de la Cuota de Compromiso aprobada en los incisos 1 a 5. El inciso Transferencias presentó la mayor tasa de crédito devengado respecto de su cuota de compromiso aprobada, alcanzando el 96,85% (94,26% un año antes).

El crédito devengado en el período analizado llegó al 96,56% del monto total de las cuotas de devengado aprobadas (un año antes había llegado al 94,53%). En todos los incisos se verificaron porcentajes elevados de ejecución de las cuotas de devengado, siendo el mayor el de Gastos en Personal (99,86%) y el menor el de Servicios no Personales (82,07%).

**Resultados al cierre del primer trimestre del año:** El déficit financiero al 31 de marzo de 2023 ascendió a 1,445 billones de pesos, lo que implica un aumento del 123,37% en términos nominales y del 9,33% en términos reales con respecto al déficit del primer trimestre del año anterior. Ello se debió a que disminuyeron tanto los gastos devengados como los recursos percibidos, pero mientras el gasto devengado real cayó un 6,36%, el recurso percibido real cayó en un porcentaje superior: el 10,53%.

Sin considerar los recursos provenientes de las rentas del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) y de las utilidades del Banco Central de la República Argentina (BCRA), el déficit financiero del primer trimestre de 2023 ascendió a la suma de 1,567 billones de pesos. Este valor es un 5,71% superior al del primer trimestre de 2022 en términos reales.

Al descontar del gasto total el pago de intereses, el gasto primario disminuyó un 8,84% en términos reales, respecto del año anterior. Ello no alcanzó para evitar el aumento real del déficit primario, ya que pasó de 363.610 millones de pesos en el primer trimestre de 2022 a 760.876 millones de pesos en 2023, lo que implica un incremento real del 2,43%.

Finalmente, si al Resultado Primario le quitamos los ingresos provenientes del FGS y el BCRA, el déficit primario recalculado pasó de 442.680 millones de pesos en el primer trimestre de 2022, a 883.761 millones de pesos en el primer trimestre de 2023, lo que significó un crecimiento interanual del 99,64% en términos nominales y una caída del 2,28% en términos reales.

#### **Resolución 157 - AGN/ 27-09-2023.**

**Ente:** Archivo General de la Nación.

**Objeto de auditoría:** Tecnologías de la Información (TI): Sistemas de información - Seguridad. Gestión.

**Período auditado:** 1° de enero de 2019 al 30 de noviembre de 2021.

**Tarea de campo:** abril de 2022 a marzo de 2023.

Se efectuó un examen en el ámbito del Archivo General de la Nación, dependiente del Ministerio del Interior, con el siguiente objeto: Gestión de Tecnologías de la Información (TI) - Sistemas de información - Gestión de TI y seguridad de la información.

Esta auditoría surge a través de la solicitud cursada por la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA), quien remitió sendos oficios a la Auditoría General de la Nación y, a su vez, en el mismo tenor, por intermedio de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC), a los efectos de considerar la realización de una auditoría de gestión en el ámbito del Archivo General de la Nación y su inclusión en el Programa de Acción Anual de la Casa.

El pedido de la PIA surge de un sumario administrativo realizado en el ámbito del Ministerio del Interior, por la “desaparición” de archivos que contenían la digitalización de los Fondos Fundación Pluma y de Presidencia de la Nación, digitalizados durante el año 2017 y primer trimestre del 2018 y de archivos nativos digitales de Presidencia de la Nación. Archivos nativos digitales son aquellos archivos creados/originados y almacenados en forma digital, que no son producto derivado de otro soporte de almacenamiento -texto escrito, fotografías impresas, audio o video en formato analógico, etc.-.

Como resultado de la investigación realizada en el marco de la instrucción del sumario correspondiente y dejando como acto conclusivo del mismo, la resolución adoptada por la Secretaria de Coordinación del Ministerio del Interior en el mes de diciembre de 2019, la PIA concluye que existen serias falencias de gestión en orden al cuidado y preservación de la información que es el objetivo primordial de la existencia del Archivo General de la Nación. Asimismo, expresa que la infraestructura existente por su grado de precariedad, no permite un adecuado cuidado del acervo histórico de la Nación.

Atento lo expuesto y en virtud del análisis del requerimiento de acuerdo a lo solicitado, el objetivo de esta auditoría consiste en evaluar la gestión informática en el Archivo General de la Nación y verificar la seguridad de los archivos de los documentos digitalizados por el organismo.

La tarea abarcó principalmente la verificación de la gestión informática en la Dirección General del Archivo General de la Nación (DGAGN) y en la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DGTIyC), correspondientes a la estructura orgánica del Ministerio del Interior.

Producto del relevamiento realizado y del análisis de riesgo resultante, se identificaron los siguientes aspectos como los más importantes vinculados al objeto de auditoría:

- 1-Gobierno de TI
- 2-Seguridad de la información
- 3-Seguridad de la Infraestructura de TI
- 4-Continuidad de las operaciones organizacionales
- 5-Operaciones de TI
- 6-Adquisiciones y contratación de TI
- 7-Sistemas de información
- 8-Ley 27.499, *Ley MICAELA de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado.*

El Archivo General de la Nación es el organismo responsable de la custodia, conservación y difusión de los documentos históricos de Argentina: fue creado por Ley 15.930 en el año 1961, funcionando al momento del período auditado, como una Dirección Nacional dependiente de la Subsecretaría del Interior, dentro de la Secretaría del Interior y bajo la órbita del Ministerio del Interior.

Su Ley de creación establece que los Ministerios, Secretarías de Estado y organismos descentralizados de la Nación, deben poner a disposición del Archivo General de la Nación, toda documentación que tuvieran archivada, reteniendo la correspondiente a los últimos 30 (treinta) años, salvo toda aquella que por razón de Estado deben conservar, siendo en lo sucesivo la entrega cada 5 (cinco) años.

Se considera documento histórico:

a) *Los de cualquier naturaleza relacionados con asuntos públicos expedidos por autoridades civiles, militares o eclesiásticas, ya sean firmados o no, originales, borradores o copias, como así también sellos, libros y registros y, en general, todos los que hayan pertenecido a oficinas públicas o auxiliares del Estado y tengan una antigüedad no menor de treinta (30) años;*

b) *Los mapas, planos, cartas geográficas y marítimas con antigüedad de, por lo menos, cincuenta (50) años;*

- c) *Las cartas privadas, diarios, memorias, autobiografías, comunicaciones y otros actos particulares y utilizables para el conocimiento de la historia patria.*
- d) *Los dibujos, pinturas y fotografías referentes a aspectos o personalidades del país;*
- e) *Los impresos cuya conservación sea indispensable para el conocimiento de la historia argentina; y*
- f) *Los de procedencia extranjera relacionados con la Argentina o hechos de su historia, similares a los enumerados en los incisos anteriores.*

En 1990, mediante la Ley 23.820, del Archivo General de la Nación, se le otorga al organismo, competencia para la recuperación de la memoria audiovisual del pueblo argentino, siendo su tarea detectar y conservar documentación fílmica y televisiva. A partir de ese momento, las emisoras de televisión de todo el país deberían enviarle trimestralmente copia de las notas periodísticas que hayan difundido por ese medio, para que previo a su devolución, se dupliquen aquellas que, a juicio del Archivo General de la Nación, posean valor histórico.

**Vinculación del Archivo General de la Nación con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS):** si bien la actividad del AGN, se encuentra relacionada con el cumplimiento y seguimiento de la Agenda 2030 de la ONU y de los compromisos identificados por la República Argentina, del análisis realizado en virtud de los objetivos, metas e indicadores nacionales; metas priorizadas, indicadores de seguimiento; planes, programas orientados a esas metas; el Informe País 2021 y el Metadata (versión 2022), elaborados por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), puede concluirse que el organismo no es mencionado como responsable ni participe de ninguno de los objetivos y metas comprometidas, incluso en el abordaje de la temática del Objetivo 11: “*Ciudades y comunidades sostenibles*”, especialmente de la *Meta 11.4. “Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”*.

En este sentido, el Archivo General de la Nación cuenta con varios fondos documentales, tales como el Archivo Histórico de la Revolución de Mayo, el Archivo de la Provincia de Buenos Aires, el Archivo del Virreinato del Río de la Plata, y tiene convenios con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO, por sus siglas en inglés- (Archivo Virreinato, software libre) y demás organismos internacionales culturales especializados.

Ante ello, podría resultar recomendable que el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, incluya indicadores específicos relacionados con la actividad del Archivo General de la Nación, y que sean contemplados en el próximo informe País que presente Argentina a la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

**Cumplimiento Ley 27.499 -Ley Micaela, de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los Tres poderes del Estado:** la DGAGN, dependiente del Ministerio del Interior, no tiene facultad ni injerencia en estas cuestiones, por la tanto el Ministerio fue el que presentó la propuesta de formación "Gestión pública y ejercicio político con perspectiva de género", en el marco de la implementación de la Ley 27.499 - Ley Micaela - ante el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) para su validación y posterior acreditación ante el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP). La misma incluye a todas las personas que prestan servicios en la administración centralizada y los organismos descentralizados (Dirección Nacional de Migraciones y Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas). De acuerdo a información entregada por el Ministerio del Interior, estos cursos fueron realizados por 28 de un total de 128 agentes pertenecientes a la DGAGN, representado solo un 22%.

La Ley 27.499, *Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado*, establece en su art. 1º que se debe brindar capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Esta situación anteriormente descripta, trae aparejada como consecuencia la falta de concientización y sensibilización sobre la temática de género.

## CONCLUSIONES

Esta auditoría se realizó a partir de la solicitud cursada por la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA), tanto a la AGN como a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC), que a su vez remitió la solicitud a la AGN a los efectos de considerar la realización de una auditoría de gestión en el ámbito del Archivo General de la Nación. El pedido de la PIA nace de un sumario administrativo realizado en el ámbito del Ministerio del Interior, por la “desaparición” de archivos que contenían la digitalización de los Fondos Fundación Pluma y de Presidencia de la Nación, digitalizados durante el año 2017 y primer trimestre del 2018 y de archivos nativos digitales de Presidencia de la Nación.

De los hallazgos detectados, se concluye que durante el período auditado se constataron a través de las evidencias recopiladas, notables deficiencias en lo referente al Gobierno de Tecnologías de la Información (TI), entre las que se pueden mencionar:

- la inexistencia de políticas, normas y procedimientos para la gestión de TI
- la falta de definición de una estructura de niveles inferiores de TI
- no existían Informes de Auditoría Interna sobre TI para la Dirección del Archivo General de la Nación, situación que revela las debilidades en el control interno dentro del organismo auditado.

En lo que refiere a los aspectos relacionados con la Seguridad de la Información se observan importantes carencias, como la falta de:

- una Política y un Plan de Seguridad de la Información
- un área que cumpla con las funciones relativas a garantizar la seguridad de la información
- procedimientos de gestión de usuarios
- medidas suficientes de protección contra software malicioso, aumentando así el riesgo de afectar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Otros puntos importantes a señalar y que han sido identificados como hallazgos, son:

- la falta de Manuales de procedimientos o de instrucciones para las operaciones de TI. En este sentido, no se generan ni almacenan datos que permitan elaborar informes de desempeño a intervalos regulares, lo que impide generar informes históricos o estadísticos de desempeño de la infraestructura de TI
- tampoco se tienen definidas metodologías para la gestión de problemas e incidentes de TI para detectar, registrar y resolver incidentes en los sistemas de información
- se advirtió también la no realización de tareas de mantenimiento preventivo sobre los servidores que almacenan la información que resguarda el Archivo General de la Nación, ya sea con personal propio o tercerizado, a través de una empresa contratada para tal fin.

Por otro lado, también fue observada la falta de un flujo de trabajo automatizado que administre las tareas realizadas en el tratamiento de los fondos archivísticos, supliendo esta carencia mediante el uso de software estándar de oficina, lo que no permite asegurar la integridad de la información que con ellos se administra y en algunos casos habiendo sido utilizadas PCs por fuera de la red interna del organismo.

Por último, pero no menos importante, se destaca que el Archivo General de la Nación tampoco cuenta con un procedimiento que permita asegurar la calidad de las digitalizaciones realizadas, ni con controles de procesamiento que garanticen la integridad y consistencia de los fondos archivísticos digitalizados.

Así las cosas, si se analiza el conjunto de los hallazgos identificados en esta auditoría se concluye que, por un lado la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, no brinda un adecuado soporte en materia de TI a la Dirección Nacional del Archivo General de la Nación, poniendo así en riesgo la información que se debe resguardar, y por otro, la propia Dirección Nacional del Archivo General de la Nación, no genera Planes, Políticas y procedimientos que aseguren la calidad, integridad y disponibilidad de los archivos que contienen la información, ya sea digitalizada o nativa digital.

Finalmente es dable mencionar, luego de abordar la presente auditoría, que la pérdida de información identificada, por la cual la PIA y concomitantemente la CPMRC, instan a esta Auditoría General de la Nación a solicitar la realización del presente Informe, podría repetirse, habida cuenta de haberse identificado la falta de implementación de soluciones eficaces que mitiguen los riesgos a los que están expuestos los archivos del Archivo General de la Nación.

## **2- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

Se destacan a continuación, algunas de las principales actividades que contaron con la participación de funcionarios de la Auditoría General de la Nación.

### **I-ACTIVIDADES EN EL ORDEN NACIONAL**

1. Curso “Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”.
1. Seminario Internacional “EFS Efectivas: El desafío de medir su desempeño”. Comisión de Evaluación del Desempeño e Indicadores de Rendimiento (CEDEIR) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).
2. “Taller de Consolidación de Políticas Implementadas para el logro de las Metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 y Mitigación del Impacto del COVID-19, con énfasis en la Disminución de Brechas de Género” de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países de América del Sur (EFSUR).
3. Videoconferencia internacional con las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) de la República del Paraguay y de Costa Rica. CEDEIR - OLACEFS.

### **II-ACTIVIDADES EN EL ORDEN INTERNACIONAL**

1. Cumbre “Climate-Scanner Summit of the Executive Group (Escáner climático. Herramienta para evaluación rápida de las acciones gubernamentales relacionadas con la lucha contra el cambio climático)”. Grupo de Trabajo sobre Auditoría del Medioambiente (WGEA - por su nombre en inglés) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). República Federativa de Brasil.
2. Charla Magistral sobre Ciberseguridad y Ciencia de Datos. Comisión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). República del Paraguay.
3. “Taller Intermediación de Asistencia Ampliada a las EFS (Brokering Upscaled SAI Support, -BUSS-)”. Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI (IDI) y OLACEFS. República de Panamá.
4. Tareas de Auditoría sobre los Estados Contables de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY). República de Paraguay.



5. Webinario: “El futuro de la auditoría: revelación de herramientas tecnológicas emergentes”. Grupo de Trabajo de INTOSAI sobre el Impacto de la Ciencia y la Tecnología sobre las auditorías (WGISTA, por sus siglas en inglés).

6. Webinario: “Participación ciudadana y control fiscal” del Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la OLACEFS.

7. 1º Webinario de buenas prácticas en materia de fiscalización: “Equipo de alto rendimiento”. CCC - OLACEFS.

8. 2º Webinario de buenas prácticas en materia de fiscalización: “Uso de técnicas como *design thinking*, *focus group* (metodología para generar ideas, grupos de discusión)”. CCC - OLACEFS.

9. Conferencia: “Identificación, evaluación y gestión de riesgos”. México.

10. 3º Webinario de buenas prácticas en materia de fiscalización: “Implementación de analítica de datos mediante software gratuitos o lenguajes de programación en los proyectos de fiscalización”. CCC - OLACEFS.

11. 4º Webinario de buenas prácticas en materia de fiscalización: “Procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades”. CCC - OLACEFS.

12. Curso Virtual: “Introducción a la auditoría ambiental en el Sector Público”. WGEA - INTOSAI.

13. Conferencia: “Fiscalización de los ODS (implementación, seguimiento y monitoreo)”. Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior (ICADEFIS). México.

14. 6º Webinario de buenas prácticas en materia de fiscalización: “Implementación de la auditoría ágil en los proyectos de fiscalización”. CCC - OLACEFS.

### **III-CELEBRACIÓN DE CONVENIOS**

Durante el período en análisis se celebraron los convenios con los objetos que se detallan a continuación (sin perjuicio de las funciones de control que la AGN decida encarar en el marco de su competencia):

DISPOSICIÓN APROBATORIA	CONTRAPARTE	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	OBJETO
170/23 y 170/23 anexo	Banco de la Nación Argentina en su carácter de Fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial	30/06/2023	Revisión limitada de los estados contables correspondientes al período intermedio finalizado el 30 de junio de 2020; y estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020
171/23	Talleres Navales Dársena Norte TANDANOR S.A.C.I. y N.	23/06/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2022
172/23	Radio y Televisión Argentina S.E.	23/06/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2021
173/23	Contenidos Públicos S.E.	06/07/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2021
174/23	Contenidos Públicos S.E.	06/07/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2022
223/23	Nucleoeléctrica Argentina S.A.	11/08/2023	Estados contables período intermedio al 30/06/2023 y por ejercicio finalizado al 31/12/2023
224/23	Administración General de Puertos S. E.	11/08/2023	Estados contables al 31/12/2022
225/23	Administración General de Puertos S. E.	11/08/2023	Adenda al convenio suscripto al 23/03/2022, sobre estados contables de la Administración General de Puertos S. E. al 31/12/2021
226/23	Administración General de Puertos S. E.	11/08/2023	Estados contables por período semestral al 30/06/2022 y por el ejercicio finalizado el 31/12/2022
227/23	Sociedad del Estado Casa de Moneda	11/08/2023	Estados contables al 31/12/2021
259/23	Agencia Nacional de la Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación	25/09/2023	Adenda al convenio que contempla la realización de la auditoría financiera del "Programa de Innovación Tecnológica V", Contrato del Préstamo BID 4025/OC-AR. Ejercicio 2023.

#### Otros convenios

DISPOSICIÓN APROBATORIA	CONTRAPARTE	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	OBJETO
193/23	Contraloría General de la República del Paraguay	06/08/2023	Promover relaciones de cooperación entre las partes con el fin de fortalecer el desarrollo de actividades de control externo.

#### IV-OTROS AVANCES

##### A) CAPACITACIONES AL PERSONAL DURANTE EL TERCER TRIMESTRE

## **CURSOS INTERNOS**

Se dictaron 7 (siete) actividades, conforme a continuación se detalla:

- AJUSTES POR INFLACIÓN CONTABLES
- ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
- HERRAMIENTAS PARA EL LOGRO DE UN AMBIENTE LABORAL SANO
- INTRODUCCIÓN AL MARCO METODOLÓGICO DE LA RESOLUCIÓN 26/15
- INTRODUCCIÓN AL SICA AT/IMA
- NOCIONES BÁSICAS RELATIVAS AL MUESTREO
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

## **CURSOS EXTERNOS**

Se realizaron 34 (treinta y cuatro) cursos:

- AUDITORÍA BASADA EN RIESGOS
- INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS CAUSA RAÍZ DE LOS HALLAZGOS
- PLANEACIÓN, EJECUCIÓN E INFORMES
- PANORAMA GENERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
- MICROSOFT EXCEL 2016
- MICROSOFT WORD 2016
- OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO
- REDACCIÓN DE DOCUMENTOS
- AUDITORÍA FINANCIERA
- FUNDAMENTOS DE AUDITORÍA DE LA SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- ANÁLISIS FINANCIERO PARA FINES DE AUDITORÍA
- AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD
- INTEGRIDAD Y DILEMAS ÉTICOS
- ÉTICA Y PROBIDAD
- MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS
- INTRODUCCIÓN A LA CIBERSEGURIDAD
- ANÁLISIS DE DATOS CON LENGUAJE R
- INTRODUCCIÓN A BASE DE DATOS Y SQL
- POWER BI
- PYTHON PARA ANÁLISIS DE DATOS
- PYTHON PARA NO PROGRAMADORES
- BIG DATA (CIENCIA CON DATOS)
- INTRODUCCIÓN A CIBERSEGURIDAD
- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL: UNA APROXIMACIÓN
- INTRODUCCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA
- SISTEMA GDE: ADMINISTRACIÓN CENTRAL (AC)
- SISTEMA GDE: ADMINISTRACIÓN LOCAL (ALS)
- SISTEMA GDE: MÓDULO CCOO, GEDO, EE, NIVEL I (TRIPLE I)
- CONTABILIDAD PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- SISTEMA DE TESORERÍA
- TALLER DE CONSULTAS Y REPORTES EN EL SIDIF
- RED HAT VIRTUALIZATION
- INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA NO PROGRAMADORES

- **DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN PÚBLICA.**

Se realizaron 41 (cuarenta y una) actividades, de las cuales 7 (siete) fueron internas y 34 (treinta y cuatro), ofrecidas por distintas instituciones externas.

Como resultado de estas actividades se ha capacitado un total de 336 (trescientos treinta y seis) agentes.

#### **B) VISITAS WEB**

Durante el trimestre se realizaron 32.180 visitas a la página web institucional de la AGN y piezas audiovisuales en redes sociales.

#### **C) VISITAS DIDÁCTICAS**

De las visitas guiadas brindadas por personal de la institución, participaron 481 personas.

### 3. ANEXO

## PROYECTOS EN EJECUCIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Etapa 1: proyectos recién iniciados

Etapa 2: de 5% a 49%

Etapa 3: de 50% a 89%

Etapa 4: desde 90%

**CUADRO 1: RESUMEN DE PROYECTOS POR GRADO DE EJECUCIÓN**

Etapa	Cantidad	Porcentaje
1	14	6,19%
2	63	27,88%
3	69	30,53%
4	80	35,40%
<b>Total general</b>	<b>226</b>	<b>100,00%</b>

**CUADRO 2: DETALLE DE PROYECTOS POR GRADO DE EJECUCIÓN**

Proyecto	Actuación	Referencia
<b>Etapa 1 - Proyectos recién iniciados</b>		
40207826	296/23	Ministerio de Economía. Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal - BID 2853/OC-AR - Ejercicio irregular 01/01/2023 al 16/05/2023
50600991	251/23	Casa de Moneda S.E - Gestión de TI - Sistema Presupuestario y Contable
120200883	229/23	Agencia Nacional de Noticias TELAM - Gestión de la pauta oficial
120200899	230/23	Universidad Nacional del Nordeste - Gestión financiera, contable y administrativa
130202505	273/23	Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E. - EECC 2020
130202579	295/23	Nucleoeléctrica Argentina S.A. - Estados Contables Intermedios al 30/06/23
130202587	294/23	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. - Estados Contables Intermedios al 30/09/23
100103754	255/23	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Informe Auditor - Estados Contables 2020
100103755	256/23	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Informe Auditor - Ejecución presupuestaria 2020
120100838	231/23	Ministerio de Desarrollo Social - Compras y Contrataciones - Examinar los procedimientos sobre las compras y contrataciones efectuadas por el MDS
120100843	227/23	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Ministerio del Interior - Construcción de viviendas - Gestión de Programas relativos a viviendas
120100848	228/23	Estado Mayor General de la Armada - Programa 16 - Alistamiento Operacional de la Armada
100103784	274/23	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por ACUMAR en el marco del PISA

Proyecto	Actuación	Referencia
110400622	214/23	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - ex-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Asistencia para la Urbanización Integral de Asentamientos Precarios y Barrios Vulnerables - Gestión, aplicación, rendición de las transferencias realizadas y cumplimiento de la normativa vigente en el marco del programa. Evaluación de metas, producción bruta, indicadores

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
<b>Etapa 2 - Proyectos con grado de avance entre 5 % y 49 %</b>			
30104581	471/22	Banco Central de la República Argentina - ODS 8 "Trabajo decente y crecimiento económico" Meta 10 "Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos"	5
100103783	262/23	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Agua y Saneamientos Argentinos S.A. - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por AySA en el marco del PISA	5
100103791	202/23	Cuenta de Inversión 2022 - Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional / Cuadro 35 - 2022	5
100103792	209/23	Cuenta de Inversión 2022 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias 2022	5
100103793	207/23	Cuenta de Inversión 2022 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas 2022	5
100103794	200/23	Cuenta de Inversión 2022 - Registro y Exposición de recursos	5
100103795	205/23	Cuenta de Inversión 2022 -Proyectos de Inversión	5
100103796	206/23	Cuenta de Inversión 2022 - Obligaciones a cargo del Tesoro	5
100103797	201/23	Cuenta de Inversión 2022 - Informe macroeconómico	5
100103798	203/23	Cuenta de Inversión 2022 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	5
100103799	210/23	Cuenta de Inversión 2022 - Cumplimiento de objetivos y metas	5
100103800	198/23	Cuenta de Inversión 2022 - Contribuciones y remanentes	5
100103801	199/23	Cuenta de Inversión 2022 - Auditoría de los Estados Contables	5
100103802	208/23	Cuenta de Inversión 2022 - Análisis de transferencias	5
30104632	268/23	Banco de la Nación Argentina: Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Estados Contables al 30-06-2020	10
30104635	269/23	Banco de la Nación Argentina: Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Estados Contables al 31-12-2020	10
30104636	271/23	Banco de la Nación Argentina: Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Estados Contables al 31-12-2021	10
30104641	270/23	Banco de la Nación Argentina: Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Estados Contables al 30-06-2021	10
30502735	151/23	Administración Nacional de la Seguridad Social - Fondo de Garantía de Sustentabilidad - FGS 2020	10

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
40207813	281/23	Ministerio de Salud - Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades no Transmisibles - Convenio de Préstamo BIRF 8508-AR. Ejercicio irregular 01/01/2022 al 31/10/2022	10
110400625	58/23	Ministerio de Obras Públicas - Fondos Transferidos a gobiernos municipales en el marco del Programa 72 y el Plan Argentina Hace - Gestión, aplicación y rendición de los fondos	11
2081271	181/23	Secretaría de Energía - Ministerio de Hacienda - Ente Nacional Regulador del Gas - Adecuación tarifaria - Plan de Inversiones Obligatorias en transporte de gas natural. Avances físicos e informe económico financiero	15
40207819	279/23	Ministerio de Obras Públicas - Programa de Infraestructura Universitaria II - FASE B - CAF 8945 - Ejercicio 01/07/2022 al 30/06/2023	15
2081282	215/23	Ministerio de Desarrollo Productivo - Secretaría de Energía - Integración Energética Argentina S.A - Proceso de Licitación y venta de las Centrales Ensenada de Barragán y Brigadier López	20
30104642	188/23	Banco de la Nación Argentina: Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria - Estados Contables 2021	20
30502734	477/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Prestación No Contributiva - Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)	20
30502745	469/22	Administración Nacional de la Seguridad Social - Cuenta de Inversión - Ejercicio 2021	20
110400618	236/22	Ministerio de Salud - Superintendencia de Servicios de Salud - Transferencias y Aplicación de Fondos de Asistencia Financiera a los Seguros de Salud del Sector Privado (Obras Sociales sindicales - Prepagas de Salud) - Programa 63 - Asistencia Financiera a Seguros de Salud - Cumplimiento de Resoluciones del Ministerio de Salud y Resoluciones de la Superintendencia de Servicios de Salud	22
12020860	216/22	Superintendencia de Servicios de Salud - Supervisión, fiscalización y control de las obras sociales sindicales	23
30502726	201/22	Administración Nacional de la Seguridad Social - Asignaciones familiares 2019	25
50601013	171/23	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Gestión de TI Sistemas de información - Aplicaciones Informáticas para el control de captura máxima permisible por especie, derechos de extracción, otorgamiento de permisos de pesca y zonas vedadas (Seguimiento Res. 170/17)	25
50402438	129/23	Ministerio de Seguridad - Gestión de las acciones de protección civil, prevención y reducción del riesgo de desastres	27
50402439	128/23	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Promoción de la generación de Biogás a partir de RSU (GEF - PNUD ARG 16/G23)	30
50402441	108/23	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Implementación, monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación y adaptación nacionales que hagan al cumplimiento de la NDC presentada por Argentina ante la CMNUCC	30

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
40801108	177/22	Secretaría General de la Presidencia - Secretaría de Asuntos Estratégicos - Gestión del Endeudamiento con organismos internacionales de crédito - Criterios de selección y montos involucrados en contratación de consultora	30,55
120100827	230/22	Ministerio de Educación - Plan Aprender Conectados	32
4081030	197/22	Ministerio de Hacienda - Control Interno Oficina Nacional de Crédito Público - Middle y Front office - Dirección de Información, Análisis Financiero y Control de Riesgos - Dirección de Negociaciones Crediticias	35
21001080	121/22	Dirección Nacional de Vialidad - PPP	35
110400619	221/23	Sector Público Nacional - Ejecución Presupuestaria 2020	35
21001084	15/23	ORSNA - Contrato de Concesión de Aeropuertos Argentina 2000 (Decreto 1009/2020 P.E.N. Prórroga) - Control sobre los procedimientos efectuados y gestión de la renovación de la concesión	36
120100842	228/22	Ministerio de Salud - Vacunas - Plan de Vacunación llevado a cabo por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19	38
500194-19	229/22	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Programa Seguimiento Ley de Tierras 26.737	38
21001074	430/21	Dirección Nacional de Vialidad - Obras	39
50402422	433/22	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - INIDEP - Prefectura Naval Argentina. Gestión para asegurar la explotación sustentable del recurso pesquero Merluza	39
50402427	476/22	Ministerio de Obras Públicas - Organismo Regulador de Seguridad de Presas - Seguridad de Obras de Regulación Hídrica - Acciones de control y fiscalización que ejerce el ORSEP respecto de las presas y estructuras complementarias a efectos de dar cumplimiento a las normas de seguridad y preservar a las comunidades y bienes de quienes habitan aguas abajo	39
50402446	50/23	Ministerio de Turismo y Deportes - Gestión Ambiental de las Unidades Turísticas Embalse y Chapadmalal. Evaluación de la Sustentabilidad. Ley 25.997	39
120100852	116/23	Honorable Senado de la Nación - Contrataciones - Procedimientos sobre las contrataciones de bienes, obras y servicios	39
110400614	99/22	Presidencia de la Nación - Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (ex SEDRONAR) - Prevención, Asistencia, Control y Lucha Contra la Drogadicción - Diseño, Monitoreo y Abordaje Territorial	40
110400624	377/22	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - Transferencias a Municipios en el marco del Programa de Desarrollo de Infraestructura para el Saneamiento - Gestión, aplicación y rendición de las transferencias efectuadas para obras	40
500081	324/18	Banco Central de la República Argentina - BCRA - Endeudamiento LEBAC - NOBAC - Impacto Esterilización en el Programa Monetario del BCRA - Ejercicio 2016 y 2017	40



Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
40801104	373/22	Cuenta de Inversión 2020 - Ministerio de Economía - Deuda Pública	42
30104627	470/22	Ministerio de Desarrollo Productivo - Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores - Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) - Fondo de afectación específica dispuesto por Dto. 326/2020	45
30502723	302/22	Administración Nacional de la Seguridad Social - Acreditación de Datos Personales (ADP)	45
40207811	189/23	Ministerio de Economía - Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales - PISEAR - BIRF 8093-AR - Ejercicio irregular 01/01/2022 al 30/03/2023	45
40801100	172/21	Ministerio de Economía - Deuda Pública - Préstamos multilaterales	45
100103761	168/23	ACUMAR - Fidecomiso BAPRO - Estados Contables - Período intermedio al 30-06-2022	45
100103763	169/23	ACUMAR - Estados Contables - Período intermedio al 30/06/22	45
120100835	165/22	Ministerio de Salud - Evaluación, adquisición, almacenaje, distribución y destrucción de vacunas - Gestión del Ministerio en cuanto a la evaluación de las necesidades, la adquisición, el almacenaje, la distribución y la destrucción al vencimiento de vacunas	45
30502739	202/22	Superintendencia de Riesgos del Trabajo - Gerencia de Administración de Comisiones Médicas - Gestión Administrativa de las Comisiones Médicas y Comisión Médica Central	46
50601012	62/23	Ministerio de Salud - Gestión de TI. Sistemas de información - Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) y sistemas relacionados	46
110300743	306/22	Ministerio de Salud - Transferencias para la Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas - Programa 42 / Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas / Actividad 13 / Transferencias y Aplicación de Fondos a definir con el Plan de Trabajo	46
2061221	218/21	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - Fomento y administración de fondos destinados a subsidios	49
110300736	100/22	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Prestaciones para el apoyo a trabajadores desocupados en la búsqueda activa de empleo - Programa 16 - Acciones de Empleo. Subprograma 4 - Act. 1 Seguro de Capacitación y Empleo	49
<b>Etapa 3 - Proyectos con grado de avance entre 50 % y 89 %</b>			
2081281	307/22	Secretaría de Gobierno de Energía - Integración Energética Argentina S.A. - Importación y exportación de gas natural	50
2081285	113/23	Secretaría de Energía - Sector del gas - Gestión del precio del gas bajo el régimen de la Ley 24.076	50
30502733	476/21	Cuenta de Inversión 2020 - Administración Nacional de la Seguridad Social	50
30502736	475/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Prestación No Contributiva - Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)	50

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
100103757	408/22	ACUMAR - Ejecución presupuestaria al 31/12/2021	50
130202493	216/23	Arsat S.A. - EECC 2020	50
2061231	429/21	Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos - Jefatura de Gabinete de Ministros - Gestión desarrollada para la generación y administración de contenidos	54
2091351	423/20	Ministerio de Transporte - Secretaría de Obras de Transporte - Programa Mejora del Transporte en Areas Metropolitanas I y II - Sistema de Omnibus de tránsito rápido y por carriles exclusivos (Metrobus)	55
50600994	127/21	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Gestión de TI - Sistema Código Único PAMI (CUP) y sistemas relacionados	55
100103777	144/22	Cuenta de Inversión 2021 - Auditoría de los Estados Contables	55
120200896	224/22	Universidad Nacional de Formosa - Plan Plurianual de Universidades - Gestión financiera, contable y administrativa	55
2061245	424/20	Ente Nacional de Comunicaciones - Administración del Fondo Fiduciario de Servicio Universal	58
110400613	322/20	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación	58
12020870	123/22	Universidad Nacional de Jujuy - Seguimiento Resolución 312/2016 AGN	60
120200888	231/22	Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS) - Gestión en cuanto a prevención, mitigación y alertas para la reducción de riesgo de desastres	60
130101061	243/23	Ente Binacional Yacyretá - Estados Financieros al 30/06/2022	60
4081070	195/21	Ministerio de Hacienda - Emisiones de Deuda Pública - Estrategias y Actividades de Endeudamiento - Letes 2016-2019	63
3052700	204/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Reparación Histórica - Ejercicio 2018 a julio 2019	65
130101054	460/22	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados Estados Contables (Informe del Auditor) al 31/12/20	65
30401685	426/22	Administración Federal de Ingresos Públicos - Obligaciones Ley 25.246 y modificatorias - Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - Seguimiento del informe de auditoría aprobado por Res. AGN 43/14 - "Procedimientos implementados por la AFIP en cumplimiento de sus obligaciones emergentes de la Ley 25.246 y modificatorias - Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo"	67
100103734	99/21	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Auditor - Ejecución presupuestaria	70
100103735	100/21	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Auditor - Estados Contables	70
100103758	314/22	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por AySA en el marco del PISA - al 31/12/21	70
100103759	409/22	ACUMAR - Ejecución presupuestaria al 31/12/2021	70
100103772	148/22	Cuenta de Inversión 2021 - Obligaciones a cargo del Tesoro	70

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
110300734	339/21	Ministerio de Desarrollo Social - Transferencias con fines sociales - Programa 38 - Apoyo al Empleo - Act.41 - Acciones del Programa Hacemos Futuro	70
120100820	220/21	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Plan Nacional 3000 Jardines de Infantes - Primera Etapa: 14 jardines en la Prov. de Entre Ríos	70
110300735	146/21	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Transferencias para Acciones de Vivienda - Programa 38 - Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano - Act. 42 Acciones para la Construcción de Viviendas Sociales	71
30502724	17/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM)	75
40207774	402/22	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Programa de Fortalecimiento Institucional de Planificación Territorial - FONPLATA ARG - 25/2016 - Ejercicio Irregular 01/01/2022 al 15/05/2023	75
40207818	123/23	Ministerio de Educación - Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior Parte 1 P BIRF 8999-AR - Ejercicio 2022	75
50402428	436/22	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Residuos Peligrosos - Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes (COP), mercurio y otras sustancias químicas	75
100103774	153/22	Cuenta de Inversión 2021 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	75
40207772	461/22	Ministerio de Salud - Proyecto de Interrupción de la Transmisión del T. Cruzi y Control de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina - Etapa II - FONPLATA ARG-41/2019 - Ejercicio 2022	77
130202548	244/23	Radio y Televisión Argentina S.E. Estados Contables (Informe del Auditor) EECC al 31/12/21 - Convenio	78
10022160	417/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	79
40207767	196/22	Ministerio de Salud - Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina - BID 5032/OC-AR - Ejercicio irregular entre el 01/12/2020 y el 31/12/2021	79
3014603	252/20	Banco Central de la República Argentina - Planificación y evaluación de los resultados de la aplicación de herramientas de política monetaria del B.C.R.A. para promover la estabilidad monetaria	80
10022130	121/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Secretaría de Gobierno de Turismo - Estado Mayor General de la Armada - Ministerio de Seguridad - Policía Federal Argentina - Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos - Cumplimiento metas e indicadores. Información sobre la programación y ejecución física anual de indicadores y metas	80
10022190	420/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio de Seguridad - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	80

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
30401680	163/22	Administración Federal de Ingresos Públicos - Sistema y Procesos de recaudación y registro del cumplimiento de obligaciones impositivas y de la seguridad social - Procedimiento implementado por la AFIP para el tratamiento y efectivización de compensación de saldos a favor del contribuyente con saldos de obligaciones declaradas por aquél o determinadas por la AFIP	80
40207771	71/23	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Bosques Nativos y Comunidad - PNUD ARG/15/004 - Ejercicio 2022	80
50402411	273/21	Ministerio de Salud - Secretaría de Gobierno de Salud - Prevención y tratamiento de la infección con VIH - SIDA	80
100103771	151/22	Cuenta de Inversión 2021 - Proyectos de Inversión	80
100202213	422/21	Cuenta de Inversión 2019 - Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	80
100202218	120/21	Cuenta de Inversión - Relevamiento de la metodología de Seguimiento de Organismos Auditados	80
130202552	217/23	Talleres Navales Dársena Norte S.A.C.I. y N. - Estados contables al 31/12/2022	80
40207763	347/22	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Administración Nacional de la Seguridad Social - Proyecto de Protección de Niños y Jóvenes - BIRF 8633-AR, Financiamiento Adicional BIRF 8903-AR y Segundo Financiamiento Adicional BIRF 9073-AR -Ejercicio Irregular 01/01/2022 al 31/01/2023	82
50402429	434/22	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Arraigo de Comunidades - Gestión ambiental del Programa Bosques Nativos y Comunidad. Préstamo Banco Mundial (BIRF 8493) Comunidad wichí, Salta	82
130202539	183/23	Contenidos Públicos S.E. Estados Contables (Informe del Auditor) al 31/12/21 - Convenio	82
12010800	507/19	Ministerio de Seguridad - Compras y contrataciones	85
30104609	73/21	Banco Central de la República Argentina - Formación de Activos Externos Política Económica aplicadas en el BCRA tendientes a la desregulación de los mercados y su impacto en la formación de activos externos	85
40207821	111/23	Biblioteca Nacional "Mariano Moreno" - Proyecto de Digitalización del Acervo de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno (BNMM)"- FONPLATA ARG 37/2018. Ejercicio 2021	85
90600502	462/21	Políticas implementadas para garantizar la disponibilidad de agua y saneamiento para todos y su gestión sostenible en los países de MERCOSUR y asociados - Planes, proyectos y obras realizadas a nivel nacional para dar cumplimiento al ODS 6 en el ámbito de EFSUR	85
90600505	137/22	Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación de impacto del COVID-19, con énfasis en la disminución de brechas de género	85
120200886	487/20	Unidad de Información Financiera UIF - Compras y contrataciones - Seguimiento de juicios	85

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
130202536	24/23	Casa de Moneda S.E. Estados Contables (Informe del Auditor) EECC al 31/12/21 - Convenio	85
13022380	221/21	EDUCAR - EECC 2019 - Convenio	87
30401679	376/21	Cuenta de Inversión 2020 - Administración Federal de Ingresos Públicos	87
50601011	32/22	Unidad de Información Financiera - Solución Tecnológica Integral de Inteligencia Financiera	87
130202526	389/22	Administración General de Puertos - Estados Contables (Informe del Auditor) al 31/12/21 - Convenio	87
3041672	400/20	Administración Federal de Ingresos Públicos - Evaluación del cumplimiento del marco normativo y de la implementación y gestión del Régimen de Sinceramiento Fiscal	88
4080980	139/19	Dirección Nacional de Vialidad - Proyectos de Infraestructura Vial Productiva	88
10013600	38/20	Cuenta de Inversión 2019 - Estados Contables	88
40207824	125/23	Ministerio de Obras Públicas - Segundo financiamiento adicional para el Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo - BIRF 9252-AR - Ejercicio irregular 20/01/2022 al 31/12/2022	88
100103760	315/22	ACUMAR - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por ACUMAR en el marco del PISA al 31/12/21	88
2091341	266/20	Ministerio de Transporte - Secretaría de Gestión del Transporte - Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Transporte automotor de pasajeros modalidad oferta libre	89
40207731	72/23	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Bosques Nativos y Comunidad - BIRF 8493-AR - Ejercicio 2022	89
S00086	323/18	Impacto de la ley de reparación histórica de los jubilados y pensionados a la gestión FGS - Estudio Especial	89
<b>Etapa 4 - Proyectos con grado de avance desde 90%</b>			
3041660	230/20	Administración Federal de Ingresos Públicos - Compras y contrataciones	90
3041674	259/20	Cuenta de Inversión 2019 - Administración Federal de Ingresos Públicos	90
3052690	452/19	Administración Nacional de la Seguridad Social - Adjudicaciones 2017-2018	90
3052721	258/20	Cuenta de Inversión 2019 - Administración Nacional de la Seguridad Social	90
3052722	228/20	Administración Nacional de la Seguridad Social - Fondo de Garantía de Sustentabilidad 2019	90
10013590	43/20	Cuenta de Inversión 2019 - Análisis de Transferencias	90
10013610	33/20	Cuenta de Inversión 2019 - Contribuciones y remanentes	90
10013620	42/20	Cuenta de Inversión 2019 - Cumplimiento de objetivos y metas	90
10013630	40/20	Cuenta de Inversión 2019 - Estados Presupuestarios, Extrapresupuestarios y Contables	90
10013640	35/20	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Macroeconómico	90

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
10013650	39/20	Cuenta de Inversión 2019 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	90
10013660	34/20	Cuenta de Inversión 2019 - Proyectos de Inversión	90
10013670	41/20	Cuenta de Inversión 2019 - Registro y exposición de recursos	90
10013680	37/20	Cuenta de Inversión 2019 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	90
10013690	36/20	Cuenta de Inversión 2019 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias (Modificaciones presupuestarias)	90
10103713	32/20	Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional	90
12010810	556/19	Secretaría de Gobierno de Salud - Áreas y/o programas críticos	90
30104586	465/22	Banco de la Nación Argentina - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - EECC al 31-12-2019 - Convenio	90
30104654	16/23	Banco Central de la República Argentina - Estados Contables 2022	90
30401677	18/21	Administración Federal de Ingresos Público - Revisión de procesos concursales y de designación y selección de personal. Períodos 2017 a 2019. Cumplimiento Decreto 36/2019. Procedimiento implementado por la AFIP para la contratación, designación y selección de personal	90
30401678	370/22	Administración Federal de Ingresos Públicos - EECC 2020 - Convenio	90
40801095	72/21	Cuenta de Inversión 2019 - Deuda Pública - Ministerio de Economía	90
50402433	130/22	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Acciones de fiscalización y control de las emisiones contaminantes y ruidos provenientes del transporte automotor sujeto a jurisdicción nacional, de pasajeros y carga, a los fines de minimizar el impacto ambiental del transporte	90
100103728	306/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Ejecución presupuestaria - Programa al 31/12/2020 - Convenio	90
100103730	305/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo Relevamiento y Análisis del PISA (Plan Integral de Saneamiento Ambiental) al 31/12/2020 - Convenio	90
100103736	101/21	Cuenta de Inversión 2020 - Análisis de transferencias	90
100103737	110/21	Cuenta de Inversión 2020 - Auditoría de los Estados Contables	90
100103738	102/21	Cuenta de Inversión 2020 - Contribuciones y remanentes	90
100103739	103/21	Cuenta de Inversión 2020 - Cumplimiento de objetivos y metas	90
100103740	111/21	Cuenta de Inversión 2020 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	90
100103741	104/21	Cuenta de Inversión 2020 - Informe macroeconómico	90
100103742	105/21	Cuenta de Inversión 2020 - Obligaciones a cargo del Tesoro	90
100103743	112/21	Cuenta de Inversión 2020 - Registro y Exposición de recursos	90
100103744	106/21	Cuenta de Inversión 2020 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	90
100103745	107/21	Cuenta de Inversión 2020 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias	90
100103746	109/21	Cuenta de Inversión - Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional - Cuadro 35	90

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
100103749	108/21	Cuenta de Inversión 2020 - Ministerio de Economía y Jefatura Gabinete - Proyectos de Inversión	90
100103756	407/22	ACUMAR - Relevamiento y Análisis del PISA - Plan Integral Saneamiento Ambiental al 31/12/2021	90
100103767	156/22	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional - Cuadro 35 - 2021	90
100103768	150/22	Cuenta de Inversión 2021 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias	90
100103769	157/22	Cuenta de Inversión 2021 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	90
100103770	149/22	Cuenta de Inversión 2021 - Registro y Exposición de recursos	90
100103773	152/22	Cuenta de Inversión 2021 - Informe macroeconómico	90
100103775	154/22	Cuenta de Inversión 2021 - Cumplimiento de objetivos y metas	90
100103776	147/22	Cuenta de Inversión 2021 - Contribuciones y remanentes	90
100103778	155/22	Cuenta de Inversión 2021 - Análisis de transferencias	90
130101065	142/23	Comisión Mixta Argentino Paraguaya del Rio Paraná (COMIP) - Estados Contables al 31/12/2021	90
100103789	191/23	Ministerio de Economía - Ejecución presupuestaria Administración Nacional	90
210 1051	147/19	Dirección Nacional de Vialidad - Dirección General de Ingeniería - Mantenimiento por administración	90
31 3611	695/16	Banco Central de la República Argentina - Gestión	90
S00009	108/19	Ministerio de Transporte - Administración Nacional de Aviación Civil - Transporte Aéreo - Gestión	90
S00010	691/18	Ministerio de Transporte - Obra de soterramiento del Corredor Ferroviario Caballito - Moreno - Línea Sarmiento	90
S00012-19	550/19	Dirección Nacional de Vialidad - DNV- Infraestructura vial - Contrera Hermanos S.A.	90
S00017	486/18	Banco Central de la República Argentina - LEBACS	90
S00183-19	672/19	Superintendencia de Servicios de Salud - Programa 63 - Asistencia financiera a Agentes del Seguro de Salud - Gestión de Transferencias	90
S00197	263/18	Oficina Anticorrupción - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Relevamiento de la jurisdicción	90
4081050	536/19	Ministerio de Hacienda - Emisiones de Deuda Externa 2016-2018 - Estructura jurídica de emisiones de deuda con tenedores privados	91
130101059	86/22	Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales (INCAA) 31/12/19	92
S00182	692/18	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas - Gestión y Aplicación de fondos transferidos para vivienda	92
10022150	416/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	93
10022170	418/21	Cuenta de Inversión 2019 - Secretaria de Gobierno de Turismo - Presidencia de la Nación - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	93

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
11040570	209/20	Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES - Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina - PROGRESAR	93
130101039	260/20	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - EECC 31/12/2019	93
31 4291	709/17	Banco Central de la República Argentina - Gestión	93
100202215	145/22	Sector Público Nacional - Definición de la Muestra Cuenta de Inversión 2021	94
130202496	371/22	Centro de Ensayos de Alta Tecnología Sociedad Anónima - Ceat S.A. - EECC 2019	94
130202497	92/22	Construcción Viviendas para la Armada Argentina - COVIARA - EECC 2020	94
130202588	233/23	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. - Estados Contables Intermedios al 30/06/23	94
2081286	217/21	Programa de Abastecimiento de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables - Renovar	95
10022180	419/21	Cuenta de Inversión 2019 - Estado Mayor General de la Armada - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	95
10022200	421/21	Cuenta de Inversión 2019 - Policía Federal Argentina - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	95
12010850	197/20	Servicio Penitenciario Federal - Seguimiento Res. 192/16 "Programa 16 Seguridad y Rehabilitación del Interno"	95
S00189	581/18	Presidencia de la Nación - Agencia de Deporte Nacional	95
S00205-19	488/20	Universidad de Buenos Aires - UBA - Plan Plurianual de Universidades	95
11040580	714/19	Acciones de Protección Civil, Prevención de Emergencias y Alerta Temprana de Desastres	97
12020810	231/19	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - Control Cooperativo de Crédito	99
50601003	31/22	Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - Gestión de TI - Sistemas de información - Registro de denuncias, 0800 y relacionados	99
50601006	487/21	Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima - Gestión de TI - Sistemas de información - Contingencia ARSAT	99
120200889	211/21	Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) - Gestión sobre los inmuebles del Estado	99
S00198	228/19	Superintendencia de Servicios de Salud	99





**Auditoría General de la Nación**  
Av. Rivadavia 1745 - C1033AAH  
Ciudad de Buenos Aires - Argentina  
(54 11) 4124-3700  
[www.agn.gov.ar](http://www.agn.gov.ar)

 AuditoriaAGN

 @AuditoriaAGN

 AGNauditoria

 auditoria\_agn